

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

REALIZADA EL 17 DE ABRIL

CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2024

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Presidencia de su Titular:

FEDELI, Noelia Paola

Secretaría Parlamentaria:

Dra. LUJÁN, Rocío Cristal

Secretaría Administrativa:

C.P.N. BAROT, Martha Elena

Señores Diputados presentes:

ACUÑA, Mamerto Ernesto Mario
AGUAISOL BARBOSA, Ana Lía del Valle
AGUIRRE, Gustavo Ariel
ÁVILA, Hugo Daniel
BAIGORRÍ, Fernando Daniel
BARROS, María Cecilia
BRIZUELA, Carlos Adrián Nicolás
BRIZUELA, Rubén Damián
CARRIZO, María Silvana
CASTRO MORENO, Pablo Nicolás
CORPACCI, Hugo Alejandro
DENETT, Juan José
DÍAZ, Adriana Eloísa
DÍAZ, Hernán Facundo
GAMBARELLA, Martha Cynthia Natalia
GÓMEZ, María Cristina
HERR, Josefina del Valle

HERRERA, Natalia Vanessa
LEDESMA, Juan Carlos
LENCINA, Jonathan Federico
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando Marcelo
MARCHIOLI, Alfredo Ariel
MARSILLI, Carlos Antonio
MASCHERONI, Maximiliano Martín
NIEVA, Stella Beatriz
PALLADINO, Claudia María
PAZ de la QUINTANA, María Alicia
PONFERRADA, María Natalia
PONS BAZÁN, María Alejandra
PUENTE DIAMANTE, Tiago Ignacio
SASETA, Natalia Elizabeth
SORIA, Natalia Andrea
ZALAZAR, Mónica Olga
ZAVALETA, Nicolás

Señores Diputados con licencia:

ANDRADA, Eduardo César
ARGERICH, María de los Ángeles
CESARINI, Enrique Luis

FADEL, Luis Horacio
MORO, Gladys del Valle
VALLEJOS, Verónica Andrea

-Dice la:

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Muy buenos días señores diputados y señoras diputadas.
Por Secretaría Parlamentaria se informará acerca del quórum legal.

Secretaría Dra. Luján. Informa: Muy buenos días señora presidenta.
Contamos con la presencia de 35 señores diputados y señoras diputadas.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Muchas gracias secretaria.
Con quórum legal reglamentario, damos inicio a la Tercera Sesión Extraordinaria del Periodo 135, siendo la hora 09:56 minutos.
Invitamos a la diputada Ana Lía Aguaisol Barbosa y al diputado Hugo Ávila a izar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-Así se hace-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Lectura de la Versión Taquigráfica de la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el 03 de abril del presente año...

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Señora presidenta. Es para solicitar la omisión de la lectura de la Versión Taquigráfica y su aprobación. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- A consideración del Cuerpo la moción formulada por el diputado Gustavo Aguirre.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Punto 3º del Plan de Labor: Lectura del Decreto N° 323/2024 y del Decreto N° 427/2024 de prórroga de las Sesiones Extraordinarias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a los mismos.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Decreto G.J. y D.H. N° 323 de fecha 12 de abril de 2024, por el que se convoca a prorrogarse la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias de la Legislatura de la Provincia dispuesto por Decreto G.J. y D.H. N° 250 de fecha 12 de marzo de 2024 hasta el 25 de abril de 2024.

Firman el presente dictamen: Lic. Raúl Jalil -Gobernador de Catamarca- y acompaña con su firma Fernando Ramón Ávila -Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos-.
Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Decreto P.C. y D.P. N° 0427/2024 de Ampliación del periodo de Sesiones Extraordinarias convocadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante Decreto G.J. y D.H. N° 323/2024, hasta el 25 de abril de 2024.

Firman el presente dictamen: Noelia Paola Fedeli -Presidenta Cámara de Diputados Catamarca- y acompaña con su firma Dra. Luján Rocío Cristal -Secretaria Parlamentaria- Cámara de Diputados-.
Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Para conocimiento del Cuerpo.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Decreto N° 0424 de Designación ad referéndum del Cuerpo de los miembros integrantes del Parlamento del Norte Grande Argentino, en representación de la Cámara de Diputados.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Decreto P.C.D.P. N° 0424/2024 de Designación ad referéndum del Cuerpo, como miembros integrantes del Parlamento del Norte Grande Argentino en representación de la Cámara de Diputados a los señores Legisladores y señoras Legisladoras del Bloque Frente de Todos y de la Unión Cívica Radical, que se desempeñarán como miembros titulares de igual manera quienes lo harán como miembros suplentes.

Firman el presente dictamen: Noelia Paola Fedeli -Presidenta Cámara de Diputados Catamarca- y acompaña con su firma Dra. Luján Rocío Cristal -Secretaria Parlamentaria- Cámara de Diputados-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se pone a consideración del Cuerpo el Decreto recientemente mencionado.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Punto 4º del Plan de Labor:

L I C E N C I A S

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Señora presidenta, a los efectos de solicitar licencia para la diputada María Argerich y la diputada Gladys Moro del Bloque del Frente de Todos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Adrián Brizuela.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- En el mismo sentido, señora presidenta, deseo informar las licencias de las diputadas ausentes de mi Bloque, La Libertad Avanza, sin perjuicio de que pudieran presentarse o incorporarse, durante la presente sesión. Muchas gracias.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Saseta.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Gracias presidenta, es para solicitar licencia para el diputado Enrique Cesarini. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias presidenta. En el mismo sentido que mis colegas, para solicitar licencia para los Diputados de mi Bloque que no se encuentran en el recinto, sin perjuicio que hagan ingreso durante el transcurso de la sesión. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

A consideración del Cuerpo los pedidos de licencias formulados por los diputados: Gustavo Aguirre, Carlos Adrián Brizuela, Natalia Saseta y Tiago Puente.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADAS-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Punto 5º del Plan de Labor:

C O M U N I C A C I O N E S

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por secretaría parlamentaria se dará lectura a las mismas.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota 023-2024 de la Comisión de Salud Pública elevando nómina de asuntos vencidos en condición de envío al área de Archivo establecido en los Artículos 64 y 65 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados. Expedientes: 036/2021, 359/2021, 425/2021, 595/2021, 790/2022, 036/2022, 287/2022, 588/2022, 384/2023, 604/2022, 609/2022, 596/2022, 503/2022, 020/2022, 452/2022, 697/2022, 068/2022, 334/2022, 645/2022, 506/2022, 103/2022, 126/2022, 308/2022, 084/2022, 076/2022, 283/2022, 001/2022, 002/2022, 010/2022, 138/2022, 207/2022, 445/2022, 463/2022, 732/2022, 549/2022, 008/2022, 140/2022, 428/2022, 435/2022, 051/2022, 270/2022, 476/2022, 494/2022, 522/2022, 625/2022, 513/2022, 524/2022, 326/2022, 349/2022, 584/2022, 469/2022, 206/2022, 372/2022, 781/2022, 115/2022, 794/2022, 442/2022, 597/2022, 690/2022, 650/2022, 276/2022 y 542/2022.

Firmado: Claudia Palladino -Presidenta de la Comisión de Salud Pública- Cámara de Diputados-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota T.G.P. N° 0116-24. Remitida por la Tesorería General de la Provincia, mediante la cual eleva para conocimiento y consideración información correspondiente a Contribuciones Figurativas abonadas durante el 1º Trimestres del año 2024.

Firmado: C.P.N Rafael Gustavo García Saavedra -Tesorero General de la Provincia Ministerio de Economía- y, acompaña con su firma Enrique Mario Saracho -Subtesorero General de la Provincia-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Acta N° 1. Elección de Autoridades de la Comisión de Cultura y Educación, siendo designada como presidenta a la diputada Josefina Herr y como secretaria a la diputada Claudia Palladino. Fijándose día y hora de las reuniones, quedando establecidas para los días martes a las 18:30 horas.

Firman la presente Acta los señores diputados: Alicia Paz de la Quintana, Josefina del V. Herr, Claudia Palladino, Cristina Gómez, Carlos Antonio Marsilli, Gustavo Ariel Aguirre, Adriana Díaz y María Natalia Ponferrada.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Para conocimiento del Cuerpo.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota N° 020-24. Mediante la cual remite copia certificada de la Resolución EN.RE. N° 034/24 para conocimiento de los señores legisladores, informando los miembros del directorio del EN.RE.

Firmado: Paola Soledad Vergara -A/C Secretaría General Ente Regulador de Servicios Públicos y otras Concesiones.

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota remitida por la Secretaría de Salud Mental a los señores diputados de la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Diputados, consignando la fecha de reunión para el día jueves 25 de abril de 2024 a horas 9:00.

Firmado: Lic. Judith Graciela Bogomolny -Secretaria de Salud Mental y Adicciones Ministerio de Salud-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Salud Pública.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota remitida por la Cámara Ortopédica de Catamarca, en la que solicita, se los invite a participar del tratamiento del proyecto de Ley "Banco Provincial de Prótesis, Materiales Ortopédicos y de Osteosíntesis".

Firmado: Luis O. Aisa -Presidente de dicha asociación-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Salud Pública.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota remitida por padres de niños/as con discapacidad, integrados en escuelas de gestión pública y privada de la provincia, repudiando el accionar de la Asociación de Profesores de Educación Especial A.P.E.E.

Firmado: Varias firmas.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota remitida por APEMYF "Asociación de Ayuda a Personas con Enfermedad Mental y su Familia", adjuntando nómina de personas que necesitan vivienda o mejoramiento de la misma.

Firmado: Romina Mariángeles Campos -Presidenta- y, acompaña con su firma Elba Y. Herrera -Secretaria-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Salud Pública.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota U.P.C.N. N° 148/2024. Solicitando invitación a las comisiones donde se trate el proyecto de Ley 116/2024 denominado Ley de Emergencia Económica.

Firmado: Lic. Claudia Verónica Espeche -Secretaria General U.P.C.N. Seccional Catamarca- y, acompaña con su firma C.P.N. Norberto Tissera -Secretario Adjunto U.P.C.N. Seccional Catamarca-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dra. Luján. Informa: Sin más comunicaciones señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias.

Punto 5º del Plan de Labor:

PROYECTOS PRESENTADOS

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a los mismos, a los fines de disponer su remisión a las comisiones que corresponden.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 01) Expte. 097-2024 EX-2024-00015884 - HCDCAT-DPPA. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada María Alejandra Pons. Solicitar al Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte informe del estado edilicio del Polideportivo "Fray Mamerto Esquiú" ubicado en nuestra ciudad Capital.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deporte.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 02) Expte. 098-2024 EX-2024-00015898 - HCDCAT-DPPA. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada María Alejandra Pons. Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, informe sobre el funcionamiento de la Secretaría de Familia e indique sobre las políticas públicas que se están llevando a cabo para garantizar los derechos de las infancias y adolescencias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Niñez, Adolescencia y Familia.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 03) Expte. 099-2024 EX-2024-00015948 - HCDCAT-DPLF. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Luis Fadel. Instar al P. E. P. a celebrar convenio con la Dirección de Vialidad Nacional para la realización de los estudios técnicos de factibilidad de la iluminación LED y la mejora de señalización en la Avda. Circunvalación Néstor Kirchner.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 04) Expte. 100-2024. EX-2024-00015969 - HCDCAT-DPABA. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Ana Lía del Valle Aguaisol Barbosa. Expresar el más enérgico repudio al accionar perpetrado por el gobierno dictatorial de Venezuela contra la Embajada Argentina en Caracas.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se gira a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 05) Expte. 101-2024 EX-2024-00016220 - HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma. Establézcase el programa "Energía Eléctrica Financiada".

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 06) Expte. 102-2024 EX-2024-00016224 - HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma. Instase a los Legisladores y Legisladoras Nacionales en representación de la Provincia a que elaboren conjuntamente, impulsen y promuevan una ley que garantice los subsidios al transporte y a la energía.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 07) Expte. 103-2024 EX-2024-00016272 - HCDCAT-DPTP. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Tiago Puente. Instar a la Obra Social de los Empleados Públicos a que otorgue a sus afiliados una cobertura integral de las pruebas para la detección de la enfermedad del Dengue.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Salud Pública.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 08) Expte. 104-2024 EX-2024-00016430 - HCDCAT-DPHA. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Hugo Ávila. Solicitar al P.E.P., que brinde a través de la Obra Social de los Empleados Públicos, la cobertura de test, traslados e internaciones de los pacientes confirmados con Dengue.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Salud Pública.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 09) Expte.105-2024 EX-2024-00016465 - HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma. Declárase servicio esencial al transporte público terrestre, urbano e interurbano en todo el territorio de la Provincia de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 10) Expte.106-2024 EX-2024-00016512 - HCDCAT-DPNS. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Natalia Saseta. Creación de los Mercados Regionales de Alimentos de la Agricultura Familiar y la Economía Social en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deporte.

Secretaría Dra. Lujan. Lee: 11) Expte. 107-2024. EX-2024-00017107- HCDCAT-DPZN. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma y diputado Nicolás Zavaleta. Solicítase al P.E.P. la realización de mejoras en el Hospital de Niños “Eva Perón”.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dra. Lujan. Lee: 12) Expte. 108-2024. EX-2024-00017140 - HCDCAT-DPNP. Proevcto de Ley, iniciado por la diputada María Natalia Ponferrada. Establécese el “Régimen para la Erradicación de Ruidos Excesivos” que por su naturaleza sean perjudiciales para las personas y para la calidad del ambiente en general.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Lujan. Lee: 13) Expte. 109-2024. EX-2024-00017169 - HCDCAT-DPMZ. Proevcto de Ley, iniciado por la diputada Mónica Zalazar. Establécese el beneficio de gratuidad en el transporte urbano para mujeres gestantes.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Banca de la Mujer.

Secretaría Dra. Lujan. Lee: 14) Expte. 110-2024. EX-2024-00017260 - HCDCAT-DPLF. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Luis Fadel. Solicitar al P.E.P. a través de la Dirección de Defensa del Consumidor implemente de manera obligatoria y constante los controles periódicos en los comercios adheridos a los programas “Días de Ensueño” y “Oneshot” para que no aumenten los precios de sus productos o servicios en el tiempo de vigencia de los mismos.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deporte.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 15) Expte. 111-2024. Proyecto de Declaración, iniciado por las diputadas y diputados: Claudia Palladino, Adriana Díaz, Mónica Zalazar, María Natalia

Ponferrada, Pablo Castro, Juan Denett y Armando López Rodríguez. Repudio por el cierre y desfinanciamiento del INCAA.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 16) Expte. 112-2024 EX-2024-00017377- HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Resolución, iniciado por las diputadas y diputados: María Argerich, Stella Nieva, Gladys Moro, Josefina Herr, Nicolás Zavaleta, Pablo Castro y Juan Carlos Ledesma. Instase a legisladores nacionales a solicitar un pedido de informe al Ejecutivo Nacional para que brinde información sobre el cierre de delegaciones de ENACOM.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación Social y del Trabajo.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 17) Expte.113-2024. EX-2024-00017367-HCDCAT-DPNAS. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Natalia Soria. Declárase el más enérgico repudio y rechazo a lo expresado por el Diputado Nacional Alberto Benegas Lynch quien señala que la educación no debe ser obligatoria y avala el trabajo infantil.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 18) Expte. 114-2024. EX-2024-00017422 -HCDCAT-DPPA. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada María Alejandra Pons. Solicitar al P.E.P. informe la causa de la no reglamentación la Ley Provincial N° 5804 “Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes”.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Niñez, Adolescencia y Familia.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 19) Expte. 115-2024. EX-2024-00017438-HCDCAT- DPAM. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Alfredo Marchioli. Expresar el más enérgico repudio a los dichos vertidos por el Diputado Nacional Alberto Banegas Lynch, el día 7 de abril del presente año, en los cuales avala el trabajo infantil.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 20) Expte. 116-2024. EX-2024-00017478-HCDCAT-DVMES#PCDC. Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Declárase la Emergencia Económica, Financiera, Administrativa y Educativa del Estado Provincial.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 21) Expte.117-2024. EX-2024-00017467-HCDCAT-DPHA. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Hugo Ávila. Declárase el más enérgico repudio, a los dichos del Diputado Nacional Alberto Benegas Lynch, por sus afirmaciones “puede pasar que no te podes dar el lujo de mandar a tu hijo al colegio porque lo necesitas en el taller”.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 22) Expte. 118-2024. EX-2024-00017490- HCDCAT-DPPA. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada María Alejandra Pons. Créase “El Taller Móvil y Multiplicador de Educación Sexual Integral”, destinado a niños, niñas y adolescentes, el cual estará integrado por un cuerpo de profesionales y especialistas en la materia.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 23) Expte. 119-2024. EX-2024-00017661-HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma. Establécese la obligatoriedad de incluir la enseñanza de la lengua de señas en el plan de formación de cadetes de la Policía de la Provincia de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 24) Expte. 120-2024. EX-2024-00017723-HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma. Establécese la creación de “La Ruta del Vino” en la jurisdicción de Siján, de la Municipalidad de Saujil, departamento Pomán.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 25) Expte. 121-2024. EX-2024-00017952-HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma. Establécese la obligatoriedad de incorporar la enseñanza de la lengua de señas en todos los niveles de la educación.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 26) Expte.122-2024. EX-2024-00017979-HCDCAT-DPTP. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Tiago Puente. Ley de Reordenamiento del Gobierno Provincial.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 27) Expte. 123-2024. EX-2024-00018070-HCDCAT-DPHA. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Hugo Ávila. Solicitar al P.E.P. que, a través del Ministerio de Seguridad, tome medidas para frenar el delito de robo de ganado en la zona este de la provincia.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Agricultura y Ganadería.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 28) Expte. 124-2024. EX-2024-00018074-HCDCAT-DPSC. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Silvana Carrizo. Expresar mi enérgico repudio a la represión desplegada por las fuerzas provinciales de seguridad en contra de integrantes de la comunidad indígena de Peñas Negras, departamento Belén.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 29) Expte.125-2024. EX-2024-00018220-HCDCAT-DVMES-PCDC. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Banco Provincial de Prótesis, Materiales Ortopédicos y de Osteosíntesis.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Salud Pública.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 30) Expte. 126- 2024. EX-2024-00018151-HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma. Solicitase informes a la ministra de Seguridad de la Provincia de Catamarca por los hechos acaecidos en la localidad de Peñas Negras, departamento Belén.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 31) Expte. 127-2024. EX-2024-00018290-HCDCAT-DPSC. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Silvana Carrizo. Creación del programa de Gabinetes Psicosaludables.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Salud Pública.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Gracias presidenta, si bien el extracto está acotado, pero es un programa de gabinete psicosaludable para para las instituciones educativas y la autoridad de aplicación es el Ministerio de Educación. Así que me parece que sería oportuno enviarlo a la Comisión de Educación, si lo cree conveniente.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Sí, sí. No hay ningún problema. Tomamos la solicitud formulada por la diputada autora del proyecto.

Se remite a la comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 32) Expte.128-2024. EX-2024-00018309-HCDCAT-DPSC. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Silvana Carrizo. Solicitar al P.E.P., que por intermedio de la Secretaría de Deportes, informe acerca del estado y condiciones del Polideportivo Autonomía de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 33) Expte. 129-2024. EX-2024-00018430-HCDCAT-DPAD. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Adriana Díaz. Declárase el más enérgico

rechazo y profunda preocupación al desguace del Comité de Lucha Contra la Trata de Personas y el despido de las y los delegados locales de todo el país.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 34) Expte.130- 2024. EX-2024-00018598-HCDCAT-DPAD. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Adriana Díaz. Institúyese el día 5 de septiembre de cada año como “Día Provincial de la Mujer Indígena” en honor a Bartolina Sisa.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Banca de la Mujer.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 35) Expte. 131-2024. EX-2024-00018605-HCDCAT-DPAD. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Adriana Díaz. Créase el Programa Provincial de Ciberseguridad y Ciberdelito en la órbita del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Catamarca o el organismo que en un futuro lo reemplace.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 36) Expte. 132- 2024. EX-2024-00018611-HCDCAT-DPSN. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Stella Nieva y el diputado Juan Carlos Ledesma. Declárase el más enérgico repudio a la entrega del manto de nuestra Virgen del Valle obsequiado por el Obispo Monseñor Luis Urbanc con la imagen del Presidente de la Nación Javier Milei.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 37) Expte. 133-2024. EX-2024-00018622-HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma. Otórgase a los Bomberos Voluntarios de la Provincia de Catamarca el derecho a contar con cobertura de obra social a través de la Obra Social de Empleados Públicos, garantizando así el acceso a servicios de salud de calidad para ellos y sus familias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Salud Pública.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 38) Expte. 134-2024. EX-2024-00018714-HCDCAT-DPMZ. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Mónica Zalazar y el diputado Juan Denett. Incorpórase en el Currículum Educativo de la Educación Provincial, las prácticas correspondientes a la educación e inteligencia emocional.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 39) Expte.135-2024. EX-2024-00018712-HCDCAT-DPHA. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Hugo Ávila. Citar a la ministra de Seguridad a fin de que informe acerca de los hechos de represión llevados adelante en el paraje de Peñas Negras. Poder Legislativo Cámara de Diputados Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 40) Expte. 136-2024. EX-2024-00018720-HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma. Declárese el rechazo y repudio absoluto a la desfinanciación por parte del Gobierno Nacional a las Universidades Nacionales de todo el país al no destinar los fondos suficientes, con el fin de garantizar su funcionamiento, desarrollo y calidad educativa.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 41) Expte. 137-2024. EX-2024-00018774-HCDCAT-DPMA. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada María Argerich. Créase el “Centro Juvenil Suyay”, institución destinada a jóvenes de entre 16 y 25 años de edad, acusados o declarados culpables de haber infringido leyes penales.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 42) Expte. 138-2024. EX-2024-00018789-HCDCAT-DPAD. Proyecto de Ley Iniciadora: Diputada Adriana Díaz. Institúyese el segundo sábado del mes de octubre de cada año como “Día Provincial de los Cuidados Paliativos”.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Salud Pública.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 43) Expte. 139- 2024. EX-2024-00018826-HCDCAT-DPCM. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Carlos Marsilli. Solicitar al P.E.P informe sobre el avance de la obra de la planta de residuos cloacales en el departamento de Santa María, e indicando fecha de finalización de la misma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 44) Expte. 140-2024. EX-2024-00018886- -HCDCAT-DPMA. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada María Argerich. Declárase de Interés Parlamentario para la provincia de Catamarca la presentación del libro "Feminismo Jumanji", una apuesta justicialista contra la ira neoliberal.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Informa: Sin más expedientes ingresados señora presidenta.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Gracias presidenta.

Para hacer uso de las facultades otorgadas por el Artículo 66 del Reglamento Interno, y pedir que se incorpore el proyecto de Declaración para declarar la adhesión de este Cuerpo a la Marcha Federal Educativa convocada para el día 23 de abril del corriente año, la misma fue convocada por el Concejo Universitario Nacional, integrado por todos los rectores de las Universidades Nacionales, por la Federación Universitaria Argentina, que representa a todos los estudiantes de nuestro Sistema Educativo Nacional y también el Frente Sindical de las Universidades Nacionales.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputada.

SR. DIPUTADO LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado López Rodríguez.

SR. DIPUTADO LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señora presidenta, en el mismo sentido para pedir autorización al Cuerpo para ingresar un proyecto de Ley, ahí le leo el extracto, créase en el ámbito de la provincia de Catamarca bajo la órbita de Producat Sapem dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos el Banco de Bienes Muebles en desuso.

Nada más señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado.

SRA. DIPUTADA PALLADINO.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Claudia Palladino.

SRA. DIPUTADA PALLADINO.- Gracias señora presidenta, en el mismo sentido que los diputados y diputadas preopinantes incorporar el proyecto, Declárese el más enérgico rechazo y preocupación por el desfinanciamiento del CONICET.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- A consideración del Cuerpo el pedido de ingreso de los proyectos formulado por los señores diputados .

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputada.

Por Secretaría Parlamentaria se le asignará el número de expediente, carátula y se dispondrá su remisión.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 45) Expte. 141-2024. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Silvana Carrizo. Declarar la adhesión a la Marcha Federal Educativa en defensa de la Educación Pública.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 46) Expte. 142-2024. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Armando López Rodríguez. Créase en el ámbito de la provincia de Catamarca y bajo la órbita de Producat Sapem dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos el Banco de Bienes Muebles en desuso en adelante El Banco.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 47) Expte. 143-2024. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Claudia Palladino. Declárese el más enérgico rechazo y preocupación por el desfinanciamiento del CONICET.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Marchioli.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Buen día, que tal.

Presidenta, preocupado ahí con el proyecto de Emergencia Económica, pido la reconsideración del destino de la comisión a la cual fue enviado, usted mencionó el envío a Hacienda y Finanzas, cuando la emergencia no es tan solo económica, financiera y administrativa, sino que también es educativa. Así que sugiero que también sea remitida a la comisión de Cultura y Educación y también a la comisión de Legislación Social y del Trabajo porque incluye el retiro voluntario. Muchas gracias.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Gracias señora presidenta.

Desde el Bloque Frente de Todos no estamos de acuerdo con esa moción, en todo caso, que después internamente la comisión de Hacienda y Finanzas convoque o haga las invitaciones correspondientes a las autoridades o a los integrantes de los distintos bloques para que se pueda llevar adelante lo más rápido posible ese tratamiento en comisiones de ese proyecto. Gracias señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Gracias señora presidenta.

En realidad, no es estar o no de acuerdo si tiene que estar destinada o no a otras comisiones, la temática de la ley que toma estado parlamentario en la sesión de hoy, tiene varias temáticas, tiene educación, tiene la emergencia económica propiamente dicha, tiene artículos referidos a obras públicas, a lo previsional y laboral. Así que lo adecuado sería un tratamiento en conjunto entre las diferentes comisiones. Es la propuesta que viene del Ejecutivo.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputada. El giro a la comisión fue hace rato, tendrían que haber levantado la mano hace rato cuando lo estuvimos girando, de todas maneras, esta presidencia considera que el proyecto va a estar en Hacienda y Finanzas y que cada diputado sabe que podemos participar en las comisiones sin ser miembros.

Así que el proyecto va a quedar en la comisión de Hacienda y Finanzas. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Punto 6º del Plan de Labor:

HOMENAJES

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Mónica Zalazar.

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Muchas gracias señora presidenta, muy buenos días a todos estimados colegas diputados y diputadas.

El motivo del presente homenaje es porque el 11 de abril se celebra la creación de la OIT que es la Organización Internacional de Trabajo.

Esto viene desde el año 1919 -según el tratado de Versalles- y culminando la Primera Guerra Mundial era conveniente tener un organismo que vele por quienes eran las fuentes de trabajo, los regímenes, las normas que se iban a poner. Ellos crean seis convenios internacionales que se referían a las horas de trabajo en la industria, el desempleo, protección de los trabajadores, trabajo nocturno etc., luego estos son ratificados por los países miembros, países Estado y luego una vez ratificados tienen rango para que se puedan cumplir en cada país.

Acá tenemos también dentro de los convenios la libertad de asociación, la libertad sindical, el reconocimiento de derecho a una negociación colectiva, eliminación de las formas de trabajo forzoso obligatorio, la abolición efectiva del trabajo infantil, la eliminación de la discriminación en materia de empleo u ocupación. Luego de eso salen distintos convenios fundamentales que -van tomando distintos números- y son por ejemplo, el Convenio N° 29 que habla sobre el trabajo forzoso de 1930; luego hablamos sobre el Convenio N° 98 que es el derecho de sindicación y de negociación colectiva que es en el año 1949; luego tenemos el Convenio N° 100 que habla sobre igualdad de remuneración en 1951; el Convenio N° 105 que habla sobre la abolición del trabajo forzoso de 1957; contra discriminación en el año 1958, sobre la edad mínima para el trabajo de 1973; sobre las peores formas de trabajo infantil en el año 1999 y así tenemos distintos convenios.

Ahora, tenemos un convenio que Argentina adhirió con leyes aprobadas en el Congreso de la Nación que es el Convenio N° 81 que habla de la inspección del trabajo en la industria y el comercio, otra que habla de la prevención, control y riesgo de los trabajos profesionales, la seguridad en salud y van tomando distintos números 150, 182, 184, hasta que llegamos al convenio de la OIT N° 190 el cual se convirtió en Ley Nacional N° 27.580 y entra en vigencia en nuestro país el 23 de febrero de 2022 y que habla de un ambiente de trabajo libre de violencia y acoso laboral en el trabajo por razones de género, acá en esta Cámara se está pidiendo la adhesión a esta Ley Nacional, es un proyecto de adhesión el cual ya lo solicité -ya van dos períodos que lo vengo solicitando- y espero que sea prontamente tratado. ¿Por qué esta relevancia?, porque la OIT es la que da estos convenios y estas normativas donde forman parte el Estado, los trabajadores y el empleador, son marcos de referencia para las negociaciones, son marcos de referencia para el respeto y que se cumplan estas normas.

Acá hubo muchos casos en los cuales estos convenios o ratificación de los convenios se dan en gobiernos que son peronistas, de extracto justicialista ¿y por qué? Porque siempre el peronismo y el justicialismo estuvo al lado en la defensa del trabajador y de sus derechos...

-Siendo la hora 10:35 minutos ocupa el estrado presidencial la presidenta de la comisión de Legislación General Natalia Ponferrada-

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.-...pidiendo justicia social en sus salarios, en sus remuneraciones, cuidando al trabajador. Entonces es muy importante seguir esta normativa, antes de este cambio que hay de normativa, en la cual se lo acosa al trabajador, se le limita sus facultades, se controla o se limita también las facultades sindicales, no habiendo paritarias, desfinanciando organismos los cuales tienen voz para poder emitir esto. Y uno de los últimos ataques que hubo fue en un paro o movilización, también se quiere cercenar el derecho de paro, de huelga de los trabajadores y en el cual hubo un paro, una movilización en este año, en el cual el Ministerio de Seguridad, en el gobierno de Javier Milei, multó a los gremios y hubo un recurso de queja por parte de la CGT, de las 62 Organizaciones y las organizaciones sindicales, que esto ha llegado hasta la OIT. Y la OIT ha tomado conocimiento de esto, se ha hecho eco, ha reclamado al Gobierno nacional para que se revea estas multas, porque están cercenando el derecho de huelga, están cercenando el derecho sindical, están cercenando el derecho de los trabajadores.

Así que en este marco, solicitamos también que -no es un aniversario más de la OIT-, veamos el rango que tiene, la importancia que tenga y ver toda esta situación que estamos atravesando, de la cantidad de cesanteados, de la forma que están despedidos, de la modalidad y que no se ajusta a un achique de Estado, no se ajusta a una reducción de gasto público, porque los trabajadores son de descarte, los trabajadores forman parte de la sociedad argentina, contribuyen, pagan sus impuestos, hacen sus aportes y somos todos necesarios.

Así que ojalá que se pueda rever esto y de alguna forma normal y pacífica. Muchas gracias señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA PONFERRADA.- Gracias a usted diputada Mónica Zalazar.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA PONFERRADA.- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Marchioli.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Muchas gracias presidenta.

El pedido de homenaje refiere a que el próximo lunes 22 de abril, se conmemora un nuevo aniversario del inicio del juicio a las Juntas Militares, que se apoderaron, usurparon el gobierno de Argentina en el 76 y se encargaron de la administración del Estado durante la dictadura, del proceso cívico-militar entre el 76 y el 83.

También, abril viene cargado con hechos vinculados a las noches oscuras de la dictadura, pero también así al amanecer que significó la vuelta de la democracia en el 83. Pero no terminó todo en el 83, fueron años duros para la consolidación de la democracia. Durante ese tiempo, y en eso incluyo la amenaza de golpe de Estado que implicó el levantamiento carapintada del 15 al 19 de abril del 87, donde justamente ese levantamiento estaba relacionado a una rebelión, a una oposición de las fuerzas armadas, particularmente el Ejército, en relación a los juicios que se estaban llevando a cabo por los delitos de lesa humanidad -y en eso tenemos que mencionar los secuestros, las torturas, la desaparición, la muerte, el robo de menores y la usurpación de bienes-.

Pero deberíamos ser justos, que aparte del inicio del Juicio de las Juntas es recordar el dolor del pasado, pero también el derecho al acceso a la justicia. Y también hay que celebrar el coraje, la valentía, la resistencia y la búsqueda incansable de justicia que han marcado nuestro camino hacia la reconciliación social y nacional con la vuelta de la democracia.

En ese contexto queremos recordar a las víctimas de esa violencia y la represión, a quienes perdieron sus vidas y a quienes el horror todavía los ultraja y los perturba para siempre. Sus nombres y sus historias están grabadas en nuestras memorias y en el alma misma de nuestra nación. Son ellos quienes nos impulsan a seguir adelante, a seguir luchando, a no olvidar y a trabajar incansablemente por un futuro en el que los derechos humanos sean respetados y protegidos para las generaciones, las presentes y las futuras.

Pero es justo recordar también a aquellos que tuvieron la valentía de alzar la voz y enfrentar ese duro momento de la historia de nuestro país, y con justicia queremos mencionar a un prócer que hace muchos años dejó de pertenecer a la Unión Cívica Radical para ser un patrimonio moral y democrático de todos los argentinos, principal artífice del retorno y consolidación de la democracia en nuestro país, me refiero al expresidente Raúl Alfonsín.

Son estos momentos de conmoción social, de enojo y, también, del miedo provocado por la incertidumbre sobre los empleos, públicos y privados, de las empresas que no pueden sostenerse por la reducción del consumo o por el incremento de las tarifas de los servicios públicos, por el desmantelamiento del Estado, por la insensibilidad de quienes gobiernan la nación y, también la provincia, la consecuente degradación institucional y prestación efectiva de los servicios sociales esenciales, como la alimentación, la salud, la educación y la seguridad, es donde el legado de Raúl Alfonsín brilla con intensidad, como un faro en la noche más oscura.

Su valentía al enfrentar uno de los capítulos más oscuros de la nación, llevando a juicio a las juntas militares responsables de atrocidades durante el período de la última dictadura cívico militar, es un hito que resuena en los corazones de todos aquellos quienes anhelan justicia y quieren democracia para siempre.

Alfonsín, con su inquebrantable convicción en los valores democráticos y derechos humanos, se erigió como un símbolo de la resistencia contra la opresión. En un momento en que el país necesitaba sanar las heridas del pasado, pero sobre todo, construir un futuro en bases sólidas de verdad y justicia, ejerció su liderazgo convocando incluso a fuerzas políticas opositoras en aquel levantamiento de abril del 87, e incluso la propia CGT -que le hizo 22 paros generales- y de esa manera dispuesto a desafiar la impunidad y poner fin al ciclo de violencia, silencio e injusticia que reinó en Argentina en varios años.

Esta decisión de llevar a los responsables de crímenes de lesa humanidad ante la Justicia no tan solo fue un acto de coraje político, sino también un acto de profunda humanidad. En un contexto donde la impunidad parecía impenetrable, él demostró que ningún régimen autoritario podía escapar al escrutinio de la Justicia. Su determinación no solo buscaba castigar a los culpables, sino también afirmar, principalmente, y sobre todas las cosas, los valores fundamentales de la dignidad humana, de los derechos humanos y de la democracia.

El Juicio a las Juntas Militares representó un punto de inflexión en la historia argentina y la del mundo, ya que el único antecedente más cercano en el tiempo fueron los juicios de Nuremberg, el Tribunal que juzgó a los nazis después de la II Guerra Mundial.

En este contexto de reivindicación de los derechos humanos y del acceso a la justicia, marca el inicio de un proceso de reconciliación nacional, que tanto necesitamos hoy y el fortalecimiento de instituciones democráticas, se constituye como un símbolo de la fuerza de nuestra democracia, y un compromiso de todo el pueblo argentino con la verdad y en ese mismo sentido Alfonsín entendió que la justicia era el cimiento sobre el cual se construye una sociedad libre y justa y su legado perdura como un recordatorio de la importancia de enfrentar el pasado para forjar un mejor futuro.

-Siendo la hora 10.45 minutos ocupa el estrado presidencial su titular Noelia Paola Fedeli-

SR. DIPUTADO MARCHIOLI. - ...Miren si no habrá que reconocer la valentía de enfrentarse a los más altos rangos militares cuando tenían todo el poder, que a solo dos años de iniciarse el juicio a las juntas militares, tuvo que enfrentar los fantasmas de esa vieja etapa oscura de nuestro país con el levantamiento militar "carapintada", y en donde una vez más mostró sus virtudes como el gran estadista que fue, llevando tranquilidad a todo el pueblo argentino y desde la Casa Rosada con la célebre frase ante miles de argentinos: "la casa está en orden."

Tiempos posteriores vino el ex presidente Carlos Menem, con el indulto, con el perdón del Estado nacional hacia quienes habían sido los responsables desde la última dictadura militar e incluso partícipe de las rebeliones de los carapintadas que no fue una sola.

En estas fechas tan importantes, son las que como legislador, renuevo mi compromiso inquebrantable de construir un país, una provincia, una ciudad y una sociedad basada en los principios de justicia, igualdad y respeto mutuo.

Como legisladores debemos seguir luchando contra toda forma de violencia, opresión y discriminación, las que sean de cualquier índole, cualquier jurisdicción nacional y particularmente provincial para que juntos podamos trabajar mancomunadamente en pos de construir un futuro en el que todas las personas puedan vivir en paz y libertad.

Para concluir -y utilizando una de las frases grabadas en la conciencia y la historia del pueblo argentino- es que hoy decimos: ¡Nunca más! ¡Viva la justicia y la democracia!

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI. - Gracias a usted diputado.

SR. DIPUTADO ÁVILA. - Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI. - Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

SR. DIPUTADO ÁVILA. - Muchas gracias señora presidenta.

Es para realizar un breve y sencillo homenaje a un ciudadano catamarqueño que el próximo 22 de abril va a estar cumpliendo 81 años. Es un ciudadano nacido en la comunidad aborigen de Peñas Negras, se llama Félix Escalante y es un fiel heredero de la estirpe heroica de los calchaquíes, de aquellos que durante más de 120 años sostuvieron una resistencia heroica al colonialismo español que venía por lo mismo, por el saqueo y el despojo de las riquezas mineras de los pueblos de América tal cual lo relata en su libro "Las venas abiertas de América latina" de Galeano.

"Las guerras de los Juanes" de Juan Calchaquí, de Juan Chelemín, hoy también se está dando en Catamarca y quien la representa de la mejor manera es este ciudadano que va a cumplir 81 años, que tiene operaciones en sus caderas por quebraduras, en sus piernas tiene clavos, pero no obstante ello, enfrentó a las fuerzas represivas de la policía que lo golpeó brutalmente y que lo abandonó durante 3 días en un paraje, lejos de algún hospital que le pudiera dar un calmante y atenderlo en sus dolencias.

Quiero homenajearlo porque me representa, quiero homenajearlo a Félix Escalante porque él también nos interpela y nos desenmascara ¿Estamos cumpliendo desde el Estado con los preceptos constitucionales que reconoce los derechos ancestrales de los pueblos originarios?, ¿estamos cumpliendo con el Artículo 75, inciso 17), que así lo establece?

Señora presidenta, ¿estamos cumpliendo con el inciso 22) del Artículo 75 de la Carta Magna? que plantea claramente que hay tratados internacionales que tienen rango constitucional y que protegen los derechos de los pueblos originarios, no estamos cumpliendo con el plexo normativo, no estamos cumpliendo con leyes que -como la Ley 26.994-, que establece claramente el Código Civil los derechos de los pueblos originarios sobre su territorio.

Entonces, lo quiero homenajear por todo esto, su coraje, su valentía, también nos dice que debemos cumplir y me adhiero al homenaje que realizó anteriormente la diputada, mi querida amiga, porque ella planteaba un homenaje al OIT y se olvidó de mencionar que está el Convenio 169 que reconoce los derechos de los pueblos originarios sobre sus territorios y plantea claramente que debe haber una consulta previa, libre e informada para determinar sobre cualquier decisión económica que tome el Estado sobre los mismos.

Acá hubo una consulta de parte de Minería y el pueblo originario de Peñas Negras dejó constancia en diversas actas que estaba en contra. El pueblo de Peñas Negras también a través de Félix Escalante nos interpela si somos realmente defensores de los derechos humanos que se están violando en la actualidad o solo usamos como bandera política los derechos humanos para levantar derechos que fueron violados hace muchos años; hay que hacer las dos cosas a la vez, hay que conmemorar, recordar y valorar aquellos derechos humanos violentados salvajemente pero también hay que defenderlos en la actualidad.

El amigo Félix Escalante también desenmascara un gobierno que dice que es peronista, pero que no levanta las banderas de la soberanía política y la independencia económica cuando le entrega sus riquezas mineras a las corporaciones extranjeras. Es un gobierno que también se ve desenmascarado cuando no defiende el decálogo de la ancianidad que diera a conocer a la Argentina el 28 de agosto de 1948 Eva Perón y que después quedaran instaurados como derechos consagrados en la Constitución -peronista- de 1949.

Por todo esto lo quiero homenajear y por todo esto quiero darle desde acá, desde la Legislatura palabras de aliento para él y para todas las comunidades originarias de la provincia de Catamarca que están luchando con mucha determinación por sus legítimos derechos que hoy están siendo pisoteados por el Poder Ejecutivo Provincial. Nada más señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado.
Pasamos al punto 7 del Plan de Labor:

ASUNTOS A TRATAR

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Asuntos sobre los que se acordó su incorporación para el tratamiento correspondiente al iniciar. Expediente 397-2023. Proyecto de Ley iniciado por el diputado Tiago Puente. Extracto: Ética en la función pública. Cuenta con Despacho N° 003/24 con vencimiento el 16/04.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Si señora presidenta. Es para solicitar la omisión de la lectura del despacho y que pasemos directamente a darle la palabra al miembro informante y autor del proyecto.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado.

A consideración del Cuerpo el pedido de omisión de la lectura del despacho solicitado por el diputado Aguirre.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 003/24 emitido por la comisión de Legislación General, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- En consecuencia tiene la palabra el miembro informante del proyecto, el diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Muchas gracias presidenta.

En primer lugar, quiero agradecer a los miembros de la comisión de Legislación General y a su presidenta por la predisposición permanente para poder estar tratando este proyecto en el día de hoy, como así también celebrar de que el Ejecutivo de la provincia haya incluido este proyecto -que fue un pedido del bloque al que pertenezco- en este periodo de Sesiones Extraordinarias.

Este proyecto que se denomina Ley de Ética en la Función Pública establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y también jerarquías.

La ética y las conductas dentro de su marco, ha sido una preocupación no solamente de políticos sino también de filósofos y también de gobernantes a lo largo de la historia de la humanidad.

Esta exigencia histórica de ética, no es ajena a la sociedad actual, que permanentemente nos reclama medidas para transparentar la actividad pública y política. En este sentido y escuchando la demanda social, es que la diputada mandato cumplido, Paola Bazán presentó en el año 2016 un proyecto de Ley sobre Ética en el Ejercicio de la Función Pública, y ese mismo proyecto obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados en el año 2017 -salió por unanimidad-, pero lamentablemente, no fue tratada en la Cámara de Senadores.

Es por ello, que insistimos una vez más en la presentación de dicha iniciativa, ya que la misma es una deuda que los políticos y quienes ejercemos la función pública, le debemos a la sociedad.

Esta iniciativa pone en marcha políticas de prevención de la corrupción y apunta a mejorar la calidad republicana, a través de la introducción de mecanismos de transparencia en la gestión pública y de la necesaria participación ciudadana. Subrayando que la honestidad, probidad, rectitud, buena fe y austeridad republicana, constituyen pilares fundamentales que deben regir la

conducta de los funcionarios y empleados encargados y responsables del manejo de la cosa pública.

El Artículo 36 de la Constitución Nacional declara que: "(...) Atentará asimismo contra el sistema democrático quien incurriere en grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento, (...) ilícito, y ordena al Congreso dictar una Ley sobre ética para el ejercicio de la función pública. Es así, que, en cumplimiento de tal mandato, a nivel nacional se dictó la Ley N° 25.118, que luego fue modificada luego por Ley N° 26.857, que no regula el comportamiento ético de los funcionarios provinciales y municipales, en resguardo de las autonomías garantizadas en los Artículos 5°, 122 y 123 de la Constitución Nacional.

Por otro lado, nuestro país participó activamente en la elaboración de la Convención Interamericana contra la Corrupción, primer instrumento internacional mediante el cual los Estados de América definen objetivos y adoptan obligaciones, no solo desde el punto de vista político, sino también jurídico, en la lucha contra la corrupción. Argentina ha ratificado mediante Ley N° 24.759, la citada Convención, la que como medida preventiva recomienda el dictado de normas de conducta para el cumplimiento de la función pública.

Centrándome de lleno en la presente iniciativa, es dable destacar que la misma tiene como finalidad principalmente el convertirse en una herramienta preventiva. Por ello, salvo casos particulares, no constituye función de la norma la generación de un régimen sancionador, el que, por otra parte, resultaría difícilmente compatible con las diferentes categorías de relaciones jurídicas públicas que existen en nuestro derecho positivo.

Las remisiones generales que contiene la norma respecto a otros tipos de sanciones que pudieran corresponder, la responsabilidad que en cada caso corresponda, justamente, son generales para que se pueda congeniar con el amplio ámbito de aplicación personal que tiene la normativa.

Esto supone que no sólo alude a las sanciones disciplinarias que podrían corresponder a un empleado sujeto a estabilidad en el empleo público. Y, en consecuencia, implica remitir a las normas del Código Civil y Penal, a la Constitución de la Provincia y también a las leyes reglamentarias en materia de responsabilidad del funcionario público; a las sanciones disciplinarias o al sólo efecto de la evaluación por parte de la autoridad de nombramiento de dicha circunstancia.

Es por ello, que el texto normativo propuesto se ajusta a la diversidad de responsabilidades a las que están sujetos quienes desempeñan funciones públicas en sentido general.

Se ratifica el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno obligando a los funcionarios a manifestarse, actuar con veracidad y transparencia en la gestión de los asuntos públicos.

En defensa del interés general, se exige a quienes ejercen función pública que preserven su independencia de criterio y eviten verse involucrados en situaciones que pudieran comprometer su imparcialidad. Asimismo, se sostiene que es deber inexcusable del funcionario público mantener una conducta decorosa y digna, y no utilizar las prerrogativas del cargo para la obtención de beneficios personales.

El avance más importante de este proyecto es el régimen público que adquieren las declaraciones juradas; permitiendo, además, el libre acceso a las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios públicos, constituyendo una de las herramientas más importantes con las que cuenta la sociedad civil para conocer los bienes, ingresos y antecedentes laborales de quienes ejercen cargos públicos, información que resulta clave para identificar potenciales enriquecimientos indebidos, incompatibilidades y conflictos de intereses en sus funciones.

Declaraciones juradas claras, completas e integrales permiten alcanzar una mayor transparencia en la función pública, garantizar una efectiva rendición de cuenta gubernamental, así como prevenir y combatir la corrupción.

Además, esta iniciativa establece la prohibición de nombrar parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o pareja estable; cuando dicho nombramiento es realizado por un funcionario con facultades para realizarlo y lo hace dentro de su área de incumbencia.

La práctica de nombrar parientes o familiares en los cargos públicos que tanta repercusión ha tenido en los últimos tiempos en nuestra provincia, no solo constituye un accionar poco ético, sino que afecta a derechos amparados por la Constitución, en donde la idoneidad representa la condición indispensable para el acceso a los cargos del Estado.

En definitiva, la necesidad de contar con una Ley de Ética Pública que establezca deberes y pautas de comportamiento, resulta impostergable.

Entonces es oportuno presidentar, la decisión política de debatir el tema y luego de una respuesta adecuada, con el firme compromiso de combatir la corrupción y promover las acciones tendientes a incrementar el grado de transparencia en la Administración Pública, desarticulando los factores estructurales que favorecen las prácticas corruptas y realza valores como la responsabilidad y la eficiencia, para que la dupla ética/eficiencia puedan modificar paulatinamente la cultura del "roban pero hacen".

Es por todo esto que expuse, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de Ley.

Y también quiero resguardar para el momento, luego de las alocuciones pertinentes, modificaciones propuestas que se transcribió mal el despacho y una cuestión que hemos unificado con el presidente de la bancada oficialista.

Son en el Artículo 12, en el Artículo 8°, los voy a ir nombrando así ya queda estipulado: en el Artículo 12, es agregar después del punto y coma final, casi en la oración final agregar: "(...) o en su caso, si fuera de uso o consumo personal".

En el Artículo 8°, que habla de las incompatibilidades por vínculos familiares queda redactado de la siguiente manera: "Los funcionarios públicos comprendidos en la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 149 de la Constitución de la Provincia que gocen de la facultad de nombramiento y contratación de personal permanente o no permanente, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal, se encuentran prohibidos para ejercer dicha facultad, salvo probada idoneidad para el cargo para el que propone, respecto de: a) padres; b) hijos; c) cónyuges, pareja estable o sin unión convivencial; d) hermanos."

Y después en el título del "CAPÍTULO VI", -que hace referencia como si fuera el CAPÍTULO IV-, entonces ahí hay que modificar y corregir; y queda redactado: "CAPÍTULO VI COMISIÓN PROVINCIAL DE ÉTICA PÚBLICA".

Y en el Artículo 26, que fue omitido en el despacho, es agregar después de Ética Pública, hay que agregar: "(...) deberá formalizar el procedimiento de información sumaria."

Secretaría Dra. Luján.- ¿Me puede repetir?

SR. DIPUTADO PUENTE.- Sí. En el título dice CAPÍTULO IV y debería decir: "CAPÍTULO VI COMISIÓN PROVINCIAL DE ÉTICA PÚBLICA".

Y el Artículo 26, es simplemente agregar después de Ética Pública, "(...) deberá formalizar el procedimiento de información sumaria.", que fue omitido cuando se redactó el despacho y está en el proyecto.

También aprovecho la ocasión para solicitar -esas son las cuatro modificaciones- entonces sería Artículo 12, Artículo 8°, el título del CAPÍTULO VI y el Artículo 26.

Proponer que, en el momento de la votación se haga en general y en particular con las propuestas de modificación en un solo acto. Gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Gracias presidenta.

Desde el Bloque Frente de Todos, estamos adhiriendo a la iniciativa que está en tratamiento, de hecho, se ha tratado en las comisiones con integrantes de nuestro bloque y se han incorporado las modificaciones, algunas de las que se han leído por el diputado preopinante.

Digo también, señora presidenta, que la preocupación por la ética y las funciones de gobierno y del funcionariado y de los servidores públicos no es..., lamentablemente no es nuevo, no es de este tiempo, sino que lleva décadas en nuestro país y no solo en nuestro país, en el mundo y ni hablar de los países que nos rodean en América Latina ¿no?

Esta viene a ser, seguramente, un nuevo desafío para quienes acceden o accedemos a la función pública en las distintas jerarquías y niveles, de atender efectivamente las necesidades de la sociedad, que demanda resultados óptimos en una gestión de asuntos públicos que genera y tiene expectativas la ciudadanía sobre ese buen actuar de funcionarias y funcionarios públicos.

Parecería una obviedad, pero en nuestro país..., vamos a hablar específicamente de nuestro país -y como se dijo acá-, en nuestra provincia, se hace necesario nuevamente -quizás- regular, normatizar, hacer leyes para eso.

Mire, en la reforma constitucional del año 94 se introduce la novedad de ordenar al Congreso de la Nación, tratar, sancionar una ley sobre Ética Pública, para el ejercicio de la función pública. Así que, precisamente, teniendo en cuenta esa manda constitucional es que en nuestro país se responde a esa necesidad, que, en ese momento, se decía del ahora, porque veníamos de -bueno en una época- de una interminable sucesión de hechos que habían tenido mucha, copiosa y difusión periodística, pero que no tuvieron ese correlato en los estratos judiciales donde se deben resolver las cuestiones si hay denuncia de por medio.

Como decía, nuestra Carta Magna ha sancionado leyes en ese sentido como la 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, donde ya establece pautas de comportamiento ético a la que deben ajustarse -como dije- funcionarios y empleados públicos, las inhabilidades e incompatibilidades, el régimen de declaraciones juradas, cómo se reacciona ante los obsequios que reciben, el tema de los familiares en la función, etcétera, etcétera.

Entonces, por tal motivo, es que deberíamos estar, efectivamente, por un lado, al tratar esta ley, este proyecto en este momento, estar reconociendo que lamentablemente nos atraviesa

-así como hay otros paradigmas que nos atraviesan transversalmente desde lo positivo-, como es el enfoque de derecho, por ejemplo.

Bien, efectivamente los actos que se pueden tipificar de manera general en corrupción nos atraviesan en el sistema democrático, lo hicieron en dictadura también, pero nosotros nos vamos a hacer cargo de lo que tiene que ver con el sistema democrático, señora presidenta.

Entonces este instrumento viene también a plantearnos una nueva hora de una interpelación a cumplir la ley, nada más ni nada menos, una ley que ya existía en el orden nacional, otras que se han ido impulsando en las provincias, en los municipios, donde se establecen pautas -como ya se mencionaron- para hacer más transparente el accionar, no en el orden administrativo, los procedimientos, la publicidad de los actos de gobierno, la razonabilidad de los actos administrativos.

Y para cerrar, bueno, ¿por qué es importante? no solo porque lo demanda efectivamente la sociedad, sino porque entendemos que efectivamente hay una necesidad real y concreta que tenemos que reconocer que es generar la confianza ciudadana y lograr que estas leyes sirvan para que actuemos desde la función, desde la gobernanza con justicia y equidad y, eso significa que esos principios éticos que se demandan en la ley, tienden a..., o debe tender a no favorecer a unos pocos en detrimento de las mayorías, ni discriminar a ningún grupo por ninguna razón; la garantía de que los recursos y los servicios se distribuyan de manera justa y equitativa, también dependen de la eficiencia del Estado, de la transparencia y de las referencias que hicimos aquí en la ley.

Por esto es una oportunidad de hacer valer nada más y nada menos, que el derecho y la justicia social. Gracias señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada.

No habiendo más pedido de palabra, vamos a poner a consideración en primer lugar, el pedido del autor del proyecto, que se vote en general y en particular, en un solo acto el mismo.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí, ponemos a consideración del Cuerpo, la votación del proyecto en general y en particular con las modificaciones en el Artículo 12, en el Artículo 8°, el Capítulo VI y el Artículo 26.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura de los textos definitivos de los artículos que solicitaron su modificación.

Secretaría Dra. Luján. Lee: “ARTÍCULO 8º.- Incompatibilidad por Vínculos Familiares. Los funcionarios públicos comprendidos en la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 149 de la Constitución de la Provincia que gocen de la facultad de nombramiento y contratación de personal permanente o no permanente, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal, se encuentran prohibidos para ejercer dicha facultad, salvo probada idoneidad para el cargo para el que propone, respecto de:

- a) padres;
- b) hijos;
- c) cónyuges, pareja estable o sin unión convivencial;
- d) hermanos.”

“ARTÍCULO 12.- Prohibición. Los funcionarios públicos no pueden recibir regalos, obsequios o donaciones, sean de cosas, servicios o bienes con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones. En el caso que los obsequios sean de cortesía o de costumbre diplomática, la reglamentación determina su forma de registración y en qué casos y cómo deben ser incorporados al patrimonio del Estado para ser destinados a fines de Salud, Acción Social y Educación o Patrimonio Histórico Cultural si correspondiere; o en su caso, si fuere de uso o consumo personal.”

“Capítulo VI Comisión Provincial de Ética Pública”

“ARTÍCULO 26.- Información Sumaria. Formalízase el procedimiento de información sumaria a fin de investigar supuestos de enriquecimiento injustificado en el ejercicio de la función pública, de violaciones a los deberes de funcionarios públicos y al Régimen de Declaraciones Juradas e

incompatibilidades establecidos en la presente ley, la Comisión Provincial de Ética Pública, deberá formalizar el procedimiento de información sumaria.”

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí, ponemos a consideración del Cuerpo, en general y en particular con las modificaciones en el Artículo 8°, en el Artículo 12, título del CAPÍTULO VI y el Artículo 26.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley y se remite a la Cámara de Senadores para su tratamiento.

Continuando con el Plan de Labor, corresponde iniciar el tratamiento del expediente 423-2023. Proyecto de Ley, iniciador Poder Ejecutivo Provincial. Extracto: Régimen Provincial de Radicación de Industrial. Cuenta con Despacho único de la comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deporte.

Por secretaría parlamentaria se dará lectura al mismo.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Señora presidenta, es para solicitar la omisión de la lectura del despacho, y al mismo tiempo, solicitar que ante la ausencia de la diputada Gladys Moro, que es la miembro informante de este proyecto, solicitamos a la diputada Natalia Ponferrada, que pueda hacer la fundamentación del presente proyecto. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Perfecto.

A consideración del Cuerpo la moción de omisión de lectura del despacho de la comisión, solicitado por el diputado Gustavo Aguirre.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho N° 002/2024, emitido por la comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Le damos la palabra a la presidenta de la comisión de Legislación General, diputada Natalia Ponferrada.

SRA DIPUTADA PONFERRADA.- Muchas gracias señora presidenta.

-Inconvenientes con el sonido-

SRA DIPUTADA PONFERRADA.- Venimos con problemas con esto..., ¿se escucha?

Muchas gracias señora presidenta, la miembro informante de este proyecto, era la presidenta de la comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deporte, pero que, por cuestiones de salud, hoy está ausente en esta sesión. Vamos a tratar de sintetizar el espíritu del proyecto de fuera remito por el Poder Ejecutivo en el año 2023.

Este proyecto fue trabajado, debatido en el seno de la comisión, recibimos la visita del ministro de Industria el año pasado, también del secretario de Industria, el cuerpo de asesores quienes nos fueron explicando y sacando las dudas que se tenía al respecto, y este año, nuevamente, vinieron a la comisión para seguir tratando con los nuevos integrantes de la comisión este proyecto.

El eje principal del proyecto de Parques Industriales que -quiero aclarar- que también generó muchas dudas al respecto el título o al extracto que se le había puesto en su momento al proyecto, pero quedó establecido como “Parques Industriales” que ese es el espíritu del proyecto de Ley.

Este proyecto trata de fomentar la inversión privada y brindar las herramientas necesarias a las empresas radicadas en la provincia, en consonancia con los principios previstos en el Artículo 55 de la Constitución Provincial que establece: “El Estado garantiza la iniciativa privada

armonizándola con los derechos de las personas y la comunidad. Promueve en todo su territorio el desarrollo económico integral y equilibrado como factor base de bienestar social.

Asegura la radicación y continuidad de las industrias como fuentes genuinas de riqueza y fomenta todas las actividades productivas: agropecuarias, mineras, forestales, turísticas, artesanales, de comercialización y servicios, mediante créditos de fomento, desgravaciones, exenciones impositivas, adjudicación de las tierras fiscales, subsidios en tarifas públicas y demás incentivos idóneos para este fin. (...).

Es importante destacar que, con el proyecto de Parques Industriales, se intenta subsanar diversas problemáticas y vacíos legales surgidos a partir de la normativa vigente, como la Ley N° 3479, Área Industrial El Pantanillo, que habla de la venta de terrenos -que fue sancionada en el Año 1979- y el Decreto Reglamentario N° 1389/95.

El actual proyecto, el que estamos presentando en esta oportunidad, contempla la posibilidad de generar agrupamientos productivos en todo el territorio provincial, no solamente industriales, sino también tecnológicos, de servicios, entre otros; permite la radicación de empresas, sin la expresa condición de poseer beneficios promocionales, actualmente solamente pueden acceder a ellos las que tienen beneficios promocionales -tal como lo establece el decreto antes mencionado-; establecer un sistema ágil de recupero de los predios, en caso de incumplimiento del objetivo para el cual fuera cedido el terreno; y, crear un fondo específico de libre disponibilidad que podrá ser aplicado a los gastos de mantenimiento general de agrupamientos productivos y recuperación de predios, esencial para el funcionamiento de los parques industriales. Ese fondo se nutrirá de lo obtenido por la venta de predios, multas, entre otras fuentes.

El presente proyecto de Ley tiende principalmente a promover la instalación, radicación y/o relocalización de empresas industriales, de servicios relacionados a la cadena de valor estratégico, en armonía con el medio ambiente y con los núcleos urbanos, a la vez que propicia la integración y complementación de las empresas en aspectos productivos, técnicos, comerciales y de servicios. Promueve el ordenamiento de las zonas industriales, actualmente vemos que en el radio de la ciudad o en radio de zonas urbanas, se encuentran instaladas algunas industrias, la idea de esto es concentrar en un parque industrial -de este proyecto- es concentrar en un parque industrial todas las empresas dedicadas a la industria. Y también incluye y considera en los parques industriales, todo lo que tiene que ver con servicios y logísticas industriales.

En la provincia existen hoy, 3 parques industriales: El Pantanillo, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el que se encuentran 35 empresas radicadas; el parque industrial de Recreo, con 5 empresas radicadas y el parque industrial de Tinogasta, que es el más reciente y cuenta con 1 empresa radicada.

Este proyecto tiene una proyección a futuro, porque abre las puertas al surgimiento de nuevos parques industriales en distintos puntos de la provincia.

El principal parque industrial catamarqueño, El Pantanillo, tiene hoy una imagen que se corresponde con el crecimiento sostenido del sector que se viene evidenciando desde el año 2020. El predio fue abordado con importantes obras, como el asfalto de las principales calles, la iluminación led, la instalación de fibra óptica, la construcción de un pórtico de ingreso con un área de seguridad, la instalación de los nomencladores de las calles -que no lo tenían-, contenedores de basura a cargo de la comuna capitalina, y obras de agua, entre otras cosas.

También se avanza en el mejoramiento del servicio eléctrico, vital para el funcionamiento de las empresas, y se proyecta la ampliación de la Estación Transformadora El Pantanillo. Todas estas acciones, traen aparejadas mejoras en los servicios para el desarrollo de las empresas instaladas.

El Pantanillo cuenta con una superficie total de 342 hectáreas, de las cuales están activas 215 hectáreas -que son 82 lotes- y 127 hectáreas inactivas. De estas 127 hectáreas inactivas, 86 corresponden al monte virgen, 32 lotes están ociosos hoy, productivamente, de esos 32 lotes, 8 son privados; 3 lotes se encuentran preadjudicados y los 21 restantes están disponibles para la instalación de nuevos proyectos.

Este proyecto también se refiere y hace mención, en el Capítulo IV, a la adjudicación de los lotes, donde se detalla todo el procedimiento en cada una de sus formas -desde el permiso precario, comodato hasta la adjudicación- si se cumpliera con los requisitos establecidos.

Este proyecto fue elaborado desde el seno del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, a partir de tres años y medio de gestión, en el que la industria tuvo un crecimiento importante con la instalación de casi 40 empresas en el medio.

Por eso es que solicito a los diputados y diputadas que acompañen con el voto positivo al presente proyecto.

Y antes, también, quiero introducir modificaciones en algunos de los artículos, modificaciones que tienen que ver con omisiones en el tipeo del despacho.

Si me permiten, en el Artículo 2º, inciso i) después de donde dice: "(...) fines industriales como (...)", se debe agregar: "así también de". Entonces quedaría redactado: "inciso i) promover el desarrollo y aprovechamiento de zonas no urbanizadas para fines industriales como así también de zonas industrialmente subdesarrolladas".

En el Artículo 3º, sustituir la palabra: "(...) lógica (...)" por "(...) logística (...)".

Entonces quedaría redactado: “ARTÍCULO 3º.- ZONA INDUSTRIAL. A los efectos de la presente ley, se considera Zona Industrial, el conjunto de los lotes, terrenos o superficies encuadradas en los límites que establezca la Autoridad de Aplicación y sean aptos para instalaciones industriales, comprensiva de actividades manufactureras, de servicios, logística, tecnológica, (...)” y continúa igual hasta el final.

En el Artículo 5º se agrega el inciso “g) Clúster industrial”.

En el Artículo 28, después de donde dice: “(...) la parcela solicitada debe ser (...)” se agrega la palabra “(...) adjudicada (...)”, o sea que quedaría redactado: “ARTÍCULO 28.- Comodato. Cumplido el plazo y la condición prevista en el artículo precedente el lote o parcela solicitada debe ser adjudicada (...)”.

Y después, más abajo, donde dice: “(...) el proyecto técnico-económico autorizado (...)” se agrega “(...) caso contrario (...)”.

Quedando redactado: “ARTÍCULO 28.- Comodato. Cumplido el plazo y la condición prevista en el artículo precedente el lote o parcela solicitada debe ser adjudicada en comodato, mediante dictado del acto administrativo correspondiente. El Contrato de Comodato que se suscriba en consecuencia deberá celebrarse por un plazo determinado y restituirse el bien a su vencimiento de acuerdo a las condiciones que establezca la reglamentación. Debe darse al inmueble uso industrial conforme al proyecto técnico-económico autorizado, caso contrario debe resolver conforme procedimiento establecido en el Artículo 37 de la presente ley.

En el Artículo 35 se debe suprimir el número “33” después de la palabra “Artículo”, quedando entonces redactado: “ARTÍCULO 35.- Renuncia. Ante la situación prevista en el artículo precedente, el adjudicatario puede renunciar a adjudicación concedida. La renuncia debe presentarse por escrito, debidamente fundamentada y con firma certificada, debiendo restituirse el lote adjudicado en perfecto estado de uso y conservación, libre deuda de servicios, impuestos, tasas y contribuciones. Es facultad exclusiva de la Autoridad de Aplicación disponer la reasignación del lote a un nuevo emprendimiento industrial.”

En el Artículo 39 en donde dice: “(...) conforme a lo prescripto en el Artículo 21 (...)” debe decir: “(...) conforme a lo prescripto en el Artículo 23 (...)”.

Quedaría redactado entonces: “ARTÍCULO 39.- Condición resolutoria. En caso de que el lote o parcela se encuentre escriturado a favor del adjudicatario, la Autoridad de Aplicación debe proceder a hacer efectiva la condición resolutoria contenida en la Escritura Traslativa de Dominio conforme lo prescripto en el Artículo 23 de la presente ley”.

En el Artículo 46 el primer párrafo debe ser considerado como un inciso a). Entonces se modificaría el orden del resto de los incisos.

Quedaría redactado: “ARTÍCULO 46- Pasarán a integrar el Fondo:

- a) aportes de las Municipalidades donde se radiquen los proyectos o actividades económicas comprendidas en la presente ley; (...).”

Y por último se suprime el Artículo 53, quedando el Artículo 52 como artículo de forma.

Solicito además que se incorpore el texto definitivo completo en la Versión Taquigráfica. Nada más señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada.

No habiendo más pedidos de palabra, vamos a poner a consideración del Cuerpo el presente proyecto. Primero vamos a votar en general y luego en particular.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Señora presidenta es para solicitar que se vote en general y en particular en un solo acto, teniendo en cuenta las modificaciones propuestas por la diputada Ponferrada. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- A consideración del Cuerpo la moción formulada por el diputado Aguirre de votar en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí ponemos a consideración del Cuerpo el proyecto en general y en particular con las modificaciones planteadas en los Artículos 2º, 3º, 5º 28, 35, 39, 46 y suprimiendo el Artículo 53 quedando el Artículo 52 de forma.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

-Se inserta a la presente Versión Taquigráfica el texto definitivo con las modificaciones planteadas a la Ley precedentemente aprobada-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Ley de Parques Industriales

Capítulo I
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º.- Régimen de Parques Industriales. Créase el Régimen Especial de Parques Industriales, que tiene como fin, promover y estimular la actividad industrial mediante la creación y establecimiento de zonas industriales en todo el territorio de la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Objetivos. Son objetivos generales de la presente Ley:

- a) promover el desarrollo productivo, optimizar el rendimiento de las inversiones en obras de infraestructura y servicios comunes, como también fomentar el ordenamiento territorial;
- b) promover la creación de Zonas Industriales y las diferentes regiones que conforman el territorio provincial;
- c) incentivar el desarrollo de la actividad industrial en su conjunto, fomentando la instalación de nuevas industrias, emprendimientos industriales, desarrollos industriales, polos tecnológicos y todo otro servicio relacionado con la industria, sean locales, regionales, nacionales e internacionales;
- d) fomentar la ampliación, tecnificación y modernización de las industrias ya existentes;
- e) velar por la conservación de las industrias ya asentadas en la Provincia como así también por sus fuentes de trabajo;
- f) propiciar la radicación estratégica y ordenada de emprendimientos y desarrollos industriales, en armonía con el medio ambiente;
- g) promover la reubicación de aquellos establecimientos industriales que se encuentren en conflicto con el medio ambiente o la población, a fin de lograr un adecuado ordenamiento geográfico;
- h) controlar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las empresas industriales ya radicadas o a radicarse, en lo referente a planes de inversión, ejecución de obras e instalaciones para su funcionamiento y mantenimiento;
- i) promover el desarrollo y aprovechamiento de zonas no urbanizadas para fines industriales como así también de zonas industrialmente subdesarrolladas;
- j) estimular el otorgamiento de incentivos, planes y programas de promoción para las industrias que se radiquen en el ámbito de la provincia de Catamarca;
- k) alentar la capacitación de los recursos humanos existentes en las industrias, a través de los planes de acción, con la participación del Estado, ONGs, fundaciones, cooperativas u otros organismos que se coadyuven a la consecución de los fines de la presente ley;
- l) generar sinergias entre los establecimientos industriales que se instalen en la Zona Industrial, a fines de compartir costos de insumos;
- m) articular eslabones en la cadena vertical de producción a fin de desarrollar la funcionalidad de la Zona Industrial;
- n) propiciar la ejecución de obras comunes que contribuyan al mejoramiento de la infraestructura de la Zona Industrial y redunden en beneficio de todos los integrantes de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Zona Industrial. A los efectos de la presente ley, se considera Zona Industrial, el conjunto de los lotes, terrenos o superficies encuadradas en los límites que establezca la Autoridad de Aplicación y sean aptos para instalaciones industriales, comprensiva de actividades manufactureras, de servicios, logística, tecnológica, informática, de recursos y servicios empresariales, servicios comunes, de equipamiento, y de toda otra actividad industrial vinculada a la industria en general.

ARTÍCULO 4º.- Afectación a Uso Industrial. Declárase protegidos los lotes que conforman la Zona Industrial, los que quedan afectados al uso industrial exclusivo y excluyente, a fin de amparar la radicación e instalación de empresas dedicadas a actividades industriales directas, servicios complementarios para las industrias y conexas.

ARTÍCULO 5º.- Composición. La Zona Industrial se conforma con las siguientes unidades:

- a) parque Industrial;
- b) parque Eco-Industrial (PEI);
- c) área de Servicios Industriales y Logística;
- d) área Industrial;
- e) establecimientos Industriales;
- f) polo o parque tecnológico;
- g) Clúster Industrial.

ARTÍCULO 6º.- Definiciones. A los efectos de la presente ley, considérase:

- a) Parque Industrial: Toda extensión de terreno urbanizado, dotado de infraestructura y servicios comunes necesarios para el establecimiento y evolución de las industrias existentes en él y las que en el futuro se instalen en el mismo;
- b) Parque Eco-Industrial (PEI): Una comunidad de empresas manufactureras y de servicios ubicados en una propiedad común, donde los integrantes procuren el desempeño ambiental, económico y social mejorado, mediante la colaboración en la gestión de los problemas ambientales y de recursos;
- c) Área de Servicios Industriales y Logística: Es la zona reservada para la instalación de empresas de servicios complementarios para las industrias, que cuenten con las condiciones de equipamiento, infraestructura y servicios que determine la Autoridad de Aplicación;
- d) Área Industrial: Es el terreno mejorado, dividido en parcelas con miras a la instalación de industrias;
- e) Establecimientos Industriales: Son todos aquellos establecimientos destinados a la obtención, transformación, elaboración, conservación y/o fraccionamiento de productos naturales y artificiales, materia prima y artículos de toda índole, mediante la utilización de procesos físicos, químicos o físico químicos, a los fines de obtener un producto, subproducto, artículos y servicios requeridos por la sociedad. Quedan incluidos los depósitos y unidades de servicios que funcionan como auxiliares y/o complementarios de la actividad industrial;
- f) Parque Industrial Tecnológico: Es toda extensión de terreno urbanizado, dotado de infraestructura y servicios comunes necesarios para la planificación, organización y coordinación de las actividades intensivas en conocimiento tecnológico, científico y de innovación.
- g) Clúster Industrial: Son agrupaciones de empresas de diferentes industrias bien definidas, que tiene el objetivo de acceder a nuevos mercados y desarrollar oportunidades de negocio mediante la nivelación de sus recursos y por ende, de sus competencias.

ARTÍCULO 7º.- Prohibición. Queda prohibida la utilización de las denominaciones establecidas en el Artículo 6º, para la identificación de asentamientos industriales que no hubieran sido aprobados o habilitados por la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 8º.- Establecimientos Industriales. Las zonas industriales radicadas o a radicarse en el territorio de la Provincia, quedan sujetas al cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, su reglamentación y demás normas particulares que se dicten al efecto.

ARTÍCULO 9º.- Infraestructura y Urbanización. El Poder Ejecutivo puede realizar obras de infraestructura y de urbanización y gestionar ante organismos o empresas concesionarias toda medida tendiente a optimizar el funcionamiento de la Zona Industrial.

Capítulo II

Radicación y Gestión de Industrias

ARTÍCULO 10.- Declaración y Autorización. Facúltase a la Autoridad de Aplicación a declarar y/o autorizar la creación de Zonas Industriales, como también a gestionar la radicación de establecimientos industriales ya existentes.

ARTÍCULO 11.- Normas Aplicables. Resultan de aplicación a las Zonas Industriales, las normas técnicas, higiénicas, ecológicas, de seguridad y estéticas vigentes en el orden nacional, provincial y municipal, como así también las que se establezcan en otras leyes, reglamentos y convenciones especiales.

ARTÍCULO 12.- Destino. Los inmuebles ubicados dentro de las distintas formas de Zona Industrial, no pueden ser destinados a vivienda familiar y/o particular, ni a cualquier otro uso que no fuere industrial o de apoyo al servicio de las industrias, con excepción de aquellas viviendas

destinadas al personal de vigilancia, seguridad y conservación y la asignada al gerente o funcionario similar de los establecimientos industriales.

ARTÍCULO 13.- Industrias Excluidas. Queda prohibida la instalación de los siguientes tipos de industrias:

- a) fábricas de explosivos o artículos de pirotecnia;
- b) las que fabriquen o manipulen productos cuya peligrosidad no pueda ser controlada con medidas de seguridad acordes con las posibilidades del propio Parque Industrial;
- c) aquellas que no pueden cumplir con las condiciones de higiene y seguridad establecidas por la legislación nacional, provincial, municipal y del reglamento del Parque Industrial.

ARTÍCULO 14.- Servicios Comunes. Pueden instalarse en los terrenos de las Zonas Industriales, los prestadores de servicios comunes que la Autoridad de Aplicación estime necesarios, para los aspectos tecnológicos, financieros, sanitarios, de seguridad y otros que considere adecuados al interés común de las empresas instaladas.

ARTÍCULO 15.- Reubicación. Las industrias existentes que se reubiquen en Zonas Industriales reconocidas por la Autoridad de Aplicación, son consideradas como industrias nuevas en lo que se refiere a su encuadramiento en los Regímenes de Radicación Industrial vigentes al momento del traslado.

Capítulo III

Organización, Adjudicación y Disposición

ARTÍCULO 16.- Autoridad Competente. La organización y preadjudicación de los lotes que conforman las distintas Zonas Industriales enunciadas en el Artículo 6º, está a cargo de la Autoridad de Aplicación, conforme las pautas y condiciones que se fijan en la presente ley, previa aprobación del proyecto presentado por la empresa, y de acuerdo a lo que establezca la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 17.- Parques Industriales Existentes. La Autoridad de Aplicación tiene facultades para organizar y adecuar los Parques y Zonas Industriales ya existentes en el territorio provincial con anterioridad a la sanción de la presente ley, pudiendo coordinar con los organismos competentes tareas de adecuación de suelos, urbanización, planificación, programación y ejecución de obras de infraestructura y de servicios.

ARTÍCULO 18.- Subdivisión. La Autoridad de Aplicación puede verificar y actualizar el plano de subdivisión de la Zona Industrial, conforme la legislación vigente, disponiendo la zonificación del mismo según las actividades industriales instaladas o a instalarse y determinar el cronograma de ejecución de obras de infraestructura, servicios comunes e inversiones totales requeridos.

ARTÍCULO 19.- Infraestructura y Servicios Comunes. A los fines de su organización y adecuación, las Zonas Industriales deben contar como mínimo, con las obras de infraestructura y servicios comunes siguientes:

- a) accesos y calles internas;
- b) lotes trazados y terraplenados;
- c) iluminación de accesos y en calles internas;
- d) abastecimiento de agua industrial, contra incendios y para usos generales;
- e) planta de tratamiento de efluentes industriales, cuando corresponda por la naturaleza de las actividades a desarrollar en la Zona Industrial;
- f) desagües pluviales y cloacales;
- g) abastecimiento y distribución de energía eléctrica, para consumo industrial;
- h) abastecimiento y distribución de gas, en las localidades donde cuenten con este servicio;
- i) otro que fije la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 20.- Reglamento de funcionamiento. La autoridad de aplicación establecerá el reglamento de funcionamiento interno de los Parques Industriales existentes y de los que se crearán conforme la presente ley. El reglamento deberá establecer las obligaciones que deberán cumplir las empresas industriales, procedimiento para designar un administrador, determinar los montos de las expensas de mantenimiento, las sanciones, el mantenimiento y el procedimiento para el caso del incumplimiento del mismo. Las sanciones podrán ser de apercibimiento, multa de hasta cien (100) veces el valor del predio en que se encuentre radicada la empresa y pérdida de concesiones, regímenes impositivos o crediticios especiales que gozare.

Capítulo IV

Adjudicación de Lotes

ARTÍCULO 21.- Modalidad. Los lotes afectados al Régimen Especial de Radicación Industrial pueden ser adjudicados por algunos de los siguientes procedimientos:

- a) permiso precario de ocupación;
- b) comodato;
- c) Por adjudicación directa, excepcionalmente y con carácter restrictivo, previo estudio realizado y debidamente fundado, reuniéndose todas las condiciones necesarias para adjudicación en venta;
- d) La Autoridad de Aplicación, puede en base a informes fundados, resolver sobre casos no contemplados expresamente en la presente ley, siempre que favorezcan al desarrollo de la actividad industrial.

ARTÍCULO 22.- No pueden ser adjudicatarios de parcelas:

- a) los miembros de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de la órbita municipal, provincial y nacional;
- b) los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, Nacional o Municipal, salvo renuncia condicionada en caso de adjudicación;
- c) los concursados declarados en quiebra;
- d) los ex-adjudicatarios de tierras fiscales provinciales que se les hubiere rescindido la adjudicación por incumplimiento culposo de las condiciones de las mismas;
- e) los directores representantes del sector estatal en las sociedades de economía mixta;
- f) los menores de edad o no emancipados y los mayores de sesenta (60) años.

ARTÍCULO 23.- Propiedad de los Lotes. Las Zonas Industriales creadas en virtud de la presente ley se integran con lotes de propiedad del Estado Provincial, hasta su transferencia mediante la respectiva escritura traslativa de dominio, en caso de corresponder. El acto jurídico de disposición respecto de los inmuebles que conforman una Zona Industrial, deberá concretarse bajo la condición resolutoria de afectarlo al uso industrial, dejando expresamente establecido que el incumplimiento de tal obligación dará lugar a su restitución al Estado Provincial y resolver la adjudicación en venta.

ARTÍCULO 24.- Autorización. La Autoridad de Aplicación queda facultada para constituir comodato de las parcelas de propiedad del Estado Provincial que integren las Zonas Industriales, con destino a la radicación, emplazamiento e instalación de industrias de servicios y de apoyo al servicio de las industrias.

ARTÍCULO 25.- Consultas Preliminares. La empresa interesada en la adjudicación de un lote o construcción edilicia incorporada en una Zona Industrial, para la radicación de un establecimiento industrial debe, previo a la presentación del proyecto respectivo, realizar consultas preliminares ante la Autoridad de Aplicación, a partir de las cuales debe ser informada sobre las condiciones establecidas para su adjudicación, conforme la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 26.- Adjudicación. El Poder Ejecutivo Provincial una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente ley y su decreto reglamentario, puede adjudicar los lotes que componen la Zona Industrial, mediante acto administrativo correspondiente, determinando la modalidad de adjudicación conforme a las características del proyecto técnico-económico autorizado. El incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en la presente ley sus normas reglamentarias y complementarias, dará lugar a la caducidad o revocación de la adjudicación, según corresponda.

ARTÍCULO 27.- Permiso de Ocupación. La Autoridad de Aplicación puede otorgar un permiso precario de ocupación del lote o parcela solicitado, por un plazo de entre seis (6) y doce (12) meses quedando condicionado este permiso al cumplimiento de la obligación de destinar las parcelas o lotes otorgados al uso industrial y a la instalación de maquinaria y equipamiento, si ello fuera necesario conforme al proyecto técnico-económico autorizado.

ARTÍCULO 28.- Comodato. Cumplido el plazo y la condición prevista en el artículo precedente el lote o parcela solicitada debe ser adjudicada en comodato, mediante dictado del acto administrativo correspondiente. El Contrato de Comodato que se suscriba en consecuencia deberá celebrarse por un plazo determinado y restituirse el bien a su vencimiento de acuerdo a las condiciones que establezca la reglamentación. Debe darse al inmueble uso industrial conforme al proyecto técnico-económico autorizado, caso contrario debe resolver conforme procedimiento establecido en el Artículo 37 de la presente ley.

ARTÍCULO 29.- Preadjudicación en Venta. La Autoridad de Aplicación puede preadjudicar en venta el lote o parcela solicitado, quedando condicionada la transferencia de dominio al cumplimiento de la obligación de afectar los mismos al uso o explotación industrial y a la instalación de la planta conforme al proyecto técnico-económico autorizado. La inobservancia de los extremos precedentes acarrea la pérdida de los derechos y beneficios que le correspondiere a la empresa o persona preadjudicataria en infracción de acuerdo con las normas de la presente ley y las de promociones industriales vigentes, debiendo restituirse el inmueble en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 30.- Adjudicación en Venta. Una vez instalada la planta industrial, la empresa preadjudicataria deberá ponerla en funcionamiento dentro del plazo que establezca la reglamentación, el que comienza a correr a partir de la fecha de toma de posesión efectiva del inmueble adjudicado. Dicho plazo puede ser ampliado mediante resolución de la Autoridad de Aplicación por igual término, siempre y cuando se hubieren acreditado causales justificantes o bien, cuando la magnitud del proyecto así lo exija.

Verificada la puesta en funcionamiento de la planta industrial dentro del plazo establecido, el Poder Ejecutivo, dispone la adjudicación en venta del lote que corresponda a la solicitud del interesado, habilitando la instrumentación de transferencia de dominio. La escritura traslativa de dominio deberá cumplir con lo normado por el Artículo 22 de la presente ley bajo pena de nulidad.

ARTÍCULO 31.- Construcciones Preexistentes. La Adjudicación de los lotes o parcelas, importa la adjudicación de las construcciones existentes en el mismo, con sus mejoras y cosa inmueble por accesión que se encontrare en el mismo.

ARTÍCULO 32.- Obligaciones del Adjudicatario. El adjudicatario del lote o parcela, desde el acto administrativo de preadjudicación y hasta la transferencia de dominio a su favor, asume las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas que puedan surgir del instrumento público particular, a saber:

- a) ocupación: El adjudicatario bajo esta modalidad, debe ocupar el lote o parcela adjudicada dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la entrega formal del mismo, bajo apercibimiento de resolver el acto administrativo de adjudicación;
- b) conservación y uso: A partir de la tradición del lote o parcela, el adjudicatario es responsable de la conservación en buen estado del mismo, y deberá destinarla exclusivamente para uso industrial o de servicios relacionados con la industria, de acuerdo al proyecto aprobado por la Autoridad de Aplicación;
- c) impuestos: A partir de la ocupación, está a cargo del adjudicatario el pago de los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes al lote, parcela o inmueble, sean estos nacionales, provinciales o municipales;
- d) pago: El adjudicatario debe abonar en tiempo y forma las cuotas de amortización correspondientes al lote o parcela, conforme a la tasación que efectúe la Autoridad de Aplicación, sin resultar viables reducciones o refinanciamientos de cuotas vencidas, hasta tanto se verifique la ocupación efectiva del lote o parcela;
- e) ejecución: En las modalidades y plazos establecidos, de las obras civiles, de acuerdo al plan de trabajo aprobado por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 33.- Actos de Disposición. Prohibición. Prohíbese al adjudicatario ceder total o parcialmente el lote a terceros, transferirlo, darlo en alquiler o préstamo bajo cualquier título, sea oneroso o gratuito.

ARTÍCULO 34.- Fuerza Mayor. Cuando por razones de fuerza mayor, sobrevinientes o extraordinarias, el adjudicatario no pudiera continuar con la actividad industrial para la cual le fue adjudicado el lote o la parcela, debe comunicar fehacientemente tal situación a la Autoridad de Aplicación, quedándole expresamente prohibido transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, ya sea gratuito u oneroso el lote adjudicado.

ARTÍCULO 35.- Renuncia. Ante la situación prevista en el Artículo precedente, el adjudicatario puede renunciar a la adjudicación concedida. La renuncia debe presentarse por escrito, debidamente fundamentada y con firma certificada, debiendo restituirse el lote adjudicado en perfecto estado de uso y conservación, libre deuda de servicios, impuestos, tasas y contribuciones. Es facultad exclusiva de la Autoridad de Aplicación disponer la reasignación del lote a un nuevo emprendimiento industrial.

Capítulo V

Caducidad o Resolución de la Adjudicación

ARTÍCULO 36.- Caducidad. Es causal suficiente para disponer la caducidad o resolución de la adjudicación, el incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en la presente ley, y las que emerjan de la reglamentación que en consecuencia se dicte. La caducidad de la adjudicación importa el deber de restituir el lote o parcela al Estado Provincial en perfecto estado de conservación y con las mejoras introducidas. Las sumas de dinero abonadas se compensarán con el tiempo de ocupación del mismo.

ARTÍCULO 37.- Procedimiento. La Autoridad de Aplicación debe iniciar de oficio o mediante denuncia, el procedimiento de caducidad de la adjudicación del lote o parcela, previa verificación de las causales que lo ameriten e intimación fehaciente por un plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días para efectuar el descargo correspondiente, ofreciendo la prueba que considere pertinente o bien regularizando la situación de incumplimiento en la que se encuentre.

ARTÍCULO 38.- Recuperación. Constatada la persistencia del incumplimiento, la Autoridad de Aplicación debe disponer la caducidad de la adjudicación a través del acto administrativo pertinente, según la etapa de adjudicación en que se encuentre, notificándose en el domicilio constituido por el adjudicatario, quien debe ejecutar el procedimiento administrativo con la finalidad de recuperar los bienes del Estado Provincial. Intímase al infractor, por el plazo de diez (10) días hábiles para la restitución del bien libre de ocupantes bajo apercibimiento de ley. Vencido dicho plazo sin que se hubiese cumplimentado la entrega formal del lote, se debe iniciar sin más trámite el procedimiento judicial destinado a recuperar el bien a favor del Estado Provincial.

ARTÍCULO 39.- Condición Resolutoria. En caso de que el lote o parcela se encuentre escriturado a favor del adjudicatario, la Autoridad de Aplicación debe proceder a hacer efectiva la condición resolutoria contenida en la Escritura Traslativa de Dominio conforme lo prescripto en el Artículo 23 de la presente ley.

ARTÍCULO 40.- Reasignación. Efectuado el recupero del lote la Autoridad de Aplicación tiene facultades para disponer del mismo a fin de reasignarlo a nuevos emprendimientos industriales, teniendo en cuenta las pautas, prioridades y condiciones establecidas en la presente ley.

Capítulo VI

Lotes Usurpados o Abandonados

ARTÍCULO 41.- Usurpación u Ocupación Ilegal. Conocida por la Autoridad de Aplicación la situación de usurpación u ocupación ilegal de un lote industrial, ésta debe efectuar las denuncias correspondientes y arbitrar los mecanismos necesarios tendientes a su recuperación.

ARTÍCULO 42.- Abandono. En caso de abandono evidente del lote por parte de su adjudicatario, sin intención de continuar con el desarrollo de la actividad industrial y siempre que no exista escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario se debe proceder conforme lo normado en el Capítulo V de la presente ley.

Capítulo VII

Registro de Lotes

ARTÍCULO 43.- Registro de Lotes o Parcelas Disponibles. Impleméntase un Registro de Lotes o Parcelas Disponibles y Utilizables que compongan la Zona Industrial, el cual debe ser llevado por la Secretaría de Política Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo o el área que la Autoridad de Aplicación designe, teniendo como función llevar un padrón y anotación de cada uno de los lotes o parcelas existentes en la Zona Industrial, que se encuentren desocupados y disponibles para la radicación de una empresa o establecimiento industrial.

ARTÍCULO 44.- Datos a Relevar. En el Registro de Lotes o Parcelas Disponibles debe relevarse la cantidad de lotes existentes disponibles, la superficie total y construida de cada uno de ellos, tipo de construcciones existentes, mejoras, servicios públicos disponibles, distancia de rutas de acceso, autopistas y aeropuertos, distancia de urbes y demás particularidades que se establezcan en la reglamentación.

Capítulo VIII

Fondo Provincial para el Desarrollo de la Zona Industrial

ARTÍCULO 45- Créase el Fondo Provincial para el Desarrollo de Parques Industriales, el que se destina al cumplimiento de las finalidades previstas en la presente ley.

ARTÍCULO 46- Pasarán a integrar el Fondo:

- a) aportes de las Municipalidades donde se radiquen los proyectos o actividades económicas comprendidas en la presente ley;
- b) aportes que se gestionen en entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales;
- c) saldos percibidos y provenientes de las adjudicaciones a título oneroso de los predios;
- d) intereses por la colocación de sus recursos;
- e) donaciones, legados o aportes de cualquier índole;
- f) los remanentes de ejercicios presupuestarios anteriores de la Ley N° 4.926 que la Autoridad de Aplicación establezca;
- g) otros recursos que en el futuro se crearen o destinaren para este fondo. Los recursos del Fondo serán depositados en una cuenta especial a la orden de la Autoridad de Aplicación;
- h) pasarán a integrar el fondo: Fondos provenientes de las multas que aplicare la Autoridad de Aplicación;
- i) fondos provinciales del Poder Ejecutivo.

Los remanentes financieros de cada ejercicio son incorporados al nuevo ejercicio y se destinarán a los fines de la presente ley. La autoridad de aplicación, debe designar la persona responsable de la administración del Fondo Provincial para el Desarrollo de Parques Industriales, quien deberá rendir cuentas ante el Ministerio.

ARTÍCULO 47.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente ley y de su reglamentación, el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo o el Organismo que en el futuro lo sustituya.

Capítulo IX

Disposiciones Complementarias y Transitorias

ARTÍCULO 48.- Vigencia. Las disposiciones de la presente ley entran en vigencia a los diez (10) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 49.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

ARTÍCULO 50.- Solicitud de Lotes en Trámites. Quedan comprendidos en la presente ley todos los trámites de solicitud de lotes, iniciados ante la Secretaría de Política Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo a través del correspondiente expediente administrativo.

ARTÍCULO 51.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.

ARTÍCULO 52.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ha obtenido media sanción la presente proyecto de Ley, se remite a la Cámara de Senadores para su tratamiento.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Acá pareciera ser que el único que cumple con los proyectos soy yo, porque el proyecto estuvo por unos segundos rechazado, pero bueno, se puede salvar.

Señora presidenta me gustaría que desde este Poder Legislativo que nosotros integramos, hagamos la mayor cantidad de esfuerzos para que se pacifique la provincia de Catamarca, para que no se avasallen derechos y para que la constante no sea el método represivo cuando el gobierno encuentra alguna reticencia o alguna oposición a un mega proyecto minero.

Ya ha sucedido una representación salvaje en Antofagasta de la Sierra contra la comunidad Kolla Atacameña, que siendo legítimos dueños de su territorio fueron desplazados del mismo y que sufrieron la pérdida de las pasturas para su ganado, para sus llamas, sus ovejas, sus cabras, sus vacas con el terrible ecocidio de la vega del Río Trapiche, una inmensa superficie quedó arruinada e imposibilitados esos pueblos tuvieron que migrar a otro lugar.

Después sufrieron una represión cuando impedían el paso de la construcción de un camino de una empresa minera y no se planteó directamente el diálogo, sino que directamente se usó la fuerza represiva.

Pasó en Andalgalá, cuando todo el pueblo de Andalgalá -una parte importante- que se opone al mega emprendimiento de MARA reclamaba, porque supuestamente se está violando el derecho a vivir en un medio ambiente sano, el derecho al agua, violando la Ley de Aguas, la Ley de Bosques, la Ley de Glaciares, la Ley de Cuidado del Medio Ambiente, la ordenanza que todavía está vigente, porque evidentemente, más allá que la Corte de Catamarca haya dictaminado su inconstitucionalidad, ha sido apelada en tiempo y forma por las asambleas a la Suprema Corte de la Nación y todavía esa Corte no ha decidido. En aquella oportunidad fueron las balas de goma, los palos de la policía, los gases, la judicialización, la persecución de los militantes anti MARA la que siguió durante varios días y varias semanas donde estuvieran detenidos, inclusive, más de lo que permite el Código de Procedimiento.

Ahora se vuelve a reiterar en la comunidad de Peñas Negras. Hemos podido ver por un vídeo que se viralizó la brutalidad del sistema represivo provincial y fíjese usted, señora presidenta, cómo rápidamente una fiscal toma la determinación a través de un oficio de ordenarle al jefe de policía que destine recursos para abrir un destacamento en Aguas Calientes, es decir, que alquilen una propiedad, que envíen un oficial, 4 suboficiales, un móvil de la policía adecuado, es decir, un vehículo 4x4 y a partir de ahí, poner en marcha una fuerza de choque, como lo reconocía, lo decía a viva voz el policía cuando dialogaba antes de reprimirlo a don Félix Escalante. Cómo puede ser que una provincia que dice hay una emergencia económica el gobernador, porque nos envió un proyecto que dice que hay carencias de recursos se puede destinar rápidamente recursos y partidas de dinero para motorizar toda esa fuerza represiva a pobladores que están defendiendo lo que legítimamente les pertenece, la Constitución les reconoce esos derechos, el Código Civil también, Tratados Internacionales que tienen rango constitucional también dicen lo mismo, no podemos esgrimir la violencia como único medio para avasallar el derecho soberano que tienen esos pueblos sobre esos territorios; no se puede desde un gobierno peronista pisotear el principio de la autodeterminación de los pueblos que ha sido una gran bandera levantada por el general Juan Domingo.

Lógicamente que si todo esto se profundiza y sigue pasando, estamos viviendo en el marco ya de una democracia fallida adonde está roto el estado de derecho, adonde las comunidades que están siendo vulneradas, pisoteadas, vejadas no van a tener a dónde ir a reclamar, van a tener que ir con un Recurso Extraordinario a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y hay que ver si les permiten llegar a ese alto tribunal o sino tendrán que ir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos que en muchos casos ha intervenido en favor de los pueblos originarios.

Decía el constitucionalista Bidart Campos, en una charla magistral que dio en Córdoba en la que tuve la oportunidad de asistir, él se dedicaba a explicar la parte dogmática de la Constitución del Artículo 44 al 129 y decía que ya los derechos de los pueblos originarios que están en el Artículo 75, hayan tenido tratamiento no en el Congreso de la Nación, hayan sido consagrados o no a través de leyes -era antes de que se hayan consagrado algunas leyes- son absolutamente indiscutibles y están en pleno valor, en pleno ejercicio.

Entonces no podemos permitir que se sigan pisoteando esos derechos, tenemos que bregar desde esta parte del Estado que es el Poder Legislativo de la provincia de Catamarca, para que eso ocurra, tenemos que intermediar para que los conflictos terminen y se zanden de manera pacífica. No puede ser, los gases lacrimógenos, las balas de gomas y los bastones de la policía la única forma de imponer un modelo extractivista que ha fracasado desde todo punto de vista, porque no le deja nada a la provincia y la provincia ha ido incrementando -a pesar de aumentar las concesiones mineras- los índices de pobreza.

Por eso creo, que debemos asumir esto con suma responsabilidad señora presidenta, tenemos que buscar que el Poder Ejecutivo deje de lado los cuerpos represivos y avance con las comunidades en el marco del diálogo.

La comunidad de Peñas Negras estuvo sitiada durante muchos días, los hijos de los habitantes de esa comunidad no podían ir a la escuela en Aguas Calientes, está siendo -desde hace mucho tiempo- hostigada, no tan solo por la fuerza represiva de la policía, sino por algo que es mucho, pero mucho más grave y que se está permitiendo que en la provincia de Catamarca ocurra, hay grupos parapoliciales financiados por las empresas mineras, no podemos permitir eso, vivimos en democracia, tenemos que terminar con lo que nos ha costado tanto y que existía únicamente en el marco de la dictadura militar.

Les pido por favor que no abandonen la bandera de los derechos humanos, que no sea una bandera meramente declamativa y que en las acciones y de los hechos concretos nos olvidemos o miremos para otro lado cuando vemos acciones violentas y brutales como la que ocurrió el otro día en Peñas Negras.

Por eso, señora presidenta, también reconozco que hay algunos legisladores que tienen la valentía de saber reconocer esos derechos, que tienen en su formación convicciones que son verdaderamente muy, muy respetadas.

Y le quiero decir a mi amigo, a mi querido amigo Juan Carlos Ledesma, lo felicito porque no está sujeto a la obediencia debida de un Poder Ejecutivo que está pisoteando una serie de derechos que han sido caros a los intereses del pueblo argentino.

Nada más señora presidenta.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Señora presidenta. Bueno, en virtud de las expresiones del diputado preopinante, me veo en la necesidad también de solicitar el uso de la palabra.

Vivimos en tiempos de posverdad, donde parece que la subjetividad cobra más fuerza que la objetividad; la subjetividad, el interés político y, bueno, el diputado ya dictó sentencia, ya decidió, ya definió las cosas como fueron en aquellos acontecimientos que, creo que todos repudiamos.

Y me parece que para la estabilidad de las instituciones que representamos y, justamente, en estos tiempos de posverdad necesitamos instituciones que se den el tiempo para poder investigar, para poder recibir toda la información necesaria de aquellos hechos que han ocurrido en aquel paraje tan lejano de nuestra provincia, que me parece que es lo más sano para esa democracia que todos defendemos y que todos queremos, me parece que es muy sano para, también, garantizar los derechos humanos de todos los ciudadanos de que les demos un tiempo a la Justicia e incluso a los organismos del Ministerio de Seguridad para que hagan sus investigaciones internas y ver si se ha actuado conforme a Derecho, si se ha actuado basado en el principio de legalidad, en el principio de proporcionalidad, si se han aplicado los protocolos de uso racional y progresivo de la fuerza; en definitiva, para ver si se ha actuado en el marco de la ley.

Y nadie discute, creo que nosotros somos parte de un proyecto político que valora, reivindica, respeta y además defiende los derechos humanos. Así que por supuesto que - nosotros como bloque del Frente de Todos- estamos atentos a lo que está sucediendo y expectantes del desarrollo de la investigación que están haciendo cada uno de los órganos competentes.

Y al mismo tiempo también decir que, por supuesto, reconocemos la importancia que la Reforma del 94 de la Constitución Nacional ha permitido esa incorporación de los derechos, primero el reconocimiento de los pueblos originarios y después el otorgamiento y reconocimiento de sus derechos, y que lo tienen. Eso no significa que el derecho de los pueblos originarios es un derecho autónomo o independiente en la Argentina, sino que está adentro de un sistema jurídico en el cual, tanto la Constitución como los organismos internacionales y las leyes inferiores forman un sistema coherente que debe respetarse, están integrados esos derechos, junto al derecho al desarrollo, junto al derecho a la actividad económica lícita y es por eso que hoy nos encontramos como con un dilema, en el cual tenemos un país donde la minería es una actividad lícita, no está prohibida y también el derecho de los ciudadanos y en particular el derecho que tienen los pueblos originarios también a defender sus valores, sus tierras y fundamentalmente a participar de los beneficios que tiene toda actividad económica y productiva lícita.

Así que nosotros apostamos a un Estado y a un gobierno que ha dado muchas señales y garantías de participación, porque fue durante este gobierno y el de Lucía Corpacci que se incorporaron las audiencias públicas, donde participan todos los miembros de la sociedad y donde también son invitados a participar los pueblos originarios. Fue durante este gobierno y el gobierno de Lucía Corpacci donde se implementaron aquellas oficinas de información ambiental, justamente, para poder garantizar el acceso a la información a todos los miembros de las comunidades. Y también fue el gobierno este y el de Lucía Corpacci el que avanzó muchísimo en la conquista de nuevos ingresos para la provincia de Catamarca y que hoy -digamos- está gozando las arcas provinciales para que podamos de alguna manera cumplir con los objetivos del Estado.

Así que, me parece que tenemos que tener prudencia; me parece que tenemos que dar los tiempos que necesitan las instituciones para poder tomar decisiones, y a partir de ahí, desde la política, desde una mirada madura y constructiva vamos a poder empezar a tomar también las decisiones que nos correspondan dentro del ámbito de nuestras competencias.

Así que bueno, me parece que hay que esperar y me parece que no hay que subirse al colectivo, rápidamente, de las disputas, porque más allá de la ventaja política partidaria o el de la instalación política personal que pueda hacer uno a partir de estos hechos, me parece que entre todos tenemos que cuidar las instituciones democráticas de la provincia. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Marchioli.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Gracias presidenta.

Bueno, estaba escuchando lo que dijo el diputado Ávila, el diputado Aguirre, con respecto a las situaciones indeseables de violencia, de represión, incluso una persona totalmente vulnerable por su condición de edad, incluso estando solo. Todos hemos visto ese video, es más, creo que cualquier agente de la policía podría haberlo abrazado antes de haberlo golpeado.

Eso no se puede justificar o desdibujarlo como se pretendió recién en hablar de subjetividad; es decir, todos hemos visto ese video y vemos que hay una política de gobierno, una política minera sin perspectiva social y para eso hay datos objetivos.

En Peñas Negras hemos visto represión social ante reclamos legítimos y no conocemos los procesos de audiencia pública, de consulta, de ver cuáles son las inquietudes que tiene la sociedad, se puede haber resuelto en instancia previa, pero aparentemente eso no se hizo, porque sino no hubiéramos llegado a esta situación y tampoco me parece que la empresa que está concesionada de esa área de exploración tiene todas las herramientas para poder vincular a la sociedad, de darle la información que sea con un libre acceso, que sea entendible por parte de la comunidad y hacerla parte del proceso. Si fuera parte del proceso de la actividad minera, yo creo que no hubiera habido esta situación de violencia, que no surgió de un solo día y esto se debe a la falta de una gestión minera con perspectiva social, que dé las herramientas, genere las herramientas de diálogo y concertación con la comunidad.

Pero no es tan solo Peñas Negras, hace poquito que también opera en la provincia de Catamarca, es más, el 80% de los recursos mineros están en la provincia de Catamarca y tiene empleados ilegales. Lo que ocurre en El Salar del Hombre Muerto, el Estado no puede garantizar la sustentabilidad ambiental de la explotación del agua dulce sobre el Río Los Patos, por eso la Corte falló con una medida cautelar.

Tenemos la situación de Zijin, Liex, Tres Quebradas, Fiambalá, con una empresa que desoye a las propias autoridades municipales, que corre empleados, porque se juntaron con sus autoridades locales violentando nuestras propias instituciones, a nuestro sistema democrático, a la representación autónoma del municipio. Y Agua Rica que no tiene licencia social.

Entonces, esto no es subjetivo; hay una mecánica de gobierno que no le importa qué es lo que piense la gente, es claro que el gobierno interactúa e interviene más pensando en una mirada rentista de la actividad minera a favor de las empresas y no en consideración de generar las condiciones sociales para el desarrollo de la actividad minera que tiene que ser sostenida en el tiempo. Si no hay equilibrio -y esto no lo digo yo, lo dice la cumbre del 92 en Río de Janeiro, donde se declaró cuál es el desarrollo sustentable- si no hay un equilibrio entre lo económico, lo social y lo ambiental, no hay posibilidad de que tengamos una actividad sostenible en el tiempo si realmente queremos una actividad que genere beneficios y condiciones para el bienestar social.

Entonces, basta de represión, el Estado tiene que representar a los catamarqueños y dejar un poquito de lado que la actividad minera se va a desarrollar igual, pero generemos las condiciones sociales y económicas para el beneficio de cada uno de los catamarqueños y principalmente de las comunidades locales. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Gracias presidenta.

Breve mi intervención, pero sumamente preocupada por las palabras del presidente del bloque oficialista.

Creo que somos varios los legisladores que presentamos proyectos que tomaron estado parlamentario sobre el repudio, preocupación, buscando caminos alternativos para dar una solución, que es una deuda pendiente que tenemos desde el Estado catamarqueño y cuando digo Estado hago referencia a los tres poderes del Estado con las comunidades indígenas de nuestra provincia.

Lamentablemente a la política -que hacía referencia el diputado que hizo uso de la palabra- con respecto a la escucha de las comunidades indígenas desde gobiernos anteriores, evidentemente se pretende hacer creer a la sociedad que hubo un escucha, una consulta previa, libre e informada como lo consigna y lo estipulan convenios internacionales, como el Convenio 169 de la OIT, pero de nada sirve articular estos mecanismos si a pesar de que las comunidades indígenas manifiesten que no prestan su consentimiento para actividades mineras en su territorio, esta opinión no sea tenida en cuenta.

A mí también me preocupa demasiado que se quiera minimizar un video que todos pudimos acceder gracias a las nuevas tecnologías, donde se ve efectivamente que no hubo racionalidad en el uso de la fuerza pública. Entonces, ¿qué es lo que queremos justificar acá?, o queremos decir o hacer creer que vamos a tener una actitud de dialogo y consenso que nos lleve a dar soluciones a estas comunidades y también buscar el desarrollo de nuestra provincia.

Lamentablemente la política que fue utilizada con las comunidades indígenas no fue efectiva, fue una vez más, una foto de entrega de banderas wipala y una foto con los caciques en Casa de Gobierno mintiéndoles, porque ayer, estaba cortada la ruta a Laguna Blanca donde precisamente estaba dicha comunidad indígena reclamando por políticas públicas de salud, por caminos, por políticas públicas de infraestructura que se le había prometido desde el gobierno.

Creo, y voy a seguir insistiendo, que la deuda está pendiente y que acá no son banderías políticas -como dijo algún diputado- acá es respetar a las comunidades indígenas como ciudadanos catamarqueños.

Pude participar de la asamblea de la Nación Diaguita, invitada por la comunidad, y la verdad que el diálogo y el respeto que ellos tienen hacia quienes piensan distinto y a quienes ven la cosmovisión -como ellos lo llaman- de una manera distinta es lo que nosotros desde el gobierno deberíamos aprender y justamente, esta participación de las comunidades indígenas que se promueve de todas las normativas locales, nacionales e internacionales es que ellos puedan ser parte y puedan definir las políticas públicas de gobierno que incorporan y respetan los derechos de estas comunidades.

La verdad que llamo a todos a que tengamos un diálogo sincero donde se pueda lograr la comunidad y respeto de los derechos de las poblaciones indígenas de la provincia de Catamarca, que nos permitan tener un desarrollo a nuestra provincia, pero con un respeto; tenemos proyectos acá en la Cámara de Diputados que duermen el sueño de los justos, porque no son debatidos en comisiones. Hace 2 años que se presentó un protocolo para que podamos incorporar la consulta previa, libre, informada de las comunidades indígenas y no tiene tratamiento.

Así como se está pidiendo al Poder Ejecutivo que cumpla con políticas públicas, al Poder Judicial que intervenga ante esta situación de avasallamiento de los derechos de las comunidades, también nosotros tengamos la responsabilidad de dar las herramientas legislativas que lleven a garantizar los derechos de estos pueblos.

Otra cosa que quería decir, señora presidenta, hoy tomó estado parlamentario la Ley de Emergencias Económica y le pido a todos mis pares que tengamos una discusión que sea sensata, con el tiempo adecuado; nosotros tenemos la responsabilidad como Poder Legislativo de tener y dar la certeza a todos los ciudadanos catamarqueños que hay una emergencia fáctica, no crean que por declarar una emergencia económica bajando los números, esta va a ser legítima, nos demos el tiempo del debate adecuado, busquemos la razonabilidad en esta ley y también, demos la garantía de que en los hechos estamos en una emergencia económica de la provincia de Catamarca, porque sino, estaremos levantando la mano por una ley que va a ser espuria, y que además, va a ser inconstitucional.

Lamento tener que hacer referencia hoy en esta sesión a las advertencias que tenemos desde el Poder Judicial por numerosas sanciones de leyes que, posteriormente, fueron declaradas inconstitucionales por ese poder.

Ya tenemos la advertencia, hagamos una discusión sensata, seria y que fundamentalmente se priorice las urgencias y las prioridades de los ciudadanos catamarqueños y no solamente del Gobernador o de su grupo de amigos. Gracias presidenta.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Pido la palabra.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra, he sido mencionado y me gustaría, si está de acuerdo el diputado Brizuela...

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Adrián Brizuela, pero si le permite la palabra al diputado Aguirre...

-Asentimiento del diputado Adrián Brizuela-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Si. Un poco confirmar lo que dije al principio de la posverdad, porque nuevamente, las diputadas y diputados preopinantes recurren a imponerle su subjetividad y lo que ellos interpretan de lo que uno dice -de acuerdo a sus intereses políticos, partidarios, personales etc.- y no lo que realmente y objetivamente uno ha expresado acá, más que nada, no solo por lo que uno como diputado personalmente dice, sino porque soy representante de un bloque, en ningún momento se intenta justificar ningún accionar policial ilegítimo o ilegal, simplemente estamos hablando de que hay que dejar funcionar a las instituciones.

Y así como a algunos les preocupa las declaraciones nuestras, a mí me preocupa mucho que los representantes del bloque radical piensen que el funcionamiento de las instituciones y una investigación, un debido proceso no sea importante, y que se sentencie y se diga acá cómo fueron los hechos en un procedimiento, -que por lo que pude acceder-, duró más de 6 horas, donde han sido heridas distintas personas que han sido heridas, no solo de los pueblos

originarios, sino también de la policía y también de los profesionales que estaban trabajando en un estudio de impacto ambiental.

Así que, también me voy muy preocupado por esas declaraciones, porque queda claro que las instituciones para algunos son relativas en esta provincia y me parece que no debe ser así. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

Ahora sí, tiene la palabra el diputado Adrián Brizuela.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Bueno, muchas gracias señora presidente.

Concuerdo con el presidente del bloque oficialista, en el sentido de que hace falta tomarse el tiempo para ver toda la película, analizar todo el proceso.

Sin embargo, quiero advertir -como ha sucedido en otras oportunidades- porque acá se habló mucho del accionar policial, he escuchado también versiones de dirigentes políticos sobre excesos policiales, etc. ¿no?

Creo que acá hay responsabilidades judiciales y responsabilidades políticas y quiero pedir que el hilo no siempre se corte por lo más fino, que es sumariar a los policías, sino todo lo contrario, las responsabilidades políticas y judiciales, porque la orden de la fiscal es muy clara, la orden de la fiscal con respecto al jefe de policía ¿no?

Entonces, esa es mi advertencia, que el hilo no se corte por lo más fino, no es la policía, la policía recibe órdenes. Nada más señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado.

No habiendo más pedidos de palabra, ni asuntos por tratar, invitamos a la diputada Ana Lía del Valle Aguaisol Barbosa y al diputado Hugo Ávila a arriar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-Así se hace-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Siendo la hora 11:58 minutos, se da por finalizada la presente sesión, tengan ustedes muy buenos días.



El Poder Ejecutivo Provincial

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 ABR 2024

VISTO:

La Convocatoria a Sesiones Extraordinarias de la Legislatura de la Provincia de Catamarca mediante Decreto G. J. y D.H. N° 250 de fecha 12 de Marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se dispuso la convocatoria a la Legislatura de la Provincia a Sesiones Extraordinarias a partir del día 14 de Marzo hasta el día 15 de Abril de 2024.

Que debido a la naturaleza de los proyectos a tratar los cuales se encuentran relacionados con las acciones de Gobierno que tienen como objeto mejorar el sistema del régimen administrativo de la Provincia, así como abordar temas vinculados al cuidado del ambiente y la situación económica de la Provincia, resulta imperativo prorrogar el periodo de las Sesiones Extraordinarias de la Legislatura de la Provincia.

Que conforme a las facultades conferidas por los artículos 91°, 92° y 149° inc. 7°) de la Constitución Provincial, resulta oportuno y conveniente disponer la pertinente prórroga.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Prorrogase la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias de la Legislatura de la Provincia dispuesta por Decreto G. J. y D.H. N° 250 de fecha 12 de Marzo de 2024, hasta el día 25 de Abril de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Con Nota de Estilo remitase copia autenticada del presente instrumento legal a ambas Cámaras Legislativas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO G.J. y D.H. N° 323



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR MAXIMILIANO CARDOZO
EFE DE OFI. DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION PROVINCIAL DE GOBIERNO
CAMARA DE DIPUTADOS

FERNANDO RAMON AVILA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DESARROLLO



Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO QUIROGA
EFE OFI. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION PROVINCIAL DE GOBIERNO

Esther Victoria Barridoneveo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 ABR 2024

VISTO:

El Decreto G.J. y D.H. N°323 de fecha 12 de abril de 2024 en el que se prorroga Sesiones Extraordinarias mediante; y

CONSIDERANDO:

Que, debido a la naturaleza de los proyectos y la necesidad social de su tratamiento, resulta imperativo prorrogar el periodo de las Sesiones Extraordinarias dispuesto mediante Decreto G.J. y D.H. N°250 de fecha 12 de marzo del corriente año;

Que, por Decreto G.J. y D.H. N°323 de fecha 12 de abril de 2024, el Poder Ejecutivo de la Provincia, ha dispuesto prorrogar la Convocatoria de las Sesiones Extraordinarias de la Legislatura de la Provincia;

Que, al estar dadas las condiciones constitucionales y reglamentarias resulta pertinente tener por prorrogado el periodo de las sesiones extraordinarias hasta el día 25 de abril de 2024;

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 7° del Reglamento Interno;



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por ampliado el periodo de Sesiones Extraordinarias convocadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante Decreto G. J. y D. H. N° 323, hasta el 25 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Parlamentaria, hágase conocer a las señoras Diputadas, señores Diputados, Sr. Secretario Administrativo, Subsecretarias, Direcciones, Jefaturas de Ceremonial y Protocolo y de Seguridad, Cuerpo de Taquigrafía y con nota de estilo a la Cámara de Senadores. Comuníquese. Publíquese el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 2. Cumplido, ARCHÍVESE.

CESAR MAXIMILIANO CARDOZO
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DECRETO P.C.D.P. N° 0427

Dña. LUJAN ROCIO CRISTAL
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



NOELIA RAOLA FEDELI
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS
CATAMARCA

Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 ABR 2024

V I S T O :

La necesidad de designar a los miembros que integrarán el Parlamento del Norte Grande Argentino, en representación de la Cámara de Diputados de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 08 de abril del 2024, el presidente del Bloque Frente de Todos notificó la nómina de las Señoras y Señores Legisladores titulares y suplentes que habrán de representar a dicho Bloque en el Parlamento;

Que, mediante nota de fecha 09 de abril del 2024, la presidenta del Bloque Unión Cívica Radical notificó la nómina de las Señoras y Señores Legisladores titulares y suplentes que habrán de representar a dicho Bloque en el Parlamento;

Que, ante la necesidad de designar a los Diputados y las Diputadas que integrarán el Parlamento del Norte Grande Argentino, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 7º del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE ad referendum del cuerpo, como miembros integrantes del Parlamento del Norte Grande Argentino en representación de la Cámara de Diputados, a las Señoras y Señores Legisladores que a continuación se detalla:

Miembros Titulares	
LEGISLADORES	BLOQUE
Armando Marcelo, López Rodríguez	Frente de Todos
Claudia María, Palladino	Frente de Todos
Maximiliano Martín, Mascheroni	Frente de Todos
Gustavo Ariel Aguirre	Frente de Todos
María Cristina, Gómez	Unión Cívica Radical
Natalia Vanessa, Herrera	Unión Cívica Radical

Miembros Suplentes	
LEGISLADORES	BLOQUE
Mónica Olga, Zalazar	Frente de Todos
María de los Angeles, Argerich	Frente de Todos
Adriana Eloísa, Díaz	Frente de Todos
María Natalia, Ponferrada	Frente de Todos
Tiago Ignacio, Puente Diamante	Unión Cívica Radical
María Alejandra, Pons Bazán	Unión Cívica Radical

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Publíquese el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 2. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO P.C.D.P. N°

0424

Dra. LUJÁN ROCÍO CRISTAL
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



NOELIA PAOLA FEDELI
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS
CATAMARCA

Esther Victoria Berrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca



DIPUTADOS CATAMARCA

DIRECCIÓN DE COMISIONES

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de abril 2024

NOTA I.D.C. 023/24



SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
DRA. ROCIO LUJÁN
Su Despacho:

En mi carácter de Presidenta de la comisión de **SALUD PUBLICA**, me dirijo a Ud. con la finalidad de elevar nómina de asuntos vencidos en condición de envío al área de archivo, cumpliendo con lo establecido en los artículos 64 y 65 del Reglamento Interno perteneciente a ésta cámara.

Sin otro particular, me despido saludándola muy Atte.

NÓMINA DE ASUNTOS VENCIDOS PARA ARCHIVOS

LEY

Iniciado por la Cámara de Senadores Con Media Sanción

036/2021.- CREACIÓN DEL GABINETE DE PSICOLOGÍA PRENATAL Y NEONATAL PERMANENTE, Y GENERACIÓN DE PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN PSICOLÓGICAS A PUÉRPERAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIONES VULNERABLES.

359/2021.- ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LAS LEYES NACIONALES Nº 26.688, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS Y PRODUCTOS MÉDICOS, Y LEY Nº 27.113, DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIO PÚBLICO (ANLAP).

425/2021.- CREACIÓN DEL ÁREA PROGRAMÁTICA Nº15 CON COBERTURA EXCLUSIVA SOBRE EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO ANCASTI. (**Autor Senador Cordero Luis Ariel**).

595/2021.- INSTITUCIÓN DE LA EQUINOTERAPIA COMO ACTIVIDAD TERAPÉUTICA.

Iniciado por la Diputada Analía Brizuela

790/2022.- "CRÉASE EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A PERSONAS GESTANTES Y PUÉRPERAS".

Iniciado por el Diputado Armando López Rodríguez

036/2022.- CRÉASE EL PROGRAMA PROVINCIAL ENTORNOS LABORALES SALUDABLES.



9

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota Nº 023/2024	Letra:
Entro: 02/04/2024	Hs.: 10:45
Salio:	Hs.:
A:	Folios: 1 (03)
Recibido por:	



DIPUTADOS
CATAMARCA

DIRECCIÓN DE COMISIONES



Iniciado por el Diputado Hugo Ávila

287/2022.- "SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N.º 3509 – LEY DE OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS (OSEP)".

Iniciado por el Diputado Luis Fadel

588/2022.- "CREASE EL HOSPITAL PÚBLICO INTERZONAL GENERAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA".

384/2023.- "CRÉASE UNA COBERTURA MEDICA FRECUENTE PARA LOS Y LAS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO CATAMARQUEÑOS, QUE NO POSEAN OBRA SOCIAL Y QUE SE DESEMPEÑAN EN REPRESENTACIÓN DE NUESTRA PROVINCIA EN DIVERSOS TORNEOS".

Iniciado por el Diputado Maximiliano Mascheroni

604/2022.- "ASEGURAR LA CONTENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE RECIBEN UN DIAGNÓSTICO DE TRISOMÍA 21/SÍNDROME DE DOWN PARA SU HIJO EN GESTACIÓN O RECIÉN NACIDO".

609/2022.- "INSTITUIR UNA LIBRETA DE SALUD INFANTIL COMO DOCUMENTO ÚNICO DE INFORMACIÓN, QUE INCLUYA INFORMACIÓN PROPIA DEL SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS PATOLOGÍAS DISCAPACITANTES Y PREVALENTES EN LA POBLACIÓN INFANTIL".

Iniciado por la Diputada Mónica Zalazar

596/2022.- "REGULASE EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DE LA PLANTA DE CANABIS Y SUS DERIVADOS GARANTIZANDO Y PROMOViendo EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD EN EL ÁMBITO PROVINCIAL".

Iniciado por la Diputada Natalia Herrera

503/2022.- CREASE EL CENTRO DE SALUD ESPECIALIZADO EN TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA, DENTRO DEL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

Iniciado por la Diputada Natalia Saseta

020/2022.- PROTOCOLO DE DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA EMBARAZADAS Y RECIEN NACIDOS.

452/2022.- DECLARASE LA EMERGENCIA LABORAL, SALARIAL Y DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA DE LA SANIDAD EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA. **(Compartido con la Comisión de Obras y Servicios Públicos y Comisión de Legislación Social y del Trabajo para su tratamiento conjunto)**



9



**DIPUTADOS
CATAMARCA**

DIRECCIÓN DE COMISIONES



Iniciado por la Diputada Paola Fedeli

697/2022.- "PROGRAMA DE ASISTENCIA BÁSICA PARA FAMILIARES O ACOMPAÑANTES DE PACIENTES DE RIESGO EN HOSPITALES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA".

Iniciado por el Diputado Ramon Figueroa Castellanos

068/2022.- "CREASE EL SISTEMA EMERGENCIA RÁPIDA MOTORIZADA (S.E.R.M.) CON EL OBJETO DE REDUCIR LOS TIEMPOS DE LLEGADA Y ATENCIÓN EXTRA HOSPITALARIOS".

334/2022.- "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALCOHOLEMIA CERO Y ESTUPEFACIENTES PARA CONDUCTORES".

645/2022.- "CREASE EL PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD OFTALMOLÓGICA Y DE PREVENCIÓN DE LA CEGUERA EVITABLE".

Iniciado por el diputado Tiago Puente

506/2022.- "ADHIÉRASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL 26.862 POR LA CUAL SE REGULA EL ACCESO INTEGRAL A LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS MÉDICO-ASISTENCIALES DE REPRODUCCIÓN MÉDICAMENTE ASISTIDA".

Iniciado por la Diputada Verónica Mercado

103/2022.- "CRÉASE EL PROGRAMA INTEGRAL PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA, ATENCIÓN, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO PARA TODOS LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA". -

126/2022.- "ESTABLÉCESE EL MARCO REGULATORIO GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA Y EL FUNCIONAMIENTO DE CASAS DE PARTOS Y NACIMIENTOS NATURALIZADOS EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL".

308/2022.- "CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL HOMBRE EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD".



RESOLUCIÓN

Iniciado por la Diputada Alejandra Pons

084/2022.- SOLICITAR AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A DAR CUMPLIMIENTO DE LO PRESCRIPTO POR LEY NACIONAL Nº 26.130 "LIGADURA DE TROMPAS DE FALOPIO" Y "LIGADURA DE CONDUCTOS DEFERENTES O VASECTOMÍA" EN LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE SALUD".-

3



DIPUTADOS
CATAMARCA

DIRECCIÓN DE COMISIONES



Iniciado por el Diputado Alejandro Páez

076/2022.- SOLICITAR AL P. E. P. QUE, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD, DESTINE PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN NEURO-REHABILITACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL HOSPITAL ZONAL DE ANDALGALÁ.

283/2022.- "SOLICITASE A LA OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y POR ENDE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA, ARBITREN LOS MEDIOS NECESARIOS PARA ACELERAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN EL REINTEGRO DEL PAGO DEL SERVICIO DE MAESTRA DE APOYO ESCOLAR A LOS AFILIADOS TITULARES QUE TIENEN A CARGO ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD". (Compartido con la Comisión de Hacienda y Finanzas para su tratamiento conjunto)

Iniciado por el Diputado Alfredo Marchioli

001/2022.- "DIRIGIRSE AL P.E.P. QUE, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD SE PROCEDA CON CARÁCTER URGENTE, A ADOPTAR TODAS LAS

MEDIDAS NECESARIAS PARA NORMALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA LARGA, DISTRITO DE VILLA VIL, DEPARTAMENTO BELÉN".

002/2022.- "DIRIGIRSE AL P.E.P.QUE, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD, SE PROCEDA CARÁCTER URGENTE, A ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS Y/O NECESIDADES QUE OBSTACULIZAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL ÁREA PROGRAMÁTICA N° 12, DEPARTAMENTO DE SANTA MARÍA".

010/2022.- "DIRIGIRSE AL P.E.P. A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD SE PROCEDA DE MODO PERENTORIO A ADOPTAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS CONDUCENTES A RESOLVER LAS DEFICIENCIAS E INSUFICIENCIAS EN LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA "COMUNIDAD INDIA LOS MORTERITOS - LAS CUEVAS", EN EL DISTRITO DE VILLA VIL, DEPARTAMENTO BELÉN".

138/2022.- "REQUERIR AL PEP QUE, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD SE SIRVA RESOLVER CON URGENCIA LA GRAVE SITUACIÓN DE FALENCIAS EN EL SERVICIO QUE BRINDA EL HOSPITAL DR. LIBORIO FORTE DE LA CIUDAD DE RECREO, DEPARTAMENTO LA PAZ".

Iniciado por la Diputada Analía Brizuela

207/2022.- SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO QUE A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DEL ENTE AUTÁRQUICO HOSPITAL ESCUELA POLIVALENTE CARLOS MALBRÁN.



9



DIPUTADOS
CATAMARCA

DIRECCIÓN DE COMISIONES



445/2022.- SOLICITAR AL P.E.P. SE ARBITREN LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE SALUD BUCAL EN ESCOLARES; ACTIVIDADES DEL EQUIPO P.R.A.T (PRACTICA RESTAURATIVA A TRAUMÁTICA) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN NIÑOS DE 6 Y 7 AÑOS CORRESPONDIENTES A PRIMER Y SEGUNDO GRADO.

463/2022.- "SOLICITAR AL P. E. P. QUE A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES SE LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO CON LA POSTERIOR INSTALACIÓN DEL PRÓXIMO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA". (Compartido con la Comisión de Obras y Servicios Públicos para su tratamiento conjunto)

Iniciado por el Bloque UCR

732/2022.- "SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD, INFORME SOBRE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1198".

Iniciado por el Bloque PRO

549/2022.- "DECLÁRESE LA EMERGENCIA PEDIÁTRICA POR ENFERMEDAD VIRÓSICA O BACTERIANA QUE PROCEDERÍA DEL AGUA POTABLE Y QUE AFECTA EL SISTEMA DIGESTIVO DE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS".

Iniciado por el Diputado Carlos Marsilli

008/2022.- "INSTAR AL P. E. P, QUE INTERVENGA ANTE EL MINISTERIO DE SALUD, A EFECTOS DE QUE EN CALIDAD DE URGENTE QUE PROVEA ESPECIALMENTE AL INTERIOR PROVINCIAL, DE INSUMOS PARA REALIZAR TESTEOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE COVID-19, PRINCIPALMENTE PARA LAS PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS".

140/2022.- EXHORTA AL P. E. P. QUE, MEDIANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL Y RECONOCIMIENTO MÉDICO, PROCEDA A LA REINSTALACIÓN DE LA OFICINA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO Y EL PERSONAL CALIFICADO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DR. LUIS ALBERTO VARGAS, DEL DEPARTAMENTO SANTA MARÍA.

428/2022.- INSTAR AL P.E.P. QUE, POR SU INTERMEDIO, GESTIONE ANTE LA OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (O.S.E.P.), GARANTIZAR LAS PRESTACIONES NECESARIAS CON UNA ATENCIÓN CONTINUA Y PERMANENTE EN LA SEDE DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN PARA LOS AGENTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTA MARÍA, AFILIADOS A DICHA OBRA SOCIAL.

435/2022.- SOLICITA AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL QUE, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD, ELEVE UN INFORME SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE ESTÁN TOMANDO DEBIDO AL CONSIDERABLE AUMENTO DE CASOS DE COVID-19.



9



DIPUTADOS
CATAMARCA

DIRECCIÓN DE COMISIONES



Iniciado por la Diputada Cristina Gómez

051/2022.- SOLICITAR A LA SRA. MINISTRA DE SALUD, INFORME RESPECTO LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN EL HOSPITAL DISTRITAL "JORGE WEIDMAN" Y LAS POSTAS SANITARIAS DEPENDIENTES DE DICHO ESTABLECIMIENTO.

Iniciado por el Diputado Hugo Ávila

270/2022.- "DIRIGIRSE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL PARA QUE POR MEDIO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE INFORME DE OSEP".

476/2022.- DIRIGIRSE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A EFECTOS DE QUE REMITA A ESTE CUERPO UN INVENTARIO DE LA APARATOLOGÍA QUE FUNCIONABA EN EL HOSPITAL CARLOS MALBRÁN.

494/2022.- "SOLICITAR AL P. E. P. QUE A TRAVÉS DEL ORGANISMO QUE CORRESPONDA LE BRINDE LOS RECURSOS NECESARIOS A LA FAMILIA DE SAMUEL PEREA PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS Y EL TRATAMIENTO MÉDICO QUE REQUIERE PARA EL TRASPLANTE DE MÉDULA".

522/2022.- "SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL PARA QUE A TRAVÉS DEL ORGANISMO QUE LE CORRESPONDA INFORME, CUAL FUE LA EMPRESA BENEFICIADA CON LA ADJUDICACIÓN DE LAS OFICINAS DE O.S.E.P EN CALLE JUNÍN Y CUÁL FUE EL MONTO DE LA MISMA".



625/2022.- "SOLICITAR AL P.E.P., DESTINE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA ABASTECER AL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE LAS DROGAS QUE SE NECESITAN PARA LLEVAR ADELANTE LOS TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA".

Iniciado por la Diputada Juana Fernández

513/2022.- "SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA (OSEP), INFORME SOBRE EL NOMBRAMIENTO MASIVOS DE FAMILIARES DE LA FUNCIONARIA A CARGO DEL ORGANISMO".

Iniciado por la Diputada Mónica Zalazar

524/2022.- "SOLICITASE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL INCORPORA EN EL LISTADO DE ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS LA DETECCIÓN DE LA BACTERIA LEGIONELLA PNEUMOPHILA PARA CONTROL DE LOS RESERVORIOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA."

Iniciado por la Diputada Natalia Herrera

326/2022.- "SOLICITO AL P. E.P. LA COMPRA DE UNA AMBULANCIA PARA LA LOCALIDAD DE FIAMBALÁ".

9



**DIPUTADOS
CATAMARCA**

DIRECCIÓN DE COMISIONES



349/2022.- SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA DIVISIÓN DEL ÁREA PROGRAMÁTICA Nº 10.

Iniciado por la Diputada Natalia Herrera y Diputado Hugo Ávila

584/2022.- "SOLICITAR AL P.E.P., POR INTERMEDIO DEL MINISTERIO DE SALUD, INFORME POR EL EXTRAVÍO DE LENTES INTRAOCULARES EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANIDAD OCULAR Y PREVENCIÓN DE LA CEGUERA.

Iniciado por la Diputada Natalia Herrera y Luis Lobo Vergara

469/2022.- "SOLICITAR AL P. E. P., A TRAVÉS DE QUIEN CORRESPONDA, INFORME INVENTARIO Y DESTINO DE LOS BIENES MUEBLES CON LOS QUE CONTABA EL HOSPITAL MONOVALENTE CARLOS MALBRAN".

Iniciado por la Diputada Natalia Saseta

206/2022.- "SOLICITAR INFORME AL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, PARA QUE BRINDE LAS EXPLICACIONES SOBRE LA FALTA DE INSUMOS PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA (SAME)".

372/2022.- "SOLICITAR INFORME FUNDADO A LA OBRA SOCIAL OSEP, A FIN DE QUE BRINDE LAS EXPLICACIONES PERTINENTES SOBRE SU OPERATIVIDAD ADMINISTRATIVA EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS TANTO EN ESTA PROVINCIA, COMO EN EL RESTO DEL PAÍS".

Iniciado por el Diputado Ramon Figueroa Castellanos

781/2022.- "SOLICITASE AL P. E. P. QUE, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD, SE DISPONGA LA ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN Nº 2820 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN".

Iniciado por el Diputado Tiago Puente

115/2022.- "SOLICITAR A LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA (O.S.E.P.), INFORME SOBRE EL MOTIVO DE AUMENTO A LOS AFILIADOS".

794/2022.- "SOLICITAR AL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA QUE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA MÉDICA DE EMERGENCIA (SAME) INFORME SOBRE DISTINTOS PUNTOS".

Iniciado por los Diputados Tiago Puente y Luis Fadel

442/2022.- "SOLICITAR AL P. E.P., LA PROVISIÓN DE UNA AMBULANCIA 0KM A LA LOCALIDAD DE LA VILLA DE BALCOZNA, DPTO. PACLÍN".



9



DIPUTADOS
CATAMARCA

DIRECCIÓN DE COMISIONES

DECLARACIÓN



Iniciado por la Diputada Analía Brizuela

597/2022.- DECLÁRASE DE INTERÉS PARLAMENTARIO LA XIV JORNADAS INTERSECTORIALES DE LA ODONTOLÓGIA PROVINCIAL.

Iniciado por el Bloque UCR; Bloque PRO; Bloque Frente Amplio

Catamarqueño

690/2022.- DECLARAR LA NECESIDAD QUE EL PODER EJECUTIVO RESUELVA DE MANERA URGENTE EL CONFLICTO SALARIAL DEL PERSONAL DE SALUD DE LA PROVINCIA.

Iniciado por los Diputados Pablo Castro y Maximiliano Mascheroni

650/2022.- "DECLÁRASE DE INTERÉS PARLAMENTARIO EL PRIMER ENCUENTRO CONVERSATORIO, CAPACITACIÓN Y CONSULTORIO, EN EL MARCO DEL MES DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL SÍNDROME DE DOWN."

Iniciado por el Diputado Ramon Figueroa Castellanos

276/2022.- "DECLÁRESE DE INTERÉS PARLAMENTARIO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES PLANET YOUTH EN LA CIUDAD". -

Iniciado por el Diputado Tiago Puente

542/2022.- "DECLARASE DE INTERÉS PARLAMENTARIO Y EXPRESASE EL RECONOCIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE MIEL DE CANNABIS MEDICINAL Y DE UN BANCO DE SEMILLAS DE CANNABIS Y CÁÑAMO, LLEVADOS A CABO POR EL SR. DAVID MOHAMED"



Dip. CLAUDIA PALLADINO
PRESIDENTA
COMISION DE SALUD PUBLICA
CAMARA DE DIPUTADOS

Esther Victoria Barrioueyo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca



LO ESTAMOS HACIENDO ENTRE TODOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Abril del 2024



NOTA T.G.P. N°:

0116-24

Sra. Presidente
De la Cámara de Diputados
Dña. Noelia Paola Fedelli

Su Despacho:

Respetuosamente nos dirigimos a Usted a los efectos de elevar para su conocimiento y consideración la información correspondiente a las Contribuciones Figurativas abonadas durante el 1° Trimestre del año 2024 a fin de que la misma sea remitida a la Comisión de Hacienda y Finanzas en virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 5831", Decreto N° 928/23 "DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL" - EJERCICIO FISCAL 2024.

Sin otro particular saludamos a Usted muy atentamente.



ENRIQUE MARIO SARACHO
SUBTESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA



C.F.N. RAFAEL GUSTAVO GARCIA SANCHEZ
TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE ECONOMIA

En un total de 02 fojas útiles.

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° 034/2024	Letra:
Entro: 04/04/2024	Hs.: 10:00
Salto:	Hs.:
A:	Folios:

Tesorería General de la Provincia
Ministerio de Hacienda Pública
Avda. Venezuela s/N° - Pabellón N° 21 - C.A.P.E.

Esther Victoria Barrionuevo
Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca

Contribuciones Figurativas - 1º Trimestre 2024

ORGANISMO	ENERO 2024		FEBRERO 2024		MARZO 2024		Total 1º Trim/24	
	Recursos del Tesoro		Recursos del Tesoro		Recursos del Tesoro		Recursos del Tesoro	
Administración General de Asuntos Previsionales	480.443.465,27		327.440.354,83		459.779.757,38		1.267.663.577,48	
Administración General De Rentas	24.892.839,00		32.439.516,50		44.272.616,95		101.604.972,45	
Instituto Provincial de la Vivienda					500.000.000,00		500.000.000,00	
Ministerio de Cultura y Turismo	30.000.000,00		61.400.000,00		56.808.950,00		148.008.950,00	
Ministerio de Desarrollo Social y Deporte	250.000.000,00		250.000.000,00		200.000.000,00		700.000.000,00	
Ministerio de Gobierno Justicia y Derechos Humanos	7.143.677,96		1.775.757,16		42.024.365,00		50.943.800,11	
Ministerio de Industrias, Comercio y Empleo			56.768.868,25		58.516.733,83		115.285.602,08	
Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte			408.653.197,90		554.074.607,40		962.727.805,30	
Ministerio de Infraestructuras y Obras Civiles	585.465.106,83		600.000.000,00		1.184.000.000,00		2.369.465.106,83	
Ministerio de Salud			154.935.737,00		62.230.934,00		217.166.671,00	
Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos	715.958.237,31		930.361.290,79		866.178.396,49		2.512.497.914,59	
Ministerio de Vivienda y Urbanización	1.000.000.000,00		1.500.000.000,00		2.000.000.000,00		4.500.000.000,00	
Obra Social de los Empleados Públicos	1.800.000.000,00		650.000.000,00		1.500.000.000,00		4.050.000.000,00	
Poder Judicial	2.850.000.000,00		4.210.033.547,27		3.385.279.730,83		10.445.313.278,10	
Secretaría de Estado de Gabinete			156.941.929,89				156.941.929,89	
Tribunal De Cuentas	600.281.072,22		594.254.519,00		1.083.168.406,02		2.277.703.997,24	
Vialidad Provincial			2.691.335.339,00		1.386.279.129,00		4.077.614.468,00	
TOTALES	8.444.184.398,59		12.626.340.057,58		13.392.413.616,90		34.462.938.073,07	



CPN. BIRTE GOSIARD GARCÍA MORA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Esther Victoria Berrionuevo
Esther Victoria Berrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca



ACTA N°1

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 08 días del mes de abril año 2024, siendo las 11:00 Hs, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACION**, con la presencia de los miembros integrantes, Diputadas y Diputados: **HERR JOSEFINA, PALLADINO CLAUDIA, PONFERRADA NATALIA, DIAZ ADRIANA, AGUIRRE GUSTAVO, GOMEZ CRISTINA, MARSILLI CARLOS, ALICIA PAZ DE LA QUINTANA,**

A continuación, se procede a elegir autoridades de la Comisión, designando como **PRESIDENTA** a la Diputada **HERR JOSEFINA** y **SECRETARIA** a la Diputada **PALLADINO CLAUDIA**.

Así mismo se procede a fijar día y hora de reuniones de tablas quedando establecidas para los días martes a Hs 18:30.

Sin más temas que tratar se levanta la reunión a Hs firmando los miembros presentes en prueba de conformidad.

Alicia Paz de la Quintana
ALICIA PAZ DE LA QUINTANA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS



Lic. Josefina del V. Herr
LIC. JOSEFINA DEL V. HERR
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Dra. Claudia Palladino
Dra. CLAUDIA PALLADINO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Cristina Gomez
Cristina GOMEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Prof. Carlos Antonio Marsilli
Prof. CARLOS ANTONIO MARSILLI
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE U.C.R

Dra. Gustavo Ariel Aguirre
Dra. GUSTAVO ARIEL AGUIRRE
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Adriana E. Diaz
Adriana E. DIAZ

Maria Natalia Ponferrada
MARIA NATALIA PONFERRADA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Nota N° 006/2024 Letra: _____
Entro: 07/04/2024 Hs.: 09:20
Salto: _____ Hs: _____
A: _____ Policia _____
Recibido por: *[Signature]*

Esther Victoria Barrionuevo
Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca



PODER EJECUTIVO
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS Y
OTRAS CONCESIONES - (EN. RE.)
CATAMARCA

020=24

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 ABR. 2024



SEÑORA
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
NOELIA PAOLA FEDELLI
SU DESPACHO:

Ref.: Resolución En.Re. N° 034/24

De mi consideración

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de Resolución de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su digno intermedio a los Sres. legisladores de esa Cámara, a efectos de remitirle para v/conocimiento y fines correspondientes, copia certificada del citado instrumento legal, que consta de dos (2) foja.

Mediante la citada Resolución los Sres. Miembros del Directorio de este organismo, establecen la conformación del mismo para el período 9 de abril de 2024 al 28 de febrero de 2025, ambos inclusive.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



Paola Soledad Vergara
PAOLA SOLEDAD VERGARA
A.C. SECRETARÍA GENERAL
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y OTRAS CONCESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS
MESA DE ENTRADAS
Fecha: 08 ABR 2024
Nº: 834
Folio: 22
Nº de Expediente: 10023
Nº de Nota: 034/24

CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Nota N° 034/2024 Letra: _____
Entro: 09/04/2024 Hs.: 11:45
Salto: _____ Hs.: _____
A: _____ Polios: _____
Esther Victoria Barrionuevo
Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca



034-24



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 ABR. 2024

VISTO:

La Ley N° 4836, la Resolución En.Re. N° 019/24, la Nota de la Sra. Presidente del Directorio presentando su renuncia a continuar presidiendo el mismo fundada en cuestiones de índole personal; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Art. 7° de la Ley 4836, se emitió la Resolución En.Re. N° 019 de fecha 29 de febrero de 2024, publicada en Boletín Oficial N° 19/24, por la cual se dispuso la conformación de este Directorio para el período 1° de MARZO de 2024 al 28 de FEBRERO de 2025: Presidente: C.P.N. Rosa Mabel SARQUÍS; Vocales: Augusto César ACUÑA y Dr. Roberto Luis PERROTTA.

Que con fecha 08/04/24, la Sra. Presidente comunica a los demás miembros del triunvirato, su decisión de renunciar a la función de presidente del Directorio por motivos estrictamente personales.

Que la Ley 4836 establece en su "**ARTICULO 13°:** *En caso de ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará el vocal con mayor antigüedad en el cargo; en caso de igual antigüedad, se aplicará el sistema de sorteo que regirá por periodos anuales.*", en virtud de ello, corresponde ejercer la Presidencia al Dr. Augusto César ACUÑA.

Que por lo expuesto, los señores miembros de este Directorio acuerdan por medio de la presente, la conformación del mismo para el período comprendido entre el 9 de abril del corriente año 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

Que el Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones está facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el artículo 7° y demás concordantes de la Ley N° 4836.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER la conformación del Directorio del En.Re para el período 09 DE ABRIL DE 2024 al 28 DE FEBRERO DE 2025, ambos inclusive, de la siguiente manera: Presidente: Augusto César ACUÑA, Vocales: C.P.N. Rosa Mabel SARQUÍS, Dr. Roberto Luis PERROTTA.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia.



PODER EJECUTIVO
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS Y
OTRAS CONCESIONES - (EN. RE.)
CATAMARCA



ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M. y a ENERGÍA DE CATAMARCA S.A.P.E.M.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN EN.RE. Nº 034-24

Dr. AUGUSTO CESAR ACUÑA
VOCAL DIRECTORIO
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS
PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES

C.P.N. ROSA MABEL SARQUIS
PRESIDENTE DIRECTORIO
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS
PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES



Dr. ROBERTO LUIS PETRACOTTA
VOCAL DEL DIRECTORIO
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS
PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES

Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca



Ministerio de Salud
Catamarca Gobierno
Secretaría de Salud
Mental y Adicciones

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de abril de 2024.

Sres. Diputados Provinciales
Comisión de Salud Pública
Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca
S...D:

Ref. NOTA E.D.C. N° 06.-

transmite la comisión de salud

Me dirijo a Uds. en respuesta a nota consignada en el epígrafe, a efectos de concertar la reunión solicitada programando su realización para el día jueves 25 de abril de 2024 a las 09:00 hrs. en mi público despacho, con el fin de abordar los temas puntualizados en el instrumento de referencia.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración y respeto.



[Handwritten signature]
LEJENDY GRACIELA BUSTAMANTE
SECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
MINISTERIO DE SALUD

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° 030 / 2024	Letra: _____
Entro: 11/04/2024	Hs.: 10:30
Sello: _____	Hs: _____
A: _____	Firma: _____
Recibido por: _____	_____

11 APR 2024
[Handwritten initials]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 DE ABRIL DE 2024



SEÑORA PRESIDENTA
DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SRA. PAOLA FEDELLI
S...../.....D

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Presidente de la Cámara Ortopédica de Catamarca y habiendo tomado conocimiento que el Sr. Gobernador de la Provincia ha llamado a Sesiones Extraordinarias para tratar, entre otros temas, el Proyecto de Ley "Banco Provincial de Prótesis, Materiales Ortopédicos y de Osteosíntesis", me dirijo respetuosamente a Usted, para solicitar que nos inviten a participar del tratamiento del mencionado proyecto de ley.

El pedido obedece a que somos parte interesada por ser proveedores de las prótesis y materiales que integrarían el Banco a crear y nuestra participación sería muy importante por el aporte técnico que podríamos brindar debido a nuestra vasta experiencia y conocimiento del tema.

Sin otro particular, agradeciendo su deferencia y esperando su invitación, hago propicia la oportunidad para saludarla cordialmente.

19
LUIS O. AISA
PRESIDENTE
C.U.I.T.: 23-20300958-9
CFLE Y D. PROC. MED. ASOC. OML

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° 039/2024	Letra: _____
Entro: 14/04/2024	Hs.: 11:00
Salto: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: _____
Recibido por: <i>X Connelias Luis</i>	

CAMARA DE DIPUTADOS	
SESION EXTRAORDINARIA	
11 ABR 2024	
10:00	
<i>Bernade Sobge</i>	

3834506291
LISA WIS.

Victoria Barrionuevo
Escriba Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca



San Fernando del valle de Catamarca 11 de abril del 2024.

Sra. Presidenta de la Cámara de diputados de la provincia de Catamarca
Paola Fedelli.

Quienes subscriben, grupo de padres de niños con discapacidad que estan integrados en las escuelas comunes de gestión pública y privada de la provincia, repudiamos el accionar de la "Asociación de Profesores de Educación Especial A.P.E.E., cuya **presidente es López Millican, Sofía Alejandra, secretaria Córdoba Tania y tesorera Contreras González, Yesica Daiana**. Hemos notado acciones de mas abusivas en cuanto el manejo con muchas docentes de educación especial, por el tema de las horas y cobro de plus, cuyo motivo nos genera a nosotros un inconveniente a la hora de la integración y/o inclusión de nuestros niños/as, acciones que la Dirección de Educación Especial y el directo de Osep tienen y están en conocimiento, ahora en estos días nos enteramos que quieren involucrarse en un proyecto de ley de la colegiatura de profesores y licenciados de educación especial que lo presento en su momento el senador Maximiliano Brumec. Proyecto que fue elaborado por otros profesores, ajenos a esa Asociación, en conjunto con la gente del colegio de Tucumán y abogados de la provincia. Con este grupo de profesores que iniciaron el proyecto de ley pudimos tener reuniones cordiales, dialogando y comprendiendo que este colegio no solo regulara sus honorarios sino también será para regular la actividad de dichos profesionales en el ámbito de las Integraciones futuras, siendo puente entre todos los actores que intervienen en este proceso para que nuestros niños puedan tener un desarrollo integral personal y una mayor inserción social, por tanto coincidimos en que es necesario que tengan un colegio que los represente, pero con este grupo pudimos establecer charlas cordiales, caso contrario con la asociación actual A.P.E.E.

Nos parece irrespetuoso dar lugar a esta entidad (A.P.E.E.) que solo va en detrimento de las necesidades de nuestros niños y los

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Nota N° 40/2024	Letra:
Entro: 11/04/2024	Hs.: 11:30
Salto:	
A: [Signature]	
Recibido por:	



perjudica. En este marco nos parece adecuado y educado que sea recibido el grupo de profes que estuvo durante tres años al frente de esta iniciativa, ya que estos docentes, en su mayoría trabaja de buena manera con nuestros niños. Por favor hacemos este pedido y firmamos este petitorio con nuestros números de DNI. Para que esta entidad y las personas nombradas no tengan participación alguna en un debate por la ley del colegio de profesores y licenciados de educación especial de Catamarca. Ya que nos veríamos perjudicados las familias, los NIÑOS/AS con discapacidad y la gran mayoría de las docentes de educación especial. Que se tenga muy en cuenta a los que elaboraron y trabajaron con el proyecto siendo que sería lo más respetuoso de su parte como legisladores, además siendo que este grupo ya fue recibido el año pasado por la comisión de legislación general.

Sin otro particular saludamos muy atentamente a la espera de una respuesta favorable.

 35283579
 Paul 17515497
 20977233
 18470572

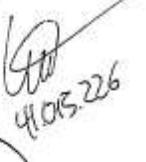
 33.360.202
 Cel. 3834-918981
 Sandra f. Juncos
 28.290.251

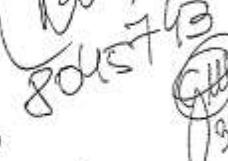
 DNI. 16058836

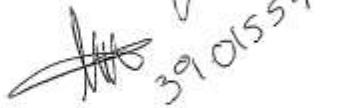
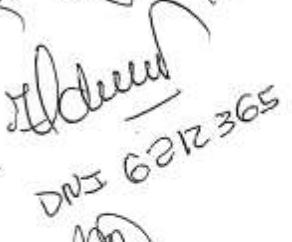
 46.599.979

 93141191

 28745212

 3275027

 4105.226

 259497116
 38.202.926

 8015743

 39016598

 39015540

 DNI 6212365

 36.504.237


 Esther Victoria Berrionuevo
 Directora del Cuerpo de Taquígrafos
 Cámara de Diputados de Catamarca

A. P. E. M.  F.

Asociación de Ayuda a Personas con Enfermedad Mental y su
 Familia Personería Jurídica N° 698 – Boletín N° 1- Junio 2013
 TEL.3834646787- 3834783815
 C A T A M A R C A

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 04 DE ABRIL DE 2024

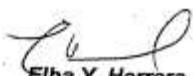
A LA COMISIÓN DE SALUD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
 PROVINCIA

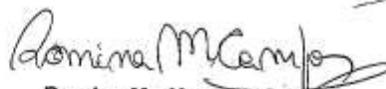
S / D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a uds. a los fines de entregarle nota enviada en el año 2023 sobre el tema: Vivienda para usuarios de Salud Menta. Se envió el listado de las personas que necesitan su vivienda o mejoramiento de la misma. Informamos que en el mes de mayo del 2022, se nos informó que por gestiones de APEMYF, se consiguió una vivienda (modalidad: "vivienda de convivencia") ubicada en Valle Viejo. Los datos de la vivienda son: Vivienda urbana. Dos habitaciones C/D 221/21. Loteo Mistoles del Sol M2 "G" Lote 118. Las personas que estaban en condiciones de ocupar esta vivienda eran: José Sergio Villafañez DNI 18.238.718 y Ricardo Ernesto Rocco DNI: 26.657.310. Ellos viven desde el año 2020 en el Parador Nocturno del Hogar Fray Mamerto Esquiú, por carecer de vivienda. Ambos usuarios están en condiciones de ser externados. Incluso se conformó un equipo de externación y estuvieron trabajando con Sergio y Ricardo. Ya han transcurrido dos años y la vivienda continúa sin ser ocupada por estos usuarios. Informamos que esta vivienda, no se adjudicaría a estas personas, sino que continuaría como vivienda del Estado para este tipo de usuarios, hasta que ellos tuvieran su propia casa.

Solicitamos que vuestra Comisión active este trámite, ya que es muy importante para la vida de estas personas Sin otro particular nos despedimos de uds. Muy atentamente.


 Elba Y. Herrera
 Secretaria
 TE: 3834783815


 Romina Mariángeles Campos
 Presidenta
 TE:3834646787


 Esther Victoria Barbonuevo
 Directora del Cuerpo de Taquígrafos
 Cámara de Diputados de Catamarca

A. P. E. M.  F.

Asociación de Ayuda a Personas con Enfermedad Mental y su
 Familia Personería Jurídica N° 698 – Boletín N° 1- Junio 2013
 TEL. – 3834783815 - 3834646787- 3834192833

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE JUNIO DE 2023

A LA PRESIDENTA DE COMISIÓN DE SALUD PUBLICA DE LA CAMARA
 DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
 DRA CLAUDIA PALLADINO

SU DESPACHO:

La Comisión Directiva de APEMYF – “ASOCIACION DE AYUDA A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y SU FAMILIA”, se dirige a Ud. a los fines de la solicitarle que la Comisión de Salud que ud. preside agilice las gestiones en cuanto al acceso a la vivienda de los usuarios que detallamos en esta nota.

Nuestra asociación está trabajando desde hace varios años en esta problemática. Hemos tenido reuniones con el Lic. Germán Kraneviter, el Arquitecto Juan Orellana, la Lic Cecilia Moreno (ella envió la nota al sr Fidel Sanz), el Dr Hernán Velardez Vaca, autoridades del Ministerio de Salud y Subsecretaría de Salud Mental abordando este tema y no tuvimos respuesta favorable.

Es urgente priorizar y solucionar el acceso a la vivienda de estos usuarios y otros usuarios de Salud Mental que nos han solicitado nuestra intervención.

A continuación, detallamos la lista de usuarios:

1) Ortiz, Antonia Soledad DNI N°28.172.764 – CUIL 27-28172764-3
 Discapacidad- Si
 Diagnóstico: retraso mental leve
 Ente Emisor: Junta Catamarca

Cuenta con vivienda precaria, sin baño ni cocina. Fue visitada por Asistente Social del Instituto Provincial de la Vivienda. Pero hasta la fecha no tuvo más noticias. Tiene una hija: Violeta Estefanía Ortiz DNI: 46.401.045
 La vivienda está ubicada en Barrio 25 viviendas Norte. Casa 9, calle García Márquez, entre Avenida Choya y los Terebintos
 Presentó nota al IPV solicitando mejoramiento habitacional, en fecha: 30 de agosto de 2018.
 Número de Nota: 1808

Hizo varios reclamos, sin respuesta.
 Paga regularmente la factura de Energía de Catamarca (EC SAPEM) desde hace varios años.
 Tiene ingreso mensual por Pensión por discapacidad. Asignación Universal por hijo y de manera provisoria el Programa Promover del Ministerio de Trabajo.



2) Godoy, Gisela Ivana DNI N° 37.063.987

Discapacidad – Si
 Diagnóstico: Trastorno de la Personalidad, Esquizo Afectiva.
 Ente Emisor: Hospital San J. Bautista
 Inscripción de Postulantes a Viviendas, INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - N.º de Ficha:27.869 FECHA:05/09/2014
 Actualmente está Internada en Instituto Nueva Morada desde hace más de tres años porque la persona que es curadora definitiva, Sra. Carrizo Alicia Eugenia DNI N°26.433.674 no tiene vivienda y se aloja en casa de parientes en forma provisoria.

3) Villafañe, José Sergio DNI N°18.238.718

Discapacidad – Si
 Diagnóstico: Esquizofrenia retraso mental moderado
 Ente Emisor: Junta Catamarca

Estaba en situación de calle. Desde el comienzo de la pandemia por Covid 19 está alojado en el Parador, que funciona en el Hogar de Ancianos Fray Mamerto Esquiú.
 Inscripción en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA – Expte. V- 2524/19. (estaba este expediente en el Departamento Evaluación de Postulantes)

4) Quiroga, Jacinto Rubén DNI N°18.474.689

Discapacidad – Si
 Ente Emisor: Hospital S. Juan Bautista
 En situación de calle- alojado en el Parador, en el Hogar de Ancianos.
 Sin trámite de vivienda.

5) Rocco, Ricardo Ernesto DNI N°26.657.310

Discapacidad – Si
 Ente Emisor: Hospital S. Juan Bautista
 En situación de calle – alojado en el Parador, en el Hogar de Ancianos.
 Sin trámite de vivienda.

En el caso de los usuarios Rocco, Ricardo Ernesto – Quiroga, Jacinto Rubén – Villafañe José Sergio. Podrían compartir una vivienda los tres.

**6) Guanco Griselda Martha DNI 32.298.233**

Tuvo que iniciar el trámite nuevamente para solicitar casa en La Merced (Dpto. Pacífic), ya que ella es originaria de ese lugar y tiene algunos familiares allí. Actualmente está alojada en Casa de Medio Camino de la localidad de La Merced.

Inscripción en IPV. Número de ficha: 38.035

Fecha de inscripción: 22/6/22 Localidad La Merced. Ella solicita vivienda en la localidad de La Merced.

Programa: Vivienda más terreno.

7) Burgos, Camila Paulina DNI N° 45.079.659

Discapacidad – Si

Diagnóstico: Esquizofrenia

Su madre: Silvia Marcela Burgos DNI 21.325.102.

Tiene Inscripción en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

– Expte. N° B-365 de fecha 28/02/2020. Su expediente se encontraba en Pabellón 16.

Cuenta con vivienda en construcción, y necesita ayuda para poder concluir la obra. (baño y cocina) Cuenta con algunos materiales.

La vivienda está ubicada en calle Pedro Segura. Sumalao. (Dpto. Valle Viejo)

Se realizó la visita por medio de un Asistente Social.

Este listado de usuarios, es el más urgente y necesitan pronta ayuda y solución. Contamos con otras personas que también necesitan asistencia.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable nos despedimos de Ud. muy respetuosamente.


Elba Y. Herrera
Secretaria


Romina Mariángeles Campos
Presidenta


Esther Victoria Carrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca



SECCIONAL CATAMARCA



San Fernando Del Valle De Catamarca, 12 de abril de 2024

NOTA UPCN N° 148/2024

Señora
Presidenta de la Cámara de Diputados
Noelia Paola Fedelli
Su Despacho:

En nombre y representación de **UPCN Seccional Provincia de Catamarca**, tenemos el agrado de dirigimos a Usted a efectos de solicitar tenga a bien se nos invite a la/ las comisiones en donde se trate el proyecto de ley según exp 116/2024 con fecha 10/04/2024 denominado Ley de Emergencia Económica.

De la lectura del proyecto presentado a la cámara de diputados, se presentan una serie postulados que afectarían directamente los derechos adquiridos de nuestros afiliados y a los trabajadores de la Administración Pública Provincial en general, y por tal motivo siendo UPCN el gremio más representativo es que solicitamos por su intermedio la participación en el ámbito de discusión pertinente.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta a nuestro pedido, saludamos a Usted muy atentamente. -

C.P.N NORBERTO TISSERA
SECRETARIO ADJUNTO
U.P.C.N.
SECCIONAL CATAMARCA



U.C. CLAUDIA VERÓNICA ESPECHE
Secretaría General
U.P.C.N.
Seccional Catamarca

Rojas 313
CP 4700
San Fernando del Valle de Catamarca

Tel: (0383) 4259308 - 4422766
upcn_seccionalcatamarca@hotmail.com

Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca



N.º DE ORDEN: 003/24
EXPT E N.º: 397 /2023
EX-2023-00044229- -HCDCAT-DPTP

RECIBIDO: 9/04/2024
VENCIMIENTO: 16/04/2024



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 8 días del mes de abril del año 2024, se constituye la Comisión de **LEGISLACIÓN GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por el **DIPUTADO TIAGO PUENTE**, que se tramita por expte. N.º 397/2023, caratulado: **“ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.** -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En particular, introducir modificaciones a su articulado que queda redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

LEY DE ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

**CAPÍTULO I
DEFINICIONES Y ALCANCES**

Stamp from the Cámara de Diputados Secretaría Parlamentaria with fields for Expediente N.º, Letra, Entrada, Fecha, Hora, Folios, Recibido por, and Registrado por.



Handwritten signature.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. Establecese deberes, prohibiciones e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública para las personas que se desempeñan en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su



aplicación a los magistrados, funcionarios y empleados del Estado Provincial.

ARTÍCULO 2°.- FUNCIÓN PÚBLICA. A los efectos de la presente Ley, entiéndase por función pública, toda actividad que, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en forma temporal o permanente, remunerada u honoraria, realice una persona física en nombre del Estado o al servicio de este o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

ARTÍCULO 3°.- FUNCIONARIO PÚBLICO. A los fines de la presente Ley, se entiende por funcionario público a cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio del Estado, en todos sus niveles jerárquicos. A tales efectos, los términos funcionarios, servidor, agente, oficial o empleado se consideran sinónimos.

ARTÍCULO 4°.- COMPROMISO. El ingreso a la función pública implica tomar conocimiento de la presente Ley y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

CAPÍTULO II DEBERES

ARTÍCULO 5°.- DEBERES Y PAUTAS DE COMPORTAMIENTO. Los sujetos comprendidos en la presente ley se encuentran obligados a cumplir con los siguientes deberes y pautas de comportamiento ético:

- a) cumplir y hacer cumplir estrictamente la Constitución Nacional y Provincial, las Leyes y los Reglamentos dictados en su consecuencia y defender el sistema republicano y democrático de gobierno;
- b) desempeñar sus funciones con observancia y respeto a los principios y pautas éticas establecidas en la presente, basados en la probidad, rectitud, lealtad, responsabilidad, veracidad, justicia, solidaridad, tolerancia, imparcialidad, buena fe, trato igualitario, austeridad republicana y velar en todos sus actos por los intereses del Estado, la satisfacción del bienestar general, privilegiando el interés público por sobre el particular;



my



c) no recibir ningún beneficio personal indebido vinculado a la realización, retardo u omisión de un acto inherente a sus funciones, ni imponer condiciones especiales que deriven de ello;

d) fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir información, a menos que una norma o el interés público claramente lo exijan;

e) proteger y conservar los bienes del Estado, cuya administración estuviere a su cargo con motivo del desempeño de sus funciones, utilizando los medios económicos, de infraestructura o de personal del Estado, exclusivamente en beneficio de los intereses del mismo, quedando prohibida su utilización para beneficio particular o para el de sus familiares, allegados o personas ajenas a la función oficial, o para la realización de actividades proselitistas, a fin de avalar o promover algún producto, servicio, empresa o partido político;

f) observar en los procedimientos de contrataciones públicas los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y razonabilidad;

g) ejercer sus funciones sin aceptación de influencias políticas, económicas, o de cualquier otra índole, que atenten contra los intereses de la provincia;

h) cumplimentar en tiempo y forma, con las declaraciones juradas de patrimonio en los términos establecidos por la presente ley.

Los deberes enunciados precedentemente no importan la negación o exclusión de otros que surgen del plexo de valores explícitos o implícitos de la Constitución Nacional, Provincial o de aquellos que resulten exigibles en virtud del carácter público de la función.

CAPITULO III

IMPEDIMENTOS FUNCIONALES



ARTÍCULO 6°.- INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES. Es incompatible con el ejercicio de la función pública:

a) dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar o de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor del Estado, o realice actividades reguladas por éste, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades;

b) ser proveedor, por sí o por terceros, de todo organismo del Estado en donde desempeñe sus funciones;

Muy



- c) aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieren estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo;
- d) realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio del uso indebido de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos;
- e) participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña.

Estas incompatibilidades se aplican, sin perjuicio de las que estén determinadas, en el régimen específico de cada función.

ARTÍCULO 7°.- PRIVATIZACIONES O CONCESIONES. Aquellos funcionarios que hayan tenido intervención decisoria en la planificación, desarrollo y concreción de privatizaciones o concesiones de empresas o servicios públicos, tendrán vedada su actuación en los Entes o Comisiones Reguladoras de esas empresas o servicios, durante tres años inmediatamente posteriores a la última adjudicación en la que hayan participado.

ARTÍCULO 8°.- INCOMPATIBILIDAD POR VÍNCULOS FAMILIARES. Los funcionarios públicos comprendidos en la presente Ley, que gocen de la facultad de nombramiento y contratación de personal permanente o no permanente, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal, se encuentran prohibidos para ejercer dicha facultad, salvo probada idoneidad para el cargo para el que se propone, respecto de:

- padres;
- hijos;
- cónyuges, pareja estable con o sin unión convivencial;
- hermanos.



ARTÍCULO 9°.- EXCUSACIONES. El funcionario público debe excusarse en todos aquellos casos en los que pudiera presentarse conflicto de intereses.

ARTÍCULO 10°.- ACUMULACIÓN DE CARGOS. El funcionario que desempeñe un cargo en la administración pública provincial no debe ejercer



otro cargo remunerado en el ámbito nacional, provincial o local, sin perjuicio de las excepciones que establezcan y regulen los regímenes especiales.

ARTÍCULO 11.- NULIDAD. Cuando los actos emitidos por los sujetos del Artículo 1° estén alcanzados por los supuestos de los Artículos 6°, 7° y 8° son nulos de nulidad absoluta, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe. Si se tratare del dictado de un acto administrativo éste se encontrará viciado de nulidad absoluta.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE OBSEQUIOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 12.- PROHIBICIÓN. Los funcionarios públicos no pueden recibir regalos, obsequios o donaciones, sean de cosas, servicios o bienes con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones. En el caso que los obsequios sean de cortesía o de costumbre diplomática, la reglamentación determina su forma de registración y en qué casos y cómo deben ser incorporados al patrimonio del Estado para ser destinados a fines de Salud, Acción Social y Educación o Patrimonio Histórico Cultural si correspondiere; si fuere de uso o consumo personal.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN DE DECLARACIONES JURADAS

ARTÍCULO 13.- PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. Las personas referidas en el Artículo 14° de la presente ley deben presentar una Declaración Jurada Patrimonial Integral dentro de los treinta (30) días hábiles desde la asunción de sus cargos; a fin de que de las mismas se pueda obtener una relación precisa y circunstanciada del patrimonio del declarante y del grupo familiar que integra. Asimismo, deben actualizar anualmente la información contenida en esa Declaración Jurada y presentar una última Declaración, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de cesación en el cargo.

ARTÍCULO 14.- SUJETOS COMPRENDIDOS. Quedan comprendidos en la obligación de presentar la declaración jurada:





- a) Gobernador y Vicegobernador;
- b) Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Provincial;
- c) Diputados y Senadores Provinciales;
- d) Secretarios y Subsecretarios de ambas Cámaras de la Legislatura Provincial;
- e) Magistrados del Poder Judicial de la Provincia;
- f) Funcionarios del Ministerio Público de la Provincia; Procurador General, Fiscal General, Fiscales, Defensores y Asesores;
- g) Tribunal de Cuentas, Fiscal de Estado, Contador General de la Provincia y Tesorero General de la Provincia y funcionarios de dichos organismos; las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos de control del sector público provincial y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;
- h) El personal en actividad de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario Provincial, con jerarquía no menor de oficial Jefe en el grado de Subcomisario en adelante y de oficial superior o equivalentes;
- i) El personal administrativo de los servicios de seguridad y penitenciario con cargo no inferior a director, o que en ejercicio de sus funciones tenga manejo presupuestario;
- j) Todo funcionario o empleado público provincial encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de ejercer un poder de policía;
- k) Todo funcionario o empleado público que integre Comisiones de Adjudicación de licitaciones, de compras o de resolución de bienes o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;
- l) Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de Director o equivalente que presten servicio en la Administración Pública Provincial, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, las



[Handwritten signature]



sociedades del estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación Estatal y en otros entes del sector público, los coordinadores de programas con asignación presupuestaria en cualquiera de las formas de organización en que el Estado participe;

m) Todo funcionario público que tenga por misión administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;

n) Intendentes, concejales y funcionarios de ambos departamentos del Gobierno Municipal, Jueces y funcionarios de la Justicia Municipal de Faltas o su equivalente.

ARTÍCULO 15.- CONTENIDO. La declaración jurada debe contener una nómina detallada de todos los bienes en el país y en el extranjero, propios del declarante, propios de su cónyuge, los gananciales cualquiera sea la titularidad de los mismos, los de los hijos menores y, en su caso, los propios del conviviente y los que pertenezcan a cualquier sociedad de hecho que integre. En especial se detallan lo que se indican a continuación:

- a) bienes inmuebles, y sus mejoras efectuadas;
- b) bienes muebles registrables;
- c) otros bienes muebles, determinando su valor de conjunto. En caso de que uno de ellos supere la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) debe ser individualizado;
- d) capital invertido en títulos, acciones y demás valores cotizables o no en bolsa, o en explotaciones personales o societarias;
- e) créditos y deudas hipotecarias, prendarias o comunes;
- f) ingresos y egresos anuales derivados del trabajo en relación de dependencia o del ejercicio de actividades independientes y/o profesionales;
- g) ingresos anuales derivados de rentas o de sistemas previsionales. Si el declarante estuviese inscripto en el régimen de impuesto a las ganancias o sobre bienes personales no incorporados al proceso económico, deberá



Muy



acompañar también la última presentación que hubiese realizado ante la Dirección General Impositiva;

h) monto de los depósitos en entidades bancarias, financieras, de ahorro, de inversión y provisionales, nacionales o extranjeras, con indicación del país de radicación de las cuentas, tenencias de dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera. En sobre cerrado y lacrado deberá indicarse el nombre del banco o entidad financiera de que se trate y los números de las cuentas corrientes, de cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y las extensiones que posea. Dicho sobre será reservado por el Registro Público de Patrimonio que corresponda y sólo deberá ser entregado ante requerimiento judicial o ante solicitud de la Comisión Provincial de Ética Pública, la cual deberá estar debidamente fundada en razones de investigación de un hecho violatorio de la ética pública por parte del funcionario cuya declaración jurada se solicita;

i) monto de los bienes y/o fondos involucrados en fideicomisos de los que participe como fideicomitente y/o fideicomisario y/o beneficiario. En el caso de los incisos a), b), y c), del presente artículo, deberá consignarse además el valor y la fecha de adquisición, y el origen de los fondos aplicados a cada adquisición.

ARTÍCULO 16.- PRESENTACIÓN Y REMISIÓN. Las Declaraciones Juradas son presentadas ante el Tribunal de Cuentas, quien deberá remitir, dentro de los quince (15) días, copia autenticada a la Comisión Provincial de Ética Pública. La falta de remisión dentro del plazo establecido, sin causa justificada, será considerada falta grave del funcionario responsable del área.



ARTÍCULO 17.- INCUMPLIMIENTO E INTIMACIÓN. Las personas que no hayan presentado sus Declaraciones Juradas en el plazo correspondiente, son intimadas en forma fehaciente por la autoridad responsable de la recepción, para que lo hagan en el plazo de quince (15) días. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave y dará lugar a la suspensión de la percepción de haberes del funcionario incumplidor hasta que satisfaga su obligación, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieren corresponder. Las personas que no hayan presentado su Declaración Jurada al egresar de la función pública en el plazo correspondiente, serán intimadas en forma fehaciente para que lo hagan en el plazo de quince (15) días. Si el intimado no cumpliera con la presentación

[Handwritten signature]



de la Declaración, no podrá ejercer nuevamente la función pública hasta tanto cumpla con dicha obligación, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieren corresponder.

ARTICULO 18.- PUBLICIDAD. El contenido de las declaraciones juradas patrimoniales tiene carácter público y debe ser publicado en la página web de la Comisión Provincial de Ética Pública a los fines de su consulta por parte de la ciudadanía, resguardando los datos personales de cada uno según lo establecido por la ley nacional N° 25326.

ARTICULO 19.- GUARDA. El plazo de guarda de la declaración jurada patrimonial es de diez (10) años contados a partir de la fecha de cese del funcionario o por el plazo que impongan las actuaciones administrativas o judiciales que lo involucren.

ARTÍCULO 20.- SOLICITUD DE COPIA DE DECLARACION JURADA. En cualquier tiempo toda persona puede solicitar copia de las Declaraciones Juradas presentadas, previa presentación de una solicitud escrita en la que indique:

- a) nombre y apellido, N° de documento nacional de identidad, ocupación y domicilio, del solicitante;
- b) nombre y domicilio de cualquier otra persona u organización en nombre de la cual se solicita la declaración;
- c) motivación de la solicitud.

ARTÍCULO 21.- USO INDEBIDO. La persona que acceda a una Declaración Jurada no puede utilizarla para:

- a) cualquier propósito ilegal;
- b) cualquier propósito comercial, exceptuando a los medios de comunicación y noticias para la difusión al público en general;
- c) determinar o establecer la clasificación crediticia de cualquier individuo;
- d) efectuar en forma directa o indirecta, una solicitud de dinero con fines políticos, benéficos o de otra índole.



Muy



ARTÍCULO 22.- SANCIÓN POR USO INDEBIDO. El uso indebido referido en el Artículo 21° es pasible de la sanción de multa equivalente a la suma de pesos correspondiente a uno y hasta cinco sueldos básicos del funcionario cuya Declaración Jurada se trate, de conformidad con la gravedad a la falta cometida, sin perjuicio de los derechos que pudieran asistir al funcionario titular de la Declaración Jurada utilizada en forma ilegal.

El Órgano facultado para aplicar esta sanción es exclusivamente la Comisión Provincial de Ética Pública creada por esta ley. La reglamentación debe establecer un procedimiento sancionatorio de las violaciones a lo dispuesto en el presente artículo.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE OBSEQUIOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 23.- CREACIÓN. Créase la Comisión Provincial de Ética Pública que funciona como órgano independiente y actúa con autonomía funcional en garantía del cumplimiento de lo normado en la presente Ley.

ARTÍCULO 24.- COMPOSICIÓN. La Comisión está integrada por nueve (9) miembros ciudadanos que no pueden pertenecer al órgano que los designe, el desempeño en esta Comisión es ad honorem y quien la integre permanecerá dos (2) años en su función pudiendo ser reelegidos por un (1) período. Son designados de la siguiente manera:

- a) uno (1) por la Corte de Justicia de la Provincia;
- b) dos (2) por el Poder Ejecutivo Provincial;
- c) tres (3) por Resolución de la Cámara de Diputados adoptada por dos tercios de sus miembros presentes los que no pueden ser propuestos por un mismo Bloque Parlamentario;
- d) dos (2) por Resolución de la Cámara de Senadores adoptada por dos tercios de sus miembros presentes los que no pueden ser propuestos por un mismo Bloque Parlamentario;
- e) uno (1) por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.



[Handwritten signature]



ARTÍCULO 25.- FUNCIONES. La Comisión tiene las siguientes funciones:

- a) recibir las denuncias de personas o de entidades intermedias, registradas legalmente, respecto de conductas de funcionarios o agentes del Estado contrarias a la ética pública. Las que deben ser acompañadas de la documentación y todo otro elemento probatorio que las fundamente. La Comisión remitirá los antecedentes al organismo competente según la naturaleza del caso, pudiendo recomendar, conforme su gravedad, la suspensión preventiva en la función o en el cargo, y su tratamiento en plazo perentorio;
- b) recibir las quejas por falta de actuación de los organismos del Estado, frente a las denuncias ante ellos realizadas, sobre conductas contrarias a la ética en el ejercicio de la función pública, promoviendo en su caso la actuación de los procedimientos de responsabilidad correspondientes;
- c) garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y aplicar las sanciones correspondientes;
- d) asesorar y evacuar consultas, sin efecto vinculante, en la interpretación de situaciones comprendidas en la presente Ley;
- e) diseñar y promover programas de capacitación y divulgación del contenido de la presente Ley para el personal comprendido en ella;
- f) requerir colaboración de las distintas dependencias del Estado Provincial, dentro de su ámbito de competencia, a fin de obtener los informes necesarios para el desempeño de sus funciones;
- g) dictar su propio Reglamento y elegir sus autoridades;
- h) elaborar un informe anual, de carácter público, dando cuenta de su labor, debiendo asegurar su difusión.



CAPÍTULO VII
PREVENCIÓN SUMARIA

ARTÍCULO 26.- INFORMACIÓN SUMARIA. Formalizase el procedimiento de información sumaria a fin de investigar supuestos de enriquecimiento injustificado en el ejercicio de la función pública, de violaciones a los deberes de funcionarios públicos y al Régimen de Declaraciones Juradas e



incompatibilidades establecidos en la presente Ley, la Comisión Provincial de Ética Pública.

ARTÍCULO 27.- PROCEDIMIENTO. Promuévase investigación por iniciativa de la Comisión, a requerimiento de autoridades superiores o por denuncia. El investigado, debe ser informado del objeto de la investigación y tiene derecho a ofrecer la prueba que estime pertinente para el ejercicio de su defensa. La reglamentación determina el procedimiento con el debido resguardo del derecho de defensa. Cuando en el curso de la tramitación de la información sumaria, surgiera la presunción de la comisión de un delito, la Comisión debe poner de inmediato el caso en conocimiento del Fiscal competente, remitiéndole los antecedentes reunidos. La instrucción de la información sumaria no es, un requisito prejudicial para la sustanciación del proceso penal.

CAPITULO VIII

SANCIONES

ARTÍCULO 28.- SANCIONES. La violación de lo establecido por la presente ley hace pasible a los funcionarios públicos de la aplicación de las sanciones previstas en el régimen que le sea aplicable en virtud del cargo o función desempeñada. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 29.- REGISTRO. La Comisión Provincial de Ética Pública debe llevar un registro actualizado, de carácter público, de las sanciones administrativas y judiciales aplicadas por violaciones a la presente Ley, las que deben ser comunicadas por autoridad competente.



CAPITULO IX

PLAZOS

ARTÍCULO 30.- CÓMPUTO. A los efectos del cómputo de los plazos establecidos en la presente ley, solo se consideran los días hábiles administrativos.



**CAPÍTULO X
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

ARTÍCULO 31.- Los sujetos alcanzados por el Régimen de Declaraciones Juradas establecido en la presente Ley, que se encontraren en funciones a la fecha en que el Régimen y su Reglamentación se pongan en vigencia, deben cumplir con las presentaciones dentro de los quince días (15) hábiles siguientes a dicha fecha. Las Declaraciones Juradas realizadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, deben ser sustituidas por las que establece el presente Régimen en el mismo plazo.

ARTÍCULO 32.- Los funcionarios y empleados públicos que se encuentren comprendidos en el régimen de incompatibilidades establecido por la presente Ley a la fecha de entrada en vigencia de dicho régimen, deben optar entre el desempeño de su cargo y la actividad incompatible, dentro de los treinta días (30) siguientes a dicha fecha.

**CAPITULO XI
DIPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 33.- Derógase la Ley Provincial N° 4291 sobre Presentación de declaración jurada de bienes para los miembros de los tres poderes y agentes que manejen fondos de la provincia.

ARTÍCULO 34.- Invitase a los municipios a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 35.- De forma.-

TERCERO: Designar Miembro Informante al Diputado Tiago Puente.



[Signature]
DIP. GUSTAVO ARIEL AGUIRRE
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
TIAGO PUENTE
Diputado Provincial
Provincia de Catamarca

[Signature]
NATALIA PONFERRADA
PRESIDENTA
COMISION LEGISLACION GENERAL

[Signature]
GLADYS DEL VALLE MORO
SECRETARIA
COMISION LEGISLACION GENERAL

[Signature]
MARIA BECILIA BARROS
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
DR. JESUS HORACIO FADEL
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
MAXIMILIANO MASCHERONI
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
Esther Victoria Barricauveo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca



N.º DE ORDEN: DU: 002/2024

EMITIDO: 08/04/2024

EXpte N.º: 423/23

VENCIMIENTO: 15/04/2024

EX-2023-00049168- -HCDCAT-DVMES#PCDC



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 8 días del mes de abril del año 2024, se constituye la Comisión de **INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTE** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY iniciado por la Poder Ejecutivo Provincial, que se tramita por Expte. N.º 423/2023, caratulado: "RÉGIMEN PROVINCIAL DE RADICACIÓN INDUSTRIAL"

-----Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General el presente Proyecto de LEY.

SEGUNDO: En particular, introducir modificaciones a su articulado el que queda redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY LEY DE PARQUE INDUSTRIALES

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES



Stamp from the Cámara de Diputados, Secretaría Parlamentaria, with handwritten details: Expediente N.º 423/2023, Leetra: 08/04/2024, Hs: 12.50, and a signature.

ARTÍCULO 1º.- RÉGIMEN DE PARQUES INDUSTRIALES. Crease el Régimen Especial de Parque Industriales, que tiene como fin, promover y estimular la actividad industrial mediante la creación establecimiento de zonas industriales en todo el territorio de la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS. Son objetivos generales de la presente Ley:

- a) promover el desarrollo productivo, optimizar el rendimiento de las inversiones en obras de infraestructura y servicios comunes, como también fomentar el ordenamiento territorial;
- b) promover la creación de zonas Industriales y las diferentes regiones que conforman el territorio provincial;

Handwritten signature.



- c) incentivar el desarrollo de la actividad industrial en su conjunto, fomentando la instalación de nuevas industrias, emprendimientos industriales, desarrollos industriales, polos tecnológicos y todo otro servicio relacionado con la industria, sean locales, regionales, nacionales e internacionales;
- d) fomentar la ampliación, tecnificación y modernización de las industrias ya existentes;
- e) velar por la conservación de las industrias ya asentadas en la Provincia como así también por sus fuentes de trabajo;
- f) propiciar la radicación estratégica y ordenada de emprendimientos y desarrollos industriales, en armonía con el medio ambiente;
- g) promover la reubicación de aquellos establecimientos industriales que se encuentren en conflicto con el medio ambiente o la población, a fin de lograr un adecuado ordenamiento geográfico;
- h) controlar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las empresas industriales ya radicadas o a radicarse, en lo referente a planes de inversión, ejecución de obras e instalaciones para su funcionamiento y mantenimiento;
- i) promover el desarrollo y aprovechamiento de zonas no urbanizadas para fines industriales como zonas industrialmente subdesarrolladas;
- j) estimular el otorgamiento de incentivo, planes y programas de promoción para las industrias que se radiquen en el ámbito de la provincia de Catamarca;
- k) alentar la capacitación de los recursos humanos existentes en las industrias, a través de los planes de acción, con la participación del Estado, ONGs, fundaciones, cooperativas u otros organismos que se coadyuven a la consecución de los fines de la presente ley;
- l) generar sinergias entre los establecimientos industriales que se instalen en la Zona Industrial, a fines de compartir costos de insumos;
- m) articular eslabones en la cadena vertical de producción a fin de desarrollar la funcionalidad de la zona Industrial;
- n) propiciar la ejecución de obras comunes que contribuyan al mejoramiento de la infraestructura de la Zona Industrial y redunden en beneficio de todos los integrantes de la misma.



ARTÍCULO 3º.- ZONA INDUSTRIAL. A los efectos de la presente ley, se considera Zona Industrial, el conjunto de los lotes, terreno o superficies encuadradas en los límites que establezca la autoridad de aplicación y sean aptos para instalaciones industriales, comprensiva de actividades manufactureras, de servicios, lógica, tecnológica, informática, de recursos y servicios empresariales, servicios comunes, de equipamiento, y de toda otra actividad industrial vinculada a la industria en general.

ARTÍCULO 4º.- AFECTACIÓN A USO INDUSTRIAL. Declárese protegidos los lotes que conforman la Zona Industrial, los que quedan afectados al uso industrial exclusivo y excluyente, a fin de amparar la radicación e instalación de empresas dedicadas a actividades industriales directas, servicios complementarios para las industrias y conexas.



ARTÍCULO 5°.- COMPOSICIÓN. La Zona Industrial se conforma con las siguientes unidades:

- a) parque Industrial;
- b) parque Eco-Industrial (PEI);
- c) área de Servicios Industriales y Logística;
- d) área Industrial;
- e) establecimientos Industriales;
- f) polo o parque tecnológico.



ARTÍCULO 6°. - DEFINICIONES. A los efectos de la presente ley, considérese:

a) **Parque Industrial:** Toda extensión de terreno urbanizado, dotado de infraestructura y servicios comunes necesarios para el establecimiento y evolución de las industrias existentes en él y las que en el futuro se instalen en el mismo;

b) **Parque Eco-Industrial (PEI):** Una comunidad de empresas manufactureras y de servicios ubicados en una propiedad común, donde los integrantes procuren el desempeño ambiental, económico y social mejorado, mediante la colaboración en la gestión de los problemas ambientales y de recursos;

c) **Área de Servicios Industriales y Logística:** Es la zona reservada para la instalación de empresas de servicios complementarios para las industrias, que cuenten con las condiciones de equipamiento, infraestructura y servicios que determine la Autoridad de Aplicación;

d) **Área Industrial:** Es el terreno mejorado, dividido en parcelas con miras a la instalación de industrias;

e) **Establecimientos Industriales:** Son todos aquellos establecimientos destinados a la obtención, transformación, elaboración, conservación y/o fraccionamiento de productos naturales y artificiales, materia prima y artículos de toda índole, mediante la utilización de procesos físicos, químicos o físico químicos, a los fines de obtener un producto, subproducto, artículos y servicios requeridos por la sociedad. Quedan incluidos los depósitos y unidades de servicios que funcionan como auxiliares y/o complementarios de la actividad industrial;

f) **Parque Industrial Tecnológico:** Es toda extensión de terreno urbanizado, dotado de infraestructura Y servicios comunes necesarios para la planificación, organización y coordinación de las actividades intensivas en conocimiento tecnológico, científico y de innovación.

g) **Clúster Industrial:** Son agrupaciones de empresas de diferentes industrias bien definidas, que tiene el objetivo de acceder a nuevos mercados y desarrollar oportunidades de negocio mediante la nivelación de sus recursos y por ende, de sus competencias.



ARTÍCULO 7°. - PROHIBICIÓN. Queda prohibida la utilización de las denominaciones establecidas en el Artículo 6°, para la identificación de asentamientos industriales que no hubieran sido aprobados o habilitados por la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 8°. - ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES. Las zonas industriales radicadas o a radicarse en el territorio de la provincia, quedan sujetas al cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, su reglamentación y demás normas particulares que se dicten al efecto.

ARTÍCULO 9°. - INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN. El Poder Ejecutivo puede realizar obras de infraestructura y de urbanización y gestionar ante organismos o empresas concesionarias toda medida tendiente a optimizar el funcionamiento de la Zona Industrial.

CAPÍTULO II.

RADICACIÓN Y GESTIÓN DE INDUSTRIAS

ARTÍCULO 10. - DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN. Facúltase a la autoridad de aplicación a declarar y/o autorizar la creación de Zonas Industriales, como también a gestionar la radicación de establecimientos industriales ya existentes.

ARTÍCULO 11. - NORMAS APLICABLES. Resultan de aplicación a las Zonas Industriales, las normas técnicas, higiénicas, ecológicas, de seguridad y estéticas vigentes en el orden nacional, provincial y municipal, como así también las que se establezcan en otras leyes, reglamentos y convenciones especiales.

ARTÍCULO 12. - DESTINO. Los inmuebles ubicados dentro de las distintas formas de Zona Industrial, no pueden ser destinados a vivienda familiar y/o particular, ni a cualquier otro uso que no fuere industrial o de apoyo al servicio de las industrias, con excepción de aquellas viviendas destinadas al personal de vigilancia, seguridad y conservación y la asignada al gerente o funcionario similar de los establecimientos industriales.

ARTÍCULO 13. - INDUSTRIAS EXCLUIDAS. Queda prohibida la instalación de los siguientes tipos de industrias:

- a) fábricas de explosivos o artículos de pirotecnia;
- b) las que fabriquen o manipulen productos cuya peligrosidad no pueda ser controlada con medidas de seguridad acordes con las posibilidades del propio Parque Industrial.
- c) aquellas que no pueden cumplir con las condiciones de higiene y seguridad establecidas por la legislación nacional, provincial, municipal y del reglamento del Parque Industrial.



ARTÍCULO 14. - SERVICIOS COMUNES. Pueden instalarse en los terrenos de las Zonas Industriales, los prestadores de servicios comunes que la Autoridad de Aplicación estime necesarios, para los aspectos tecnológicos, financieros, sanitarios, de seguridad, y otros que considere adecuados a interés común de las empresas instaladas.



ARTÍCULO 15. - REUBICACIÓN. Las industrias existentes que se reubiquen en Zonas Industriales reconocidas por la Autoridad de Aplicación, son consideradas como industrias nuevas en lo que se refiere a su encuadramiento en los Regímenes de Radicación Industrial vigentes al momento del traslado.

CAPÍTULO III.

ORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y DISPOSICIÓN.

ARTÍCULO 16. - AUTORIDAD COMPETENTE. La organización y preadjudicación de los lotes que conforman las distintas Zonas Industriales enunciadas en el Artículo 6º, está a cargo de la Autoridad de Aplicación, conforme las pautas y condiciones que se fijan en la presente ley, previa aprobación del proyecto presentado por la empresa, y de acuerdo a lo que establezca la reglamentación de la presente Ley.

ARTÍCULO 17. - PARQUES INDUSTRIALES EXISTENTES. La Autoridad de Aplicación tiene facultades para organizar y adecuar los Parques y Zonas Industriales ya existentes en el territorio provincial con anterioridad a la sanción de la presente ley, pudiendo coordinar con los organismos competentes tareas de adecuación de suelos, urbanización, planificación, programación, y ejecución de obras de infraestructura y de servicios.

ARTÍCULO 18. - SUBDIVISIÓN. La Autoridad de Aplicación puede verificar y actualizar el plano de subdivisión de la Zona Industrial, conforme la legislación vigente, disponiendo la zonificación del mismo según las actividades industriales instaladas o a instalarse y determinar el cronograma de ejecución de obras de infraestructura, servicios comunes inversiones totales requeridos.

ARTÍCULO 19. - INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMUNES. A los fines de su organización y adecuación, las Zonas Industriales deben contar como mínimo, con las obras de infraestructura y servicios comunes siguientes:

- a) accesos y calles internas;
- b) lotes trazados y terraplenados;
- c) iluminación de accesos y en calles internas;
- d) abastecimiento de agua industrial, contra incendios y para usos generales;
- e) planta de tratamiento de efluentes industriales, cuando corresponda por la naturaleza de las actividades a desarrollar en la Zona Industrial;
- f) desagües pluviales y cloacales;
- g) abastecimiento y distribución de energía eléctrica, para consumo industrial;



- h) abastecimiento y distribución de gas, en las localidades donde cuenten con este servicio;
- i) otro que fije la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 20. Reglamento de funcionamiento. La autoridad de aplicación establecerá el reglamento de funcionamiento interno de los Parques Industriales existentes y de los que se crearán conforme la presente ley. El reglamento deberá establecer las obligaciones que deberán cumplir las empresas industriales, procedimiento para designar un administrador, determinar los montos de las expensas de mantenimiento y las sanciones y el mantenimiento y el procedimiento para el caso del incumplimiento del mismo. Las sanciones podrán ser de apercibimiento, multa de hasta 100 veces el valor del predio en que se encuentre radicada la empresa y pérdida de concesiones, regímenes impositivos o crediticios especiales que gozare.

CAPÍTULO IV. ADJUDICACIÓN DE LOTES.

ARTÍCULO 21. - MODALIDAD. Los lotes afectados al Régimen Especial de Radicación Industrial pueden ser adjudicados por algunos de los siguientes procedimientos:

- a) permiso precario de ocupación;
- b) comodato;
- c) Por adjudicación directa, excepcionalmente y con carácter restrictivo, previo estudio realizado y debidamente fundado, reuniéndose todas las condiciones necesarias para adjudicación en venta;
- d) La Autoridad de Aplicación, puede en base a informes fundados, resolver sobre casos no contemplados expresamente en la presente ley, siempre que favorezcan al desarrollo de la actividad industrial.

ARTÍCULO 22. No pueden ser adjudicatarios de parcelas:

- a) Los miembros de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de la órbita municipal, provincial y nacional
- b) Los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, Nacional o Municipal, salvo renuncia condicionada en caso de adjudicación;
- c) Los concursados declarados en quiebra;
- d) Los ex-adjudicatarios de tierras fiscales provinciales que se les hubiere rescindido la adjudicación por incumplimiento culposo de las condiciones de las mismas;
- e) Los directores representantes del sector estatal en las sociedades de economía mixta;
- f) Los menores de edad a no emancipados y, los mayores de sesenta años.

ARTÍCULO 23- PROPIEDAD DE LOS LOTES. Las Zonas Industriales creadas en virtud de la presente ley se integra con lotes de propiedad del Estado Provincial, hasta su transferencia mediante la respectiva escritura



traslativa de dominio, en caso de corresponder. El acto jurídico de disposición respecto de los inmuebles que conforman una Zona Industrial, deberá concretarse bajo la condición resolutoria de afectarlo al uso industrial, dejando expresamente establecido que el incumplimiento de tal obligación dar lugar a su restitución al Estado Provincial y resolver la adjudicación en venta.

ARTÍCULO 24. - AUTORIZACIÓN. La Autoridad de Aplicación queda facultada para constituir comodato de las parcelas de propiedad del Estado Provincial que integren las Zonas Industriales, con destino a la radicación, emplazamiento e instalación de industrias de servicios y de apoyo al servicio de las industrias.

ARTÍCULO 25. CONSULTAS PRELIMINARES. La empresa interesada en la adjudicación de un lote o construcción edilicia incorporada en una Zona Industrial, para la radicación de un establecimiento industrial debe, previo a la presentación del proyecto respectivo, realizar consultas preliminares ante la Autoridad de Aplicación, a partir de las cuales debe ser informada sobre las condiciones establecidas para su adjudicación, conforme la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 26. - ADJUDICACIÓN. El Poder Ejecutivo Provincial una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente ley y su decreto reglamentario, puede adjudicar los lotes que componen la Zona Industrial, mediante acto administrativo correspondiente, determinando la modalidad de adjudicación conforme a las características del proyecto técnico-económico autorizado. El incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en la presente ley sus normas reglamentarias y complementarias, dará lugar a la caducidad o revocación de la adjudicación, según corresponda.

ARTÍCULO 27. - PERMISO DE OCUPACIÓN. La Autoridad de Aplicación puede otorgar un permiso precario de ocupación del lote o parcela solicitado, por un plazo de entre seis (6) y doce (12) meses quedando condicionado este permiso al cumplimiento de la obligación de destinar las parcelas o lotes otorgados al uso industrial y a la instalación de maquinaria y equipamiento, si ello fuera necesario conforme al proyecto técnico económico autorizado.

ARTÍCULO 28. - COMODATO. Cumplido el plazo y la condición prevista en el artículo precedente el lote la parcela solicitada debe ser en comodato, mediante dictado del acto administrativo correspondiente. El Contrato de Comodato que se suscriba en consecuencia deberá celebrarse por un plazo determinado y restituirse el bien a su vencimiento de acuerdo a las condiciones que establezca la reglamentación. Debe darse al inmueble uso industrial conforme al proyecto técnico-económico autorizado, debe resolver conforme procedimiento establecido en el Artículo 37 de la presente ley.

ARTÍCULO 29. - PREADJUDICACIÓN EN VENTA. La Autoridad de Aplicación puede preadjudicar en venta el lote o parcela solicitado, quedando condicionada la transferencia de dominio al cumplimiento de la obligación de afectar los mismos al uso o explotación industrial y a la instalación de la planta conforme al proyecto técnico-económico autorizado. La inobservancia de los extremos precedentes acarrea la pérdida de los derechos y beneficios que le



correspondiere a la empresa o persona preadjudicataria en infracción de acuerdo con las normas de la presente ley y las de promociones industriales vigentes, debiendo restituirse el inmueble en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 30. ADJUDICACIÓN EN VENTA. Una vez instalada la planta industrial, la empresa preadjudicataria deberá ponerla en funcionamiento dentro del plazo que establezca la reglamentación, el que comienza a correr a partir de la fecha de toma de posesión efectiva del inmueble adjudicado. Dicho plazo puede ser ampliado mediante resolución de la Autoridad de Aplicación por igual término, siempre y cuando se hubieren acreditado causales justificantes o bien, cuando la magnitud del proyecto así lo exija. Verificada la puesta en funcionamiento de la planta industrial dentro del plazo establecido, el Poder Ejecutivo, dispone la adjudicación en venta del lote que corresponda a la solicitud del interesado, habilitando la instrumentación de transferencia de dominio. La escritura traslativa de dominio deberá cumplir con lo normado por el Artículo 22° de la presente ley bajo pena de nulidad.

ARTÍCULO 31. -CONSTRUCCIONES PREEXISTENTES. La Adjudicación de los lotes o parcelas, importa la adjudicación de las construcciones existentes en el mismo, con sus mejoras y cosa inmueble por accesión que se encontrare en el mismo.

ARTÍCULO 32. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. El adjudicatario del lote parcela, desde el acto administrativo de pre- adjudicación y hasta la transferencia de dominio a su favor, asume las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas que puedan surgir del instrumento público particular, a saber:

- a) **Ocupación:** El adjudicatario bajo esta modalidad, debe ocupar el lote o parcela adjudicada dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la entrega formal del mismo, bajo apercibimiento de resolver el acto administrativo de adjudicación.
- b) **Conservación y uso:** A partir de la tradición del lote o parcela, el adjudicatario es responsable de la conservación en buen estado del mismo, y deberá destinarla exclusivamente para uso industrial o de servicios relacionados con la industria, de acuerdo al Proyecto aprobado por la Autoridad de Aplicación.
- c) **Impuestos:** A partir de la ocupación, está a cargo del adjudicatario el pago de los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes al lote, parcela, o inmueble, sean estos nacionales, provinciales o municipales.
- d) **Pago:** El adjudicatario debe abonar en tiempo y forma las cuotas de amortización correspondientes al lote parcela, conforme a la tasación que efectúe la Autoridad de Aplicación, sin resultar viables reducciones o refinanciaciones de cuotas vencidas, hasta tanto se verifique la ocupación efectiva del lote o parcela.
- e) **Ejecución:** En las modalidades y plazos establecidos, de las obras civiles, de acuerdo al plan de trabajo aprobado por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 33. - ACTOS DE DISPOSICIÓN. PROHIBICIÓN. Prohibase al adjudicatario ceder total o parcialmente el lote a terceros, transferirlo, darlo en alquiler o préstamo bajo cualquier título, sea oneroso o gratuito.



ARTÍCULO 34. - FUERZA MAYOR. Cuando por razones de fuerza mayor, sobrevinientes o extraordinarias, el adjudicatario no pudiera continuar con la actividad industrial para la cual le fue adjudicado el lote o la parcela, debe comunicar fehacientemente tal situación a la Autoridad de Aplicación, quedándole expresamente prohibido transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, ya sea gratuito u oneroso el lote adjudicado.

ARTÍCULO 35. - RENUNCIA. Ante la situación prevista en el Artículo 33 precedente, el adjudicatario puede renunciar a adjudicación concedida. La renuncia debe presentarse por escrito, debidamente fundamentada y con firma certificada, debiendo restituirse el lote adjudicado en perfecto estado de uso y conservación, libre deuda de servicios, impuestos, tasas y contribuciones. Es facultad exclusiva de la Autoridad de Aplicación disponer la reasignación del lote a un nuevo emprendimiento industrial.

CAPÍTULO V.

CADUCIDAD O RESOLUCION DE LA ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 36. - CADUCIDAD. Es causal suficiente para disponer la caducidad o resolución de la adjudicación, el incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en la presente ley, y las que emerjan de la reglamentación que en consecuencia se dicte. La caducidad de la adjudicación importa el deber de restituir el lote o parcela al Estado Provincial en perfecto estado de conservación y con las mejoras introducidas. Las sumas de dinero abonadas se compensarán con el tiempo de ocupación del mismo.

ARTÍCULO 37. - PROCEDIMIENTO. La Autoridad de Aplicación debe iniciar oficio o mediante denuncia, el procedimiento de caducidad de la adjudicación del lote o parcela, previa verificación de las causales que lo ameriten e intimación fehaciente por un plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días para efectuar el descargo correspondiente, ofreciendo la prueba que considere pertinente o bien regularizando la situación de incumplimiento en la que se encuentre.

ARTÍCULO 38. - RECUPERACIÓN. Constatada la persistencia del incumplimiento, la Autoridad de Aplicación debe disponer la caducidad de la adjudicación a través del acto administrativo pertinente, según la etapa de adjudicación en que se encuentre, notificándose en el domicilio constituido por el adjudicatario, quien debe ejecutar el procedimiento administrativo con la finalidad de recuperar los bienes del Estado Provincial. Intímase al infractor, por el plazo de diez (10) días hábiles para la restitución del bien libre de ocupantes bajo apercibimiento de ley. Vencido dicho plazo sin que se hubiese cumplimentado la entrega formal del lote, se debe iniciar sin más trámite el procedimiento judicial destinado a recuperar el bien a favor del Estado Provincial.

ARTÍCULO 39. - CONDICIÓN RESOLUTORIA. En caso de que el lote o parcela se encuentre escriturado a favor del adjudicatario, la Autoridad de



Aplicación debe proceder a hacer efectiva la condición resolutoria contenida en la Escritura Traslativa de Dominio conforme lo prescrito en el Artículo 21º de la presente ley.

ARTÍCULO 40. - REASIGNACIÓN. Efectuado el recupero del lote la Autoridad de Aplicación tiene facultades para disponer del mismo a fin de reasignarlo a nuevos emprendimientos industriales, teniendo en cuenta las pautas, prioridades y condiciones establecidas en la presente ley.

CAPÍTULO VI.

LOTES USURPADOS O ABANDONADOS.

ARTÍCULO 41- USURPACIÓN U OCUPACIÓN ILEGAL. Conocida por la Autoridad de Aplicación la situación de usurpación u ocupación ilegal de un lote industrial, esta debe efectuar las denuncias correspondientes y arbitrar los mecanismos necesarios tendientes a su recuperación.

ARTÍCULO 42. ABANDONO. En caso de abandono evidente del lote por parte de su adjudicatario, sin intención de continuar con el desarrollo de la actividad industrial y siempre que no exista escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario se debe proceder conforme lo normado en el Capítulo V de la presente ley.

CAPÍTULO VII.

REGISTRO DE LOTES.

ARTÍCULO 43- REGISTRO DE LOTES O PARCELAS DISPONIBLES. Implementé un Registro de Lotes o Parcelas disponibles y utilizables que compongan la Zona Industrial, el cual debe ser llevado por la Secretaría de Política Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo o el área que la Autoridad de Aplicación designe, teniendo como función llevar un padrón y anotación de cada uno de los lotes o parcelas existentes en la Zona Industrial, que se encuentren desocupados y disponibles para la radicación de una empresa o establecimiento industrial.

ARTÍCULO 44. DATOS A RELEVAR. En el Registro de Lotes o Parcelas disponibles debe relevarse la cantidad de lotes existentes disponibles, la superficie total y construida de cada uno de ellos, tipo de construcciones existentes, mejoras, servicios públicos disponibles, distancia de rutas de acceso, autopistas y aeropuertos, distancia de urbes y demás particularidades que se establezcan en la reglamentación.

[Handwritten signature]



CAPITULO VIII.

FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA INDUSTRIAL.

ARTICULO 45. - Créase el Fondo Provincial para el Desarrollo de Parques Industriales el que se destinar al cumplimiento de las finalidades previstas en la presente ley.

ARTICULO 46. - Pasaran a integrar el Fondo.

Aportes de las Municipalidades donde se radiquen los proyectos o actividades económicas comprendidas en la presente Ley;

- a) Aportes que se gestionen en entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- b) Saldos percibidos y provenientes de las adjudicaciones a título oneroso de los predios.
- c) Intereses por la colocación de sus recursos.
- d) Donaciones, legados o aportes de cualquier índole.
- e) Los remanentes de ejercicios presupuestarios anteriores de la Ley 4.926 que la Autoridad de Aplicación establezca.
- f) Otros recursos que en el futuro se crearen o destinaren para este fondo. Los recursos del Fondo serán depositados en una cuenta especial a la orden de la Autoridad de Aplicación.
- g) Pasarán a integrar el fondo: Fondos provenientes de las multas que aplicare la autoridad de aplicación.
- h) Fondos Provinciales del Poder Ejecutivo

Los remanentes financieros de cada ejercicio son incorporados al nuevo ejercicio y se destinarán a los fines de la presente ley. La autoridad de aplicación, debe designar la persona responsable de la administración del Fondo Provincial para el Desarrollo de Parques Industriales, quien deberá rendir cuentas ante el Ministerio.

ARTICULO 47. - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es Autoridad de Aplicación de la presente ley y de su reglamentación, el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo o el Organismo que en el futuro lo sustituya.

CAPÍTULO IX.-

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS.

ARTÍCULO 48. -VIGENCIA. Las disposiciones de la presente ley entran en vigencia a los diez (10) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



ARTÍCULO 49. REGLAMENTACIÓN - El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente ley dentro del ciento ochenta (180) días de su promulgación.

ARTÍCULO 50. SOLICITUD DE LOTES EN TRAMITES - Quedan comprendidos en la presente ley todos los trámites de solicitud de lotes, iniciados ante la Secretaría de Política Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo a través del correspondiente Expediente administrativo.

ARTICULO 51. - Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.

ARTÍCULO 52. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

ARTÍCULO 53. – De Forma.

TERCERO: Designar miembro informante a la Diputada **Gladys Del Valle Moro.**

[Signature]
NICOLÁS ZAVALETA
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CÁMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
HUGO ALEJANDRO CORPACCI
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CÁMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
GLADYS DEL V. MORO
 DIPUTADA PROVINCIAL
 CÁMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
MARIA LUCILA FERRERADA
 DIPUTADA PROVINCIAL
 CÁMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
DAISO PUENTE
 Diputado Provincial
 Provincia de Catamarca

[Signature]
Dra. STELLA NIEVA
 DIPUTADA PROVINCIAL
 CÁMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
PABLO N. CASTRO MORENO
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CÁMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
C. P.N. MAMERTO AGUÑA
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CÁMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
Esther Victoria Berriónuevo
 Directora del Cuerpo de Taquígrafos
 Cámara de Diputados de Catamarca